

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI		Salta, 30 de Diciembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18	
EDICION DE 32 PAGINAS						
N° 15.808			Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR			Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 370 ejemplares ***			Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA			DIRECCION Y ADMINISTRACION
HORARIO			Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			ZUVIRIA 490
Para la publicación de avisos						Teléfono N° 4214780
LUNES A VIERNES						4400 - SALTA
de 8.30 a 13.00						

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	Pág.
N° 7.063 - Promulgada por Decreto N° 488 del 24/12/99 - Presupuesto Gral. Ejercicio 2000	7435
N° 7.064 - Promulgada por Decreto N° 489 del 24/12/99 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a obtener financiamiento bancario para adquisición de motoniveladoras	7435
N° 7.065 - Promulgada por Decreto N° 490 del 24/12/99 - Dispone que en forma transitoria durante el Ejercicio 2000 no se coparticipará a Municipios el 3% de la Ley N° 6.678	7436
N° 7.066 - Promulgada por Decreto N° 491 del 24/12/99 - Modifica Ley N° 6.811 - Orgánica del Gobernador del Vicegobernador y de los Ministros	7437

RESOLUCIONES

N° 849 - Ministerio de Hacienda N° 162.....	7440
N° 848 - Ministerio de Gobierno y Justicia N° 294.....	7444

EDICTOS DE MINAS

N° 845 - Tacalto 8 - Expte. N° 15.834.....	7444
N° 706 - Azul 2 - Expte. N° 16.689.....	7445
N° 447 - Coquena - Expte. N° 16.439.....	7445
N° 446 - Coquena II - Expte. N° 16.440.....	7446
N° 427 - Agustina - Expte. N° 16.482.....	7446
N° 426 - Iruya Sur 4 - Expte. N° 16.598.....	7446
N° 425 - Monoyoc 1 - Expte. N° 16.595.....	7447
N° 424 - Iruya Norte 2 - Expte. N° 16.593.....	7447
N° 423 - Iruya Norte 3 - Expte. N° 16.591.....	7447
N° 422 - Francisca - Expte. N° 16.565.....	7448
N° 421 - Higuera 1 - Expte. N° 16.543.....	7448
N° 420 - Higuera 2 - Expte. N° 16.542.....	7448
N° 419 - Pescado 4 - Expte. N° 16.605.....	7449
N° 418 - Iruya Norte 4 - Expte. N° 16.604.....	7449
N° 417 - Pescado 3 - Expte. N° 16.601.....	7449
N° 416 - Iruya Sur 5 - Expte. N° 16.611.....	7449
N° 415 - Vallecito 3 - Expte. N° 16.608.....	7450
N° 414 - Toro 3 - Expte. N° 16.614.....	7450
N° 413 - Toro 2 - Expte. N° 16.613.....	7450
N° 412 - Iruya Sur 2 - Expte. N° 16.612.....	7451
N° 411 - Zoe 9 - Expte. N° 16.344.....	7451

LICITACIONES PUBLICAS

N° 843 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 5/00.....	7451
N° 842 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 2/00.....	7451
N° 841 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 3/00.....	7452
N° 840 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 4/00.....	7452
N° 839 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 1/00.....	7452

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 854 - Ente Regulador de Juegos de Azar N° 02/2000.....	7452
N° 853 - Ente Regulador de Juegos de Azar N° 01/2000.....	7453
N° 846 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos Gral. Güemes N° 14/99.....	7453
N° 844 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos Gral. Güemes N° 12/99.....	7453

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 850 - Cata, Nicolasa - Expte. Nº 1C-43.419/99	7453
Nº 847 - Gerez, Miguel Mauricio - Expte. Nº C-41.663/99	7453
Nº 834 - Salas López, José - Expte. Nº 9.928/99	7453
Nº 830 - Flores, Rogelio; Vilte, Evangelista Juana - Expte. Nº 1C-39.706/99	7454
Nº 829 - Adonay Sinclair Rojas y Alcides Baca Rojas - Expte. Nº 7.505/94	7454
Nº 828 - Bordón, Benjamín Amado - Expte. Nº C-39.722	7454
Nº 812 - López, Rosalía; Vera, Alfredo - Expte. Nº C-37.478/99	7454
Nº 807 - Yolanda Ramona Grinberg; Julio César Robaldo - Expte. Nº C-43.936/99	7454
Nº 806 - Agüero, Luis Gonzaga - Expte. Nº C-34.604/99	7454
Nº 798 - Díaz, Félix - Expte. Nº 1C-24.940/98	7455
Nº 796 - Yáñez Espíndola, Silvio - Expte. Nº C-30.676/99	7455

REMATE JUDICIAL

Nº 835 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1.040/93	7455
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 784 - Central Térmica Güemes S.A. - Expte. Nº 2C-45.698/99	7455
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 827 - D.G.R. vs. Cruz, María - Expte. Nº 2C-17.651/98	7456
Nº 826 - D.G.R. c/García, Máximo Cirilo - Expte. Nº C-17.665/98	7456
Nº 825 - D.G.R. c/Luna, Carlos Raúl - Expte. Nº C-17.691/98	7456
Nº 824 - D.G.R. vs. López, Angel - Expte. Nº 2C-17.680/98	7456
Nº 823 - D.G.R. vs. Romero, Juan Z. - Expte. Nº 1C-17.690/98	7456
Nº 822 - D.G.R. vs. Ponce, Braulio - Expte. Nº 2C-17.654/98	7457
Nº 821 - D.G.R. vs. Pedro Pastor Ruiz - Expte. Nº 2C-17.692/92	7457
Nº 820 - D.G.R. vs. Cabral, Agustina - Expte. Nº 2C-20.464/98	7457
Nº 811 - D.G.R. vs. Chavarría, Marcelino José - Expte. Nº C-20.507/98	7457
Nº 810 - D.G.R. vs. Muñoz, José Francisco - Expte. Nº C-17.643/98	7457
Nº 808 - Guevara de Fiorilo, Olinfa vs. Paniri, Marta Alicia; Chocobar, Ana María - Expte. Nº 1B-79.085/96	7457
Nº 745 - Banco de Salta S.A. c/Gomez, Manuel y otros - Expte. Nº 2C-38.789/99	7458

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 855 - Oniq S.A.	7458
Nº 852 - Plantines Sudamericanos S.R.L.	7459

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 818 - La Granada S.A.	7460
-------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 851 - Entubar S.R.L.	7460
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 833 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 28/01/2000	7460
--	------

RECAUDACION

N° 856 - Del día 30/12/99.....Pág. 7461

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY N° 7.063**

El texto de la Ley de Presupuesto General, Ejercicio 2000, N° 7.063, se publica como Separata de este Boletín Oficial.

LEY N° 7.064

Ref.: Expte. N° 91-9.102/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a obtener financiamiento bancario para la adquisición de hasta sesenta (60) motoniveladoras de 180 HP originarias de la Federación de Rusia, a los fines que las mismas sean adquiridas por los Municipios de la provincia de Salta, que así lo requieran, previéndose el débito a cada Comuna con garantía de la Coparticipación Municipal, ello en el Marco del Protocolo de Intenciones entre la provincia de Salta y la Representación Comercial de la Federación de Rusia.

Simultáneamente a la adquisición del lote de maquinarias mencionadas, deberá el proveedor garantizar que la provisión de repuestos necesarios, sea en iguales condiciones de ventajas y precios que el convenido en el Protocolo de Intenciones para la adquisición de dichas maquinarias.

Art. 2° - El monto máximo de financiamiento a obtener por la Provincia para esta operatoria será de Pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 8.399.580).

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de las obligaciones asumidas por la Provincia, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuesto (Ley N° 23.548) o el régimen legal que lo sustituya, así como cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante Ley Nacional en garantía del préstamo a suscribir y hasta la cancelación definitiva del mismo.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 489

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.102/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.064, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY N° 7.065

Ref.: Expte. N° 91-9.281/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Dispónese que en forma transitoria durante el Ejercicio 2000, no se coparticipará a Municipios el tres por ciento (3%) previsto en la Ley N° 6.678, como asimismo no se coparticiparán los recursos para el Fondo de Promoción Minera, fijados por el Artículo 13 incisos a) y c) de la Ley N° 6.026 y Artículo 12 de la Ley N° 6.294.

Art. 2° - Ordénase un refuerzo de Pesos tres millones (\$ 3.000.000) en la partida prevista en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2000, para el Fondo Compensador Municipal el que será distribuido cincuenta por ciento (50%) en el mes de junio del año 2000 y cincuenta por ciento (50%) en diciembre del mismo año, en la proporción que reglamente el Poder Ejecutivo quedando a este efecto facultado dicho Poder a disponer las reestructuraciones y/o incorporaciones presupuestarias en la estructura de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto del Ejercicio 2000.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 490

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.281/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.065, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY N° 7.066

Ref.: Expte. N° 91-9.316/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Modifícase la Ley N° 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros de acuerdo a lo que se indica en los siguientes incisos:

a) Dispónese que el texto del actual Artículo 3° será el siguiente:

"Artículo 3° - El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido, exclusivamente, por seis Ministros, el Secretario General de la Gobernación y tres Secretarios de la Gobernación, cuyas competencias se determinan por la presente ley".

"La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada".

b) Dispónese que el texto del actual Artículo 7° será el siguiente:

"Artículo 7° - El Gobernador proveerá directamente, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Turismo, a la promoción, regulación y supervisión de las actividades turísticas, como también, en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel internacional y nacional, tanto a través de organismos oficiales cuanto de entes privados".

"El Gobernador promueve la consolidación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del sector. En idéntico sentido ejercerá la superintendencia de zonas de reserva del patrimonio turístico, administrando y preservando los espacios o zonas afectadas a la actividad turística o recreativa".

"El Gobernador proveerá directamente, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Turismo y más específicamente del Subsecretario de Deportes dependiente de éste, la promoción, regulación y supervisión de las actividades deportivas, procurando su extensión a todos los sectores de la población, con particular preferencia a los jóvenes de ambos sexos, formulando las políticas de la Provincia en tal sentido".

"Con arreglo al actual Artículo 39 de esta ley, el Gobernador fijará por Decreto las funciones y competencia de la Subsecretaría de Deportes".

c) Dispónese que el texto del actual Artículo 23 será el siguiente:

"Artículo 23. - El Gobernador, podrá encomendar mediante decreto a uno de sus Ministros la tarea de coordinación entre los distintos Ministerios de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 147 de la Constitución de la Provincia y de coordinar y ejecutar proyectos o planes anuales y plurianuales formulados por aquél en ejercicio de la potestad gubernativa dispuesta por el segundo párrafo del Artículo 140 de la Carta Magna Provincial.

Tal competencia de coordinación y ejecución, se extenderá al menos, por un año contado desde la fecha del decreto de la encomienda".

d) Dispónese que el texto del actual Artículo 28 será el siguiente:

"Artículo 28 - A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 143 de la Constitución de la Provincia, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

- 1 - De Gobierno y Justicia
- 2 - De la Producción y el Empleo
- 3 - De Infraestructura y Servicios Públicos
- 4 - De Educación
- 5 - De Salud Pública
- 6 - De Hacienda

e) Dispónese que el texto del título del actual Capítulo II y del actual Artículo 33 serán los siguientes:

Capítulo II: Del Ministerio de la Producción y el Empleo

"Artículo 33 - Compete al Ministerio de la Producción y el Empleo, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo y en especial:

- 1) Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal en beneficio del incremento de los recursos productivos agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
- 2) Entender en la implantación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias de base agropecuarias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
- 3) Entender en el mejoramiento del balance comercial de la Provincia con relación a sus consumos básicos de naturaleza agropecuaria.
- 4) Entender en el desarrollo de las tierras fiscales improductivas y en el máximo aprovechamiento de las cuencas hídricas.
- 5) Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a la generación y fortalecimiento de las fuentes de trabajo.
- 6) Entender en políticas de privatizaciones y/o reforma del Estado en área de su competencia.

f) Insértase luego de los actuales Capítulo II y Artículo 33 un nuevo capítulo y artículos cuyos textos, respectivamente serán los siguientes:

Capítulo III: Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

"Artículo 34 - Compete al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo y conservación de la infraestructura provincial, así como las dirigidas a la provisión de energía, comunicaciones, riego y otras de similares características, con inclusión de las obras públicas. Asimismo, las políticas referidas a los servicios públicos de jurisdicción provincial, tendientes al perfeccionamiento de los marcos regulatorios correspondientes, sin perjuicio de la competencia de los organismos reguladores de los mismos, persiguiendo, en todos los casos, la inmediata creación de puestos de trabajo, es competente, además para:

1) Entender en la política de proveer a las necesidades indivisibles de la policía de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas y de Interés Provincial.

2) Entender en la política de proveer a las necesidades divisibles de la policía de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés local, a través de los Intendentes Municipales que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una ley específica.

3) Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdo con los restantes Ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

4) Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de prestación de los servicios públicos provinciales, por la Administración o por terceros.

5) Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

6) Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

7) Entender en las políticas de transporte, en especial buscando mejorar y facilitar el transporte del sector productivo.

8) Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

9) Entender en las relaciones con la Entidad Autárquica creada por Ley N° 24.464.

10) Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa y de salud, coordinando con los Ministros de Educación y de Salud, los pertinentes planes.

11) Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

g) Dispónese que el texto del actual Artículo 39 será el siguiente:

"Artículo 39 - El Gobernador podrá crear en el ámbito de la Gobernación la cantidad de Secretarías del Estado y Subsecretarías que estime, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías y Subsecretarías no podrá exceder de veinticinco (25).

h) Renúmrese el articulado conforme las modificaciones previstas en los incisos precedentes.

Art. 2° - El Gobernador preverá la publicación de la presente, conjuntamente con toda la Ley N° 6.811, como texto ordenado.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 491

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-9.316/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.066, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

RESOLUCIONES

O.P. N° 849

R. s/c. N° 8.489

Salta, 27 de diciembre de 1999

RESOLUCION N° 162

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-050.730/99.

VISTO la Ley N° 6.918, cuyo Artículo 7° prevé la creación de una Comisión integrada por profesionales del derecho y de las Ciencias Económicas, la cual deberá expedirse acerca de la legitimidad del crédito y determinación del monto de la Deuda Consolidada Previsional Ley N° 6.669.

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 11-050.730/99 de fecha 02/11/99, la citada Comisión ha emitido un informe de avance, del cual se desprende, que la Deuda Consolidada resulta en general, legítima y que en sus aspectos más significativos ha sido razonablemente liquidada.

Que se deben resolver las observaciones formuladas en apartado B.b puntos 3, 5, 9 y 17 que afectan la correcta determinación de la deuda.

Que no obstante ello, con la debida salvedad corresponde aprobar el informe emanado de la referida Comisión.

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el informe de fecha 02/11/99 emitido por la Comisión de Legitimidad, con las salvedades indicadas en el apartado B.b. puntos 3, 5, 9 y 17 y lo que deberá resolverse previo al dictado de las resoluciones o actos administrativos individuales que aprueben las liquidaciones de deudas definitivas.

Art. 2° - Instruir al señor Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional, a notificar mediante las respectivas resoluciones a los beneficiarios de las

Deudas Previsionales Consolidadas, comprendidas en el referido informe.

Art. 3° - Requerir al señor Encargado Liquidador, la remisión de las liquidaciones de deudas individuales, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 04/97 de este Ministerio.

Art. 4° - Incorporar como Anexo de la presente resolución, el informe de fecha 02/11/99 tramitado bajo expediente N° 11-050.730/99.

Art. 5° - En virtud de la dependencia funcional de la Unidad de Control Previsional, comunicar especialmente a la Secretaria General de la Gobernación y Secretaria de la Función Pública.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cra. Alicia Asti
Ministra de Hacienda

A N E X O

De la Técnica Utilizada

A efectos de efectuar un control integral de auditoría, es que se ha trabajado sobre la totalidad de los Expedientes extraídos y enumerados en el anexo que forma parte del presente, utilizando a tal fin la técnica del análisis pormenorizado sobre cada uno de los mismos, aplicando para ello los controles previstos por las Normas de Auditoría vigentes.

El presente informe se realiza sobre el análisis de 219 expedientes. Asimismo, se ha detectado en el análisis el denominado "Cargo Legislativo", aplicable a aquellos casos correspondientes a las Cámaras tanto de Diputados como la de Senadores, que surge de la no aplicación en su oportunidad del tope de haberes previsto por la Ley N° 6.335, lo que generó pagos en exceso, los que son compensados con los saldos de deuda consolidada, mediante el concepto referido resultando saldos negativos para alguno de los casos. Del mismo modo y en idénticas

condiciones a lo manifestado en Informes anteriores se verificó la existencia del Cargo establecido por Resolución N° 110, el cual se adjunta en el Anexo de Escalafones con este agregado.

El control efectuado contempla como parámetro los distintos escalafones (Administración Central, Autoridades Superiores, Docentes, etc.) los mismos, como así también los expedientes que los componen son los que se detallan a continuación:

Orden	Escalafón	Expedientes Auditados	Expedientes Observados
1°	Administración Central	21	
2°	Arquitectura	10	
3°	A.T.S.A.	34	01
3°	A.T.S.A. - 110	03	
4°	Autoridades Superiores	09	
5°	Cámara de Diputados	05	01
6°	Cámara de Senadores	06	
7°	Ex Caja de Previsión Social	24	
8°	Docentes	36	
9°	Hidráulica	01	01
10	Hidráulica - 110	01	
11	Homologaciones	01	
12	I.P.S.	03	
13	I.P.S. - 110	01	
14	Municipalidad de Campaña	04	
15	Municipalidad de Capital	24	
16	Obras Sanitarias	01	
17	Policía	30	02
18	Vialidad	05	
	Total de Expedientes	219	05

A los mismos fines que lo expresado en informes anteriores, manifestamos que los casos fueron auditados en función de analizar los procedimientos de determinación de Deuda Consolidada establecida por Ley N° 6.669 sobre el gran número de estos afectados por el cargo originado en ajustes derivados de la aplicación de la Ley N° 6.854, para los casos encuadrados en dicha normativa, la que dispuso la formulación de los mismos, compensables con el monto consolidado, por los haberes no percibidos hasta julio/94, como consecuencia de la reducción del emolumento jubilatorio por invalidez y pensiones del 100% al 82% dispuesta oportunamente.

Finalmente, debe mencionarse que, la revisión de los procedimientos determinativos de los pasivos referidos, fue efectuado teniendo en cuenta, tanto los aspectos matemáticos como legales aplicables a cada situación en particular.

Cada uno de los expedientes auditados contiene el informe de auditoría correspondiente, cuyo modelo forma parte integrante del presente, en el cual se incluye el monto total determinado en concepto de

Deuda consolidada para el beneficiario sea éste positivo (a favor del Beneficiario) o negativo (a favor de la U.C.P.) y que acompaña al mismo en original.

B. Del Análisis Acerca de la Legitimidad

a. En General

Se ha procedido a determinar en cada uno de los expedientes auditados la existencia y procedencia de la deuda Ley N° 6.669, conforme las normativas generales - Ejemplo: Decretos o Resoluciones que establecieron aumentos salariales para el sector, como así también las Resoluciones administrativas que concedieron reajustes en los haberes jubilatorios de ciertos beneficiarios y del mismo modo toda otra norma que les sea aplicable en el marco de la conformación de la mencionada deuda.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución General N° 1.708/95 de la Ex-Caja de Previsión Social en cuanto a la denominación de los distintos conceptos configurativos de la deuda consolidada.

En iguales condiciones a lo preceptuado en Informes anteriores, la base del control de integridad

de saldos de Deudas fue obtenida a través de inspección ocular de legajos particulares en correlación con Planilla determinativa de deuda, que forma parte de cada uno de los expedientes, en pantalla en Consultora Privada Salta, conjuntamente con verificación de datos de nomencladores de haberes básicos según cada uno de los períodos aplicables, saldos éstos establecidos al 31 de diciembre de 1991, con correlato en Planillas que forman del mismo modo, parte integrante de cada uno de los expedientes y confeccionados por esta última, en las que se determinan los Saldo Netos Resultantes por cada uno de los conceptos involucrados, sin detalles parciales de composición individual de tales items.

b. En Particular

1° Administración Central: Analizados los conceptos correspondientes al escalafón en cuestión, se han tenido en cuenta los que en informes anteriores también se analizaran por ser éstos aplicables al escalafón y no excluyentes de cada uno de los beneficiarios incluidos en el mismo y que son los derivados del Dcto. N° 1.999/86 por Antigüedad, Retroactivo noviembre/91, Diferencia Salarial, Complementaria agosto/90 y Reajuste por expediente. Asimismo se verificaron pagos para beneficiarios mayores de 80 años. Se aplicó en algunos casos lo dispuesto por el Dcto. N° 583 que disminuye o extingue el crédito a favor del beneficiario. Del mismo modo se verificó la aplicación del Cargo dispuesto por Ley N° 6.854. En uno de los casos analizados se observó el cargo por corrección de haberes extinguiendo el crédito a favor del beneficiario.

2° Arquitectura: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta los conceptos de Antigüedad Administración Central, y Reajuste por Expediente en uno de los casos analizados. Del mismo modo se verificó la aplicación del Cargo dispuesto por Ley N° 6.854. Existen casos de los incluidos en el presente escalafón cuyo saldo final de la deuda es neutro originado por el cargo denominado Pagos excedentes, el cual detrae las cantidades a favor de los beneficiarios dando como resultantes saldos negativos o a favor de la U.C.P. como ya lo expresáramos.

3° A.T.S.A: La verificación de la composición de la Deuda se efectuó partiendo de los conceptos de Retroactivo noviembre/91, que corresponde a diferencias salariales, Retroactivo abril/91, correspondiente al Adicional por Función sanitaria liquidado para el período octubre/90 a marzo/91, de la Antigüedad aplicada para el sector por el Dcto. N° 1.999/86, Complementaria agosto/90, Diferencia Salarial y Reajuste por Expediente. En algunos de los casos examinados se pudo apreciar el cargo derivado

de la aplicación del Dcto. N° 583 y Cargo por error código de guardia. Asimismo se verificaron pagos para beneficiarios mayores de 80 años. De la totalidad de los casos analizados se pudieron detectar al respecto las siguientes Observaciones a saber:

Observaciones: Expte. N° 73-018.695/87, perteneciente a "Cardozo, Yolanda" Ben N° 01-015068, en este caso el cargo determinado en la planilla de deuda consolidada no coincide con el expresado en la Planilla de cálculo del mismo obrante a fs. 94.

3° A.T.S.A. - 110: La verificación de la composición de la Deuda se efectuó partiendo de los conceptos enunciados en la acápite anterior a los que se agregan los cargos derivados de la aplicación de la Ley N° 6.854 y de la Resolución N° 110 precedentemente analizados.

4° Autoridades Superiores: Los casos evaluados en este escalafón presentan la característica de poseer diversos conceptos determinativos de deuda a saber: Diferencias Salariales y Complementaria agosto/90, Reajuste por Expediente y Antigüedad Adm. Central, se presenta asimismo compensaciones por cargo, pagos a mayores de 80 años y cargo por incompatibilidad.

5° Cámara de Diputados: Los expedientes que conforman este escalafón contienen como elementos generadores de la Deuda Consolidada a los conceptos de Diferencia Salarial. Asimismo se debe expresar que en uno de los casos, se aprecia la existencia de un cargo por pagos excedentes que torna negativo para el beneficiario el saldo de la deuda consolidada.

De la totalidad de los casos analizados se pudieron detectar al respecto las siguientes Observaciones a saber:

Observaciones: Expte. N° 73-019.093/87, perteneciente a "Aráoz de Ferreira, Eugenia Vicenta" Ben N° 15-007823, en este caso el cargo determinado en la planilla de fs. 73, no ha sido compensado en las planillas de determinación de la deuda consolidada.

6° Cámara de Senadores: El concepto originante de la deuda consolidada corresponde en todos los casos al de diferencia salarial. Asimismo, se aprecia la existencia del concepto Cargo Legislativo, Cargo por Pagos excedentes y Cargo por pagos a mayores de 80 años que disminuyen el pasivo consolidado extinguiendo el mismo o bien determinando un saldo negativo para con el beneficiario.

7° Ex Caja de Previsión Social: Los conceptos que forman parte del escalafón, como elementos determinativos de deuda son Retroactivo Plan noviembre/91 y Reajuste Caja de Previsión Social, con

más los cargos derivados de la aplicación de la Ley N° 6.854 para uno de los casos.

8° Docentes: El escalafón en cuestión ha sido analizado bajo la base de los conceptos que originan la deuda consolidada y que corresponden a: Complementaria agosto/90, Reajuste por Expediente, Retroactivo abril/91. Asimismo se aprecia la existencia de cargos derivados de actos administrativos, de la aplicación del Dcto. N° 1.528 y de incompatibilidad, como conceptos que disminuyen el saldo de los beneficiarios.

9° Hidráulica: Los conceptos que dentro del escalafón de análisis dan lugar a la composición de la deuda consolidada se basan en el Reajuste por Expediente efectuado al mismo y el cargo establecido en la normativa prevista por el Dcto. N° 583, que disminuye el saldo a favor del beneficiario. De la totalidad de los casos analizados se pudieron detectar al respecto las siguientes Observaciones a saber:

Observaciones: Expte. N° 73-007.117/79, "López de Burgos, Francisca" Ben N° 03-005930, en este caso el cargo Por Acto Administrativo que consta en la planilla determinativa de deuda de fs. 41, no cuenta con el acto administrativo pertinente, aunque existe una planilla determinativa del cargo a fs. 42, resulta faltante el Instrumento legal correspondiente.

10 Hidráulica - 110: El concepto que dentro del escalafón de análisis da lugar a la composición de la Deuda Consolidada se basa en un Reajuste individual por Expediente, el que se ve disminuido por la aplicación del cargo por Ley N° 6.854 y por pagos efectuados a mayores de 80 años. Del mismo modo el cargo efectuado por Resolución N° 110, no se encuentra determinado en la Planilla determinativa de deuda.

11 Homologaciones: El concepto originante de la deuda consolidada corresponde a un reajuste individual por expediente, que aún no cuenta con el pertinente acto administrativo, pero que ha sido auditado sin observaciones que formular por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

12 I.P.S.: Los conceptos que dentro del escalafón de análisis dan lugar a la composición de la deuda consolidada se basan en Diferencia Salarial marzo/91, Retroactivo agosto/91 y Retroactivo noviembre/91. Asimismo presentan compensaciones por cargo. En uno de los casos, la presencia de cargo por pagos mayores de 80 años y por enfermedad terminal, determina la extinción de la deuda en consolidación.

13 I.P.S. - 110: Los conceptos que dentro del escalafón de análisis dan lugar a la composición de la deuda consolidada se basan en los ya manifestados en el acápite anterior a los que se les agrega el cargo

derivado de la aplicación de la Ley N° 6.854. Asimismo la determinación del cargo por Resolución N° 110 no se plasmó en planilla alguna.

14 Municipalidad de Campaña: Los casos sub-exámene parten en su composición de deuda consolidada de los conceptos de Antigüedad Adm. Central y Retroactivo diciembre/91 como únicos conceptos determinativos de la misma. Asimismo se verificó la existencia del cargo antes mencionado bajo los fundamentos de la Ley N° 6.854, para uno de los casos analizados.

15 Municipalidad de Salta: El origen de la deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos de Retroactivo abril/91, Diferencias Salariales, en virtud de lo establecido por los Dctos. N°s. 301/91 y 331/91 que reajustó los haberes del sector y Antigüedad Municipal, concepto éste que por carecer de la documentación respaldatoria inherente no se pudo verificar en su composición. Asimismo se verificó la existencia del concepto Reajuste por Expediente, para alguno de los casos incluidos en el escalafón, como así también el reajuste derivado de la aplicación de la Ley N° 6.601. Entre los conceptos que disminuyen la deuda consolidada encontramos los de pagos mayores de 80 años, pagos por enfermedad terminal, pago Dcto. N° 583 y el derivado de la aplicación de la Ley N° 6.854. Solamente para uno de los casos analizados se aprecia el cargo por extinción de beneficio que determina un saldo negativo para el beneficiario de la deuda consolidada.

16 Obras Sanitarias: El origen de la deuda consolidada Ley N° 6.669, parte de la aplicación de los conceptos Complementaria agosto/90 y Retroactivo abril/91. Del mismo modo, se puede apreciar la existencia del Cargo D.G.O.S. concepto éste que aunque disminuye el saldo a favor del beneficiario.

17 Policía de la Provincia: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos Retroactivo abril/91, Antigüedad Policial, el primero de los cuales emana del ya citado Dcto. N° 1.999/86, mientras que el segundo se refiere al adicional por carga de servicio reconocido para el período octubre/90 a marzo/91 y Reajuste por Expediente para alguno de los casos analizados. Asimismo se verificó el reajuste por aplicación de la Ley N° 6.601. En muchos de los casos se pudo apreciar la existencia de pagos por mayores de 80 años y por Enfermedad. Asimismo, se analizaron en su composición como elementos detractores de la deuda a los cargos por Antigüedad, Cargo por Ley N° 6.854, Compensación por cargo, Cargo por Incompatibilidad, Cargo Dcto. N° 583 y Cargo Promedio. De la totalidad de los casos

analizados se pudieron detectar al respecto las siguientes Observaciones a saber:

Observaciones: Expte. N° 73-017.225/86, "Guaymás de Valdez, Feliciano" Ben N° 08-007191, en este caso el cargo determinado por Res. de fs. 29/30 no ha sido compensado en la planilla determinativa de deuda de fs. 34.

Expte. N° 44-428.319/83, "Gómez, Leopoldo Bautista" Ben N° 02-010576, la Res. de fs. 86/87 establece un cargo por el período que no ha sido tomado en cuenta en Planilla determinativa de deuda de fs. 98.

18 Dirección de Validad: La conformación de la deuda se verificó analizándose que la misma surge de los conceptos de Retroactivos Viales julio/91, Retroactivo abril/91, Complementaria agosto/90 y Diferencias Salariales, dispuestos por Res. Internas. Asimismo se procedió a verificar la existencia del cargo establecido por Ley N° 6.854, como concepto que disminuye la deuda consolidada original, como así también el cargo por Dcto. N° 583 y el llamado cargo por Acto Administrativo, que para uno de los casos analizados determina un saldo negativo de deuda consolidada para el beneficiario.

c. Conclusión:

Del análisis de los casos sujetos a auditoría de legalidad y montos de deuda consolidada realizado, podemos concluir que la misma resulta en general, legítima y que en sus aspectos más significativos ha sido razonablemente liquidada.

Afirmando lo expresado en el párrafo anterior, aclaramos que los procedimientos seguidos han sido aplicados en forma uniforme y con criterio restrictivo. Los expedientes sujetos a auditoría contienen en el informe, cuyo modelo se adjunta al presente, formando parte integrante de cada uno de los mismos, el monto de la Deuda establecida por Ley N° 6.669, neto de cargos y conceptos, como objetivo primordial del trabajo efectuado.

En síntesis y con lo manifestado precedentemente, estimamos procedente la emisión de los actos administrativos que sean menester y que permitan concretar la efectivización de las deudas consolidadas en los términos de la Ley N° 6.918, para los casos en los que esta circunstancia se verifique.

Sin otro particular, y aguardando que el presente satisfaga vuestros requerimientos, aprovechamos la ocasión para saludarlo con el mayor de nuestros respetos.

Sin cargo

e) 30/12/99

O.P. N° 848

R. s/c. N° 8.488

Salta, 29 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 294

Ministerio de Gobierno y Justicia Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente N° 54-6.034/99, en el cual las autoridades de la entidad denominada "Pro Cultura Salta" con domicilio en esta Ciudad, gestionan la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la misma, de conformidad con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 27 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38, de las actuaciones, la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la mencionada asociación ha cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, por lo que no formula objeción alguna al respecto, pudiendo en consecuencia hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "Pro Cultura Salta" con domicilio en esta Ciudad, cuyo nuevo texto se anexa formando parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar y archivar.

Pieve - Berzero.

Sin cargo

e) 30/12/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 845

F. N° 116.082

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. texto ordenado Decreto N° 456/97) que el Dr. Carlos Martín Ramos apoderado de la empresa Corriente Argentina Inc., a solicitado la mensura de la mina "Tacalto 8", de diseminado de cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.834 y que se determina de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1

	X	Y
A	7.279.790,8	2.629.745,2
B	7.279.790,8	2.630.745,2
D	7.278.790,8	2.629.745,2
C	7.278.790,8	2.630.745,2

Area: 100 Has.

Pertenencia N° 2

	X	Y
E	7.280.790,8	2.629.745,2
F	7.280.790,8	2.630.745,2
A	7.279.790,8	2.629.745,2
B	7.279.790,8	2.630.745,2

Area: 100 Has.

Pertenencia N° 3

G	7.281.313,4	2.629.745,2
H	7.281.313,4	2.630.745,2
E	7.280.790,8	2.629.745,2
F	7.280.790,8	2.630.745,2

Area: 52,3 Has.

Pertenencia N° 4

I	7.279.754,8	2.630.745,2
J	7.279.754,8	2.631.386,79
C	7.280.790,8	2.630.745,2
K	7.278.790,8	2.631.386,79

Area: 61,8 Has.

Pertenencia N° 5

H	7.281.313,4	2.630.745,2
M	7.281.313,4	2.631.386,79
I	7.279.754,8	2.630.745,2
J	7.279.754,8	2.631.386,79

Area: 100 Has.

Pertenencia N° 6

N	7.283.139,8	2.630.838,99
O	7.283.139,8	2.631.386,79
L	7.281.313,4	2.630.838,99
M	7.281.313,4	2.631.386,79

Area: 100 Has.

Pertenencia N° 7

P	7.284.965,3	2.630.838,99
Q	7.284.965,3	2.631.386,79
N	7.283.139,8	2.630.838,99
O	7.283.139,8	2.631.386,79

Pertenencia N° 8

R	7.286.790,8	2.630.838,99
S	7.286.790,8	2.631.386,79
P	7.284.965,3	2.630.838,99
M	7.284.965,3	2.631.386,79

Area: 100 Has.

Labor Legal = X: 7.279.530 - Y: 2.629.805

Cerrando una superficie aproximada de 729,1 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Paula, Expte. N° 14.461; Tacalto 6, Expte. N° 15.727; Punilla V, Expte. N° 15.478 y Punilla XI, Expte. N° 15.699. Secretaría, 15 de diciembre de 1999.

Imp. \$ 60,00 e) 30/12/99, 10 y 20/01/2000

O.P. N° 706

F. N° 115.915

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.689, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Azul 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.235.547,96	2.615.237,60
Esquinero N° 1	7.239.900.0000	2.612.000.0000
Esquinero N° 2	7.239.900.0000	2.615.491.0000
Esquinero N° 3	7.237.515.0000	2.615.491.0000
Esquinero N° 4	7.237.515.0000	2.620.491.0000
Esquinero N° 5	7.239.765.0000	2.620.491.0000
Esquinero N° 6	7.239.765.0000	2.620.641.0000
Esquinero N° 7	7.239.900.0000	2.620.641.0000
Esquinero N° 8	7.239.900.0000	2.622.000.0000
Esquinero N° 9	7.235.000.0000	2.622.000.0000
Esquinero N° 10	7.235.000.0000	2.612.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.705 Has. 4.750 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/12/99 y 11/01/00

O.P. N° 447

F. N° 115.560

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Cornejo, Raúl Gerardo y Cornejo, Miryan, por Expte. N° 16.439, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de

minerales metalíferos de cobre y oro, ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará Coquena y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.168.901.0000	3.574.462.0000
Esquinero N° 1	7.173.901.0000	3.572.747.8000
Esquinero N° 2	7.173.901.0000	3.575.747.8000
Esquinero N° 3	7.163.901.0000	3.575.747.8000
Esquinero N° 4	7.163.901.0000	3.573.462.0000
Esquinero N° 5	7.168.901.0000	3.573.462.0000
Esquinero N° 6	7.168.901.0000	3.572.747.8000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.642 Has, 9.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Fleming, Jorge; Fleming, Eduardo (h.); Fleming de Gallardo, Lía Pamela; Fleming Solá, Margarita; Fleming de Muratorio, Elina Sara; Ontiveros, Carmen; Ontiveros, María Verónica; Ontiveros, Santiago; Apaza, Juan Apolinario; Ontiveros, Trinidad; Apaza, Quintín; Vera, Máximo Rufino y Lamas, Estefanía. Secretaría, 08 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 21 y 31/12/99

O.P. N° 446 F. N° 115.560

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Cornejo, Raúl Gerardo y otros, por Expte. N° 16.440, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro, ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará Coquena II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.169.000.0000	3.557.000.0000
Esquinero N° 1	7.173.901.0000	3.575.747.8000
Esquinero N° 2	7.173.901.0000	3.578.747.8000
Esquinero N° 3	7.163.901.0000	3.578.747.8000
Esquinero N° 4	7.163.901.0000	3.575.747.8000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fleming, Jorge; Fleming, Eduardo (h.); Fleming, Lía Pamela; Fleming Solá, Margarita y Fleming, Elina Sara. Secretaría, 24 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 21 y 31/12/99

O.P. N° 427 F. N° 115.524

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Flores, Héctor Alfredo, por Expte. N° 16.482, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre y cuarzo aurífero, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Agustina, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.313.500.0000	3.468.000.0000
Esquinero N° 1	7.315.589.6419	3.468.281.1303
Esquinero N° 2	7.313.050.6359	3.468.281.1303
Esquinero N° 3	7.313.050.6359	3.466.756.0346
Esquinero N° 4	7.315.589.6419	3.466.756.0346

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 387 Has. 2.227 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 426 F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.598, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Iruya Sur 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.463.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.605.700.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.605.700.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.603.200.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 425 F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.595, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Monoyoc 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.483.000.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 1	7.484.200.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 2	7.484.200.0000	3.622.000.0000
Esquinero N° 3	7.486.500.0000	3.622.000.0000
Esquinero N° 4	7.486.500.0000	3.624.000.0000
Esquinero N° 5	7.488.100.0000	3.624.000.0000
Esquinero N° 6	7.488.100.0000	3.625.000.0000
Esquinero N° 7	7.481.500.0000	3.625.000.0000
Esquinero N° 8	7.481.500.0000	3.622.874.5300
Esquinero N° 9	7.481.733.7700	3.622.874.5300
Esquinero N° 10	7.481.733.7700	3.618.374.5300
Esquinero N° 11	7.481.600.0000	3.618.374.5300
Esquinero N° 12	7.481.600.0000	3.618.267.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.561 Has. 6.381 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 424

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.593, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.487.000.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 1	7.489.100.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 2	7.489.100.0000	3.620.267.0000
Esquinero N° 3	7.489.500.0000	3.620.267.0000
Esquinero N° 4	7.489.500.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 5	7.485.500.0000	3.620.500.0000
Esquinero N° 6	7.485.500.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 7	7.486.100.0000	3.618.267.0000
Esquinero N° 8	7.486.100.0000	3.618.366.5300
Esquinero N° 9	7.487.600.0000	3.618.366.5300
Esquinero N° 10	7.487.600.0000	3.615.200.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.258 Has. 4.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 423

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.591, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.488.000.0000	3.606.500.0000
Esquinero N° 1	7.488.000.0000	3.604.400.0000

	X	Y
Esquinero N° 2	7.488.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 3	7.489.100.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 4	7.489.100.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 5	7.487.600.0000	3.615.200.0000
Esquinero N° 6	7.487.600.0000	3.608.400.0000
Esquinero N° 7	7.486.900.0000	3.608.400.0000
Esquinero N° 8	7.486.900.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 9	7.486.773.0000	3.604.700.0000
Esquinero N° 10	7.486.773.0000	3.604.200.0000
Esquinero N° 11	7.487.000.0000	3.604.200.0000
Esquinero N° 12	7.487.000.0000	3.604.400.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 962 Has. 3.499 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 422

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.565, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Francisca. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.464.000.0000	3.593.000.0000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.591.000.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.596.000.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.596.000.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.591.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 421

F. N° 115.512

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.543, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Higuera 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.500.0000	3.598.000.0000
Esquinero N° 1	7.469.500.0000	3.588.450.0000
Esquinero N° 2	7.469.500.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 3	7.468.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 4	7.468.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 5	7.467.500.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 6	7.467.500.0000	3.588.450.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 420

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.542, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Higuera 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.597.000.0000
Esquinero N° 1	7.471.500.0000	3.588.450.0000
Esquinero N° 2	7.471.500.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 3	7.471.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero N° 4	7.471.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 5	7.469.500.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 6	7.469.500.0000	3.588.450.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 419

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.605, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Pescado 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.492.500.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.619.400.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.619.400.0000
Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.617.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 760 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 418

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.604, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Norte 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.493.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.614.500.0000

X

Y

Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.617.500.0000
Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.614.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 417

F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.601, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Pescado 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.493.000.0000	3.613.500.0000
Esquinero N° 1	7.495.900.0000	3.611.500.0000
Esquinero N° 2	7.495.900.0000	3.614.500.0000
Esquinero N° 3	7.491.900.0000	3.614.500.0000
Esquinero N° 4	7.491.900.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 5	7.492.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero N° 4	7.492.000.0000	3.611.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.185 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 416

F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.611, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya.

La mina se denominará Iruya Sur 5. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.459.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero N° 1	7.461.900.0000	3.603.150.0000
Esquinero N° 2	7.461.900.0000	3.605.650.0000
Esquinero N° 3	7.457.899.9999	3.605.650.0000
Esquinero N° 4	7.457.899.9999	3.606.000.0000
Esquinero N° 5	7.452.000.0000	3.606.000.0000
Esquinero N° 6	7.452.000.0000	3.603.000.0000
Esquinero N° 7	7.457.900.0000	3.603.000.0000
Esquinero N° 8	7.457.900.0000	3.603.150.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.770 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 415

F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.608, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Vallecito 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.616.000.0000
Esquinero N° 1	7.472.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 2	7.472.000.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 3	7.469.500.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 4	7.469.500.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 5	7.469.000.0000	3.614.700.0000
Esquinero N° 6	7.469.000.0000	3.614.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.160 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 414

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.614, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Toro 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.500.0000	3.601.200.0000
Esquinero N° 1	7.471.050.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 2	7.471.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero N° 3	7.466.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero N° 4	7.466.050.0000	3.600.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.150 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 413

F. N° 115.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.613, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Toro 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.000.0000	3.607.500.0000
Esquinero N° 1	7.476.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero N° 2	7.476.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 3	7.471.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 4	7.471.050.0000	3.606.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 412

F. N° 115.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.612, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya Sur 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.460.000.0000	3.609.500.0000
Esquinero N° 1	7.461.900.0000	3.608.150.0000
Esquinero N° 2	7.461.900.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 5	7.457.000.0000	3.614.000.0000
Esquinero N° 6	7.457.000.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 7	7.457.900.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 8	7.457.900.0000	3.608.150.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.913 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

O.P. N° 411

F. N° 115.512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.344, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Zoe 9. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.479.000.0000	3.596.700.0000
Esquinero N° 1	7.480.900.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 2	7.478.400.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 3	7.478.400.0000	3.594.700.0000
Esquinero N° 4	7.480.900.0000	3.594.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 20 y 30/12/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 843

F. v/c. N° 9.341

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 5/00

Obra: Construcción de 100 viviendas e infraestructura en Tartagal, departamento San Martín.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 15 meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.980.000,00 (Pesos un millón novecientos ochenta mil).

Precio del Pliego: \$ 1.980,00 (Pesos un mil novecientos ochenta).

Presentación y Apertura: El día 08 de febrero del 2000 a horas 09:00, en la sala de situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del 01 de febrero del 2000 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/12/99

O.P. N° 842

F. v/c. N° 9.341

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 2/00

Obra: Construcción de 18 viviendas e infraestructura en Embarcación, departamento San Martín.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio de Referencia Total: \$ 356.400,00 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos).

Precio del Pliego: \$ 356,00 (Pesos trescientos cincuenta y seis).

Presentación y Apertura: El día 08 de febrero del 2000 a horas 09:00, en la sala de situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del 01 de febrero del 2000 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/12/99

O.P. N° 841 F. v/c. N° 9.341

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 3/00

Obra: Construcción de 20 viviendas e infraestructura en General Mosconi, departamento San Martín.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio de Referencia Total: \$ 396.000,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil).

Precio del Pliego: \$ 396,00 (Pesos trescientos noventa y seis).

Presentación y Apertura: El día 08 de febrero del 2000 a horas 09:00, en la sala de situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del 01 de febrero del 2000 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/12/99

O.P. N° 840 F. v/c. N° 9.341

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 4/00

Obra: Construcción de 30 viviendas e infraestructura en Aguaray, departamento San Martín.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio de Referencia Total: \$ 594.000,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil).

Precio del Pliego: \$ 594,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro).

Presentación y Apertura: El día 08 de febrero del 2000 a horas 09:00, en la sala de situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del 01 de febrero del 2000 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/12/99

O.P. N° 839 F. v/c. N° 9.341

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 1/00

Obra: Construcción de 20 viviendas e infraestructura en Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio de Referencia Total: \$ 396.000,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil).

Precio del Pliego: \$ 396,00 (Pesos trescientos noventa y seis).

Presentación y Apertura: El día 08 de febrero del 2000 a horas 09:00, en la sala de situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del 01 de febrero del 2000 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/12/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 854 F. N° 116.094

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ente Regulador del Juego de Azar

Concurso de Precios N° 02/2000

Adquisición de equipamiento informático.

Fecha de Apertura: 17/01/2000 - Horas: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 25,00.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Ente Regulador del Juego de Azar, Alvarado N° 677 - 1er. Piso - 4400 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 30/12/99

O.P. N° 853

F. N° 116.094

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ente Regulador del Juego de Azar**Concurso de Precios N° 01/2000**

Adquisición de mobiliarios de oficina.

Fecha de Apertura: 17/01/2000 - Horas: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Ente Regulador del Juego de Azar, Alvarado N° 677 - 1er. Piso - 4400 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/12/99

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2000.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, General Güemes.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 30/12/99

O.P. N° 846

F. N° 116.081

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 14/99

Adquisición: Víveres frescos.

Compra anticipada para el 2000.

Para Serv. de Alimentación.

O.P. N° 844

F. N° 116.081

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 12/99

Adquisición: Víveres secos para zona Sur.

Compra anticipada para el 2000.

Para Serv. de Alimentación.

Fecha de Apertura: 06 de enero de 2000.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, General Güemes.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 30/12/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 850

R. s/c. N° 8.490

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Cata, Nicolasa - Sucesorio", Expte. N° 1C-43.419/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/12/99 al 04/01/2000

Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gerez, Miguel Mauricio" - Expte. N° C-41.663/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de diciembre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 30/12/99 al 04/01/2000

O.P. N° 834

F. N° 116.064

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "Tonello, María Victoria s/Sucesorio Ab-Intestato de Salas López, José"; Expte. N° 9.928/99, declarar abierto el juicio sucesorio de José Salas López y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se

O.P. N° 847

R. s/c. N° 8.487

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación,

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Tartagal, 01 de diciembre de 1999. Fdo.: Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 830

R. s/c. N° 8.486

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Flores, Rogelio - Vilte, Evangelista Juana - Sucesorio", Expte. N° 1C-39.706/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 829

R. s/c. N° 8.485

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Hoyos de Sinclair, Lucía - Sucesorio de Adonay Sinclair Rojas y Alcides Baca Rojas, Expediente número siete mil quinientos cinco barra noventa y cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 13 de diciembre de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 828

R. s/c. N° 8.484

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bordón, Benjamín Amadeo" - Expte. N° C-39.722, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en

el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de noviembre de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Sin cargo

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 812

F. N° 116.050

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Rosalía - Vera, Alfredo", Expte. N° C-37.478/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de diciembre de 1999. Dra. Verónica F. Zuvería, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 807

F. N° 116.032

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Yolanda Ramona Grinberg; Julio César Robaldo s/Sucesorio"; Expte. N° C-43.936/99, ordena la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para que se presenten todos los que se consideren con derecho a todos los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, diciembre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/99

O.P. N° 806

F. N° 116.034

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Agüero, Luis Gonzaga - Sucesorio"; Expte. N° C-34.604/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Salta, 25 de noviembre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/99

O.P. N° 798

F. N° 116.018

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Díaz, Félix - Sucesorio"; Expte. N° 1C-24.940/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 03 de mayo de 1999. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/99

O.P. N° 796

F. N° 116.011

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Yáñez Espíndola, Silvio - Sucesorio"; Expte. N° C-30.676/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 07 de diciembre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/99

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 835

F. N° 116.066

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Una rectificadora de válvulas marca MG, etc.**

El día 30 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2, en el juicio que se le sigue a: "SMATA - OSMATA - Crespo, Juan Carlos" - Expte. N° 1.040/93, remataré sin base y al contado: Una rectificadora de válvulas color azul, marca MG s/serie visible. Un compresor de 200 libras. Los mismos se encuentran en buen estado y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones generales: Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Tels. 4320260 - 156-055099 - Ciudad. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/12/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 784

F. N° 115.997

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002, Primer Piso, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, Secretaría de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, comunica, en los términos de la Ley Argentina N° 24.522, por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Central Térmica Güemes S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-45.698/99, se ha resuelto: I. Declarar con fecha 02 de diciembre de 1999, la apertura del Concurso Preventivo de Central Térmica Güemes S.A., con domicilio legal en Ruta Nacional 34, Km. 1135, de la ciudad de General Güemes y con domicilio procesal en calle Bolívar N° 89 de la ciudad de Salta, ambos de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. II. Designar hasta el 24 de abril del 2000 o el siguiente día hábil como fecha límite para que los señores acreedores demanden la verificación de sus créditos por ante el órgano sindical, Estudio Contable Giaroli-Paesani, los días miércoles y jueves, dentro del horario de 18,00 a 20,30, en el domicilio, sito en pasaje Manuel Castro N° 399, Primer Piso, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina. III. Disponer se publiquen edictos por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la provincia de

Salta y de la Nación Argentina, en los diarios El Tribuno de la provincia de Salta y La Nación de la ciudad de Buenos Aires, en un diario de amplia circulación de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y un diario de amplia circulación en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Salta, República Argentina, 23 de diciembre de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 27/12/99 al 03/01/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 827 F. N° 116.045

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Cruz, María y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-17.651/98, cita y emplaza a la demandada Sra. María Cruz, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, se presente a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de abril de 1999. Fdo.: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 826 F. N° 116.045

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/García, Máximo Cirilo y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° C-17.665/98, cita y emplaza al demandado Sr. Máximo Cirilo García, para que haga valer su derecho en este juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por tres (3) días. Salta, 24 de marzo de 1999. Fdo.: Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 825 F. N° 116.045

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de

4ta. Nominación, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Luna, Carlos Raúl y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° C-17.691/98, cita y emplaza al demandado Sr. Carlos Raúl Luna, para que haga valer su derecho en este juicio en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por tres (3) días. Salta, 17 de mayo de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/99 al 03/01/99

O.P. N° 824 F. N° 116.045

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. López, Angel y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-17.680/98, cita y emplaza al demandado Sr. Angel López, para que en el término de seis (6) días se presente hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 12 de mayo de 1999. Firmado: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 823 F. N° 116.045

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Romero, Juan Z. y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 1C-17.690/98, cita y emplaza al demandado Sr. Juan Z. Romero, para que en el término de tres días contados a partir de la última publicación, se presente hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de mayo de 1999. Fdo.: Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 822

F. N° 115.045

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Ponce, Braulio y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-17.654/98, cita y emplaza al demandado Sr. Braulio Ponce, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, se presente hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 821

F. N° 116.045

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Ruiz, Pedro Pastor y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-17.692/98, cita y emplaza al demandado Sr. Pedro Pastor Ruiz, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación, se presente hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 820

F. N° 116.045

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Cabral, Agustina y/o personas responsables s/Embargo Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° 2C-20.464/98, cita y emplaza a Agustina Cabral y/o sus sucesores, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en juicio, bajo

apercibimiento de proceder a designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 30 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 811

F. N° 116.045

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Chavarría, Marcelino José y/o personas responsables s/Embargo Preventivo", Expte. N° C-20.507/98, cita y emplaza a Marcelino José Chavarría y/o sus sucesores, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 30 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/2000

O.P. N° 810

F. N° 116.045

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ª Nominación, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Muñoz, José Francisco y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° C-17.643/98, cita y emplaza al demandado Sr. José Francisco Muñoz (L.E. N° 7.265.474), para que haga valer su derecho en este juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por tres (3) días. Salta, 23 de marzo de 1999. Fdo.: Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/99 al 03/01/99

O.P. N° 808

F. N° 116.031

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: Guevara de

Fiorilo, Olinfa vs. Paniri, Marta Alicia; Chocobar, Ana María - Sumario: Desalojo por vencimiento de contrato; Expte. N° 1B-79.085/96; Guevara de Fiorilo, Olinfa vs. Paniri, Marta Alicia; Chocobar, Ana María - Prepara Vía Ejecutiva (Conexo a Expte. N° 1B-79.085/96) - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo; Expte. N° 1C-26.658/98; Julio, César Edgar vs. Guevara de Fiorilo, Olinfa - Embargo Preventivo (Conexo a Expte. N° 1C-26.658/98); Expte. N° 1C-44.285/99, cita y emplaza por el término de cinco días, a la señora Olinfa Guevara de Fiorilo, D.N.I. N° 92.326.720, a comparecer a los juicios, a los fines de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece, se designará un Defensor Oficial que la represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de diciembre de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/99

O.P. N° 745

F. N° 115.957

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Banco Caseros S.A. c/Gomez, Manuel José - Gomez, José María s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 2C-38.789/99, cita por edictos que se publicarán por seis (6) días, al señor José María Gomez, L.E. N° 7.850.665, para que comparezca a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 09 de diciembre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 30/12/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 855

F. N° 116.095

ONIQ S.A.

Socios: Agustín Nayot, 34 años, D.N.I. N° 17.763.751, CUIL 20-17763751-4, argentino, agricultor, soltero; Elías Nayot, 30 años, D.N.I. N° 30.683.055, CUIL 20-30683055-5, argentino, agricultor, soltero; ambos con domicilio en Misión La Loma sobre Ruta Nac. 34 frente al Escuadrón de Gendarmería Nacional, ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: 30 de agosto de 1999. Por Escritura Pública N° 40.

Denominación de la Sociedad: Oniq S.A.

Domicilio de la Sociedad: Hipólito Yrigoyen N° 116, Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento, envase y distribución de frutas, legumbres granos y cereales en su estado natural o acondicionados, herramientas, maquinarias, máquinas y vehículos. b) Industriales: Acondicionamiento, selección, fraccionamiento y molienda de granos y legumbres, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agrarios de la alimentación seco y en conserva, de la ganadería, alimentos para animales, productos forestales, madereros, en cualquier punto del

país o del extranjero. c) Agropecuarias: Roturación, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, siembra, cosecha y recolección de cultivos. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, desmonte para fines agrícolas o ganaderos, cría, internación, engorde a corral, mestización, venta, cruce de ganado y de hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones, reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. d) Mandataria: Asesoramiento agropecuario, comercial, industrial, técnico y financiero. e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos en la ley. Constitución, transferencias, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. Formar, administrar, regentar carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general. f) Inmobiliaria: La compraventa de bienes raíces, semovientes y alquiler, urbanización, administración de inmuebles incluso de propiedad horizontal, desmonte, acondicionamiento de predios rurales para su uso específico incluyendo movimiento de tierra, reencauzamiento de cañadas, relleno de las mismas, colonización, remodelación, loteo,

parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, mediería, permuta y todas las operaciones de renta inmobiliaria, cumplimentado todas las disposiciones legales vigentes. A tal efecto la sociedad podrá actuar a nombre propio y o en comisión para terceros. g) A estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos y hechos que no fueren expresamente prohibidos por este estatuto y la ley.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Capital Social: Se establece en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), el que estará representado por la cantidad de Doce acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y con valor nominal de Pesos mil cada una. El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea Ordinaria podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago.

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres Ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, quien ejercerá la representación social y en caso de pluralidad de titulares se designará un Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Directorio: Un primer Directorio formado por un Director Titular: Héctor Daniel Hernadez, D.N.I. N° 10.325.669, CUIT 20-10325669-1, argentino, de 46 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo s/N° esquina Córdoba de la ciudad de Embarcación y un Director Suplente: Agustín Nayot, D.N.I. N° 17.763.751, CUIL 20-1776351-4, argentino, soltero, con domicilio en Misión La Loma de la ciudad de Embarcación.

Se prescinde de la Sindicatura.

Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderán al Director Titular.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 (treinta) de agosto.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 30/12/99

O.P. N° 852

F. N° 116.090

PLANTINES SUDAMERICANOS S.R.L.

1. Socios: Lorenzo Carlos Walker, 39 años, argentino, casado, empleado, domiciliado, en calle Rivadavia N° 1142, de esta Ciudad, D.N.I. N° 13.869.013 y Dana Vanessa Soderlud, 26 años, argentina, casada, empleada, domiciliada Calle 3 N° 604 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 22.665.970.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de octubre de 1999 y modificado el 16 de diciembre de 1999.

3. Denominación: Plantines Sudamericanos S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción Salta, actual: Facundo de Zuviría N° 333, 4° Piso, Oficina "B".

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: a) La explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas: Compra, venta, intermediación, importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos, insumos y maquinarias agrícolas-ganaderas y sus derivados. b) La producción de plantines y/o almácigos de todo tipo y en todas sus formas: Compra y venta, importación y exportación, comercialización y distribución de todo tipo de producto, insumo y maquinarias destinadas a la producción de plantines y/o almácigos y sus derivados. c) La comercialización de tabaco en todas sus formas: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos, insumos y maquinarias destinados a la comercialización de tabaco y sus derivados. d) La representación de empresas nacionales y/o extranjeras que guarden relación con las actividades referidas en a), b) y c).

6. Plazo de Duración: Diez (10) años.

7. Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Quinientas (500) cuotas son suscriptas por el socio Lorenzo Carlos Walker y quinientas (500) cuotas son suscriptas por la socia Dana Vanessa Soderlud. La

integración se realiza un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de la suscripción del contrato.

8. Administración y Representación: Socio Gerente: Lorenzo Carlos Walker y Gerente: Erik Ricardo Soderlud, 29 años, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Lavalle N° 1145, Piso 6° - Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires.

9. Cierre Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 30/12/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 818

F. N° 116.048

LA GRANADA S.A.

Asamblea General

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, el día 21 de enero de 2000, a horas 10:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1999.
- 2°) Consideración de la gestión de Directorio.
- 3°) Consideración de la remuneración del Directorio.

- 4°) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Contrataciones efectuadas con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por arriendo de campo.

Florián Martínez Alfaro
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 29/12/99 al 05/01/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 851

F. N° 116.091

ENTUBAR S.R.L.

Inscripción de Gerente

La Empresa Entubar S.R.L., por contrato de fecha 16/12/99, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 01/11/99 bajo asiento N° 4.887, folio 16/7, del Libro 18 representada por sus socios: Sr. Carlos Fabián Sánchez, con setecientos noventa (790) cuotas del capital y el Sr. Julio César Rivero, dueño de diez (10) cuotas del capital anuncian que se ha procedido al nombramiento de nuevo gerente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Social punto Quinto, el que queda modificado con el nombre del nuevo gerente, el nombramiento recayó en el socio Sr. Carlos Fabián Sánchez, D.N.I. N° 21.683.068, argentino, casado, de 28 años, empleado de comercio, con domicilio en Block 87, Dpto. 7, 3er. Piso, Barrio Gral. Belgrano, Salta, Capital.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/12/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 833

F. N° 116.065

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 33, el Consejo

Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero del año 2000, a horas 18:00, en su sede sita en Alvarado 941, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3°) Servicio Médico Asistencial y Farmacia - CONFIAR: Informe de situación. Opciones y alternativas. Resolución de Asamblea.

Artículo 39: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número, a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar

válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización".

El Consejo Directivo

Rodrigo Cornejo
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 29 y 30/12/99

RECAUDACION

O.P. N° 856

Saldo anterior.....	\$ 226.312,30
Recaudación del día 29/12/99	\$ 508,00
TOTAL	\$ 226.820,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776



Separata

BOLETIN OFICIAL N° 15.808 DEL 30/12/99

LEY N° 7.063

**PRESUPUESTO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION CENTRAL
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EJERCICIO 2000**

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7.063

Expte. N° 91-9.282/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Fíjase en la suma de Pesos ochocientos ochenta y un millones cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco (\$ 881.043.395) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2000, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Gastos de Administración Central:

- Corrientes	\$ 705.493.281	
- De Capital	\$ 71.022.314	\$ 776.515.595

Gastos de Organismos Descentralizados:

- Corrientes	\$ 11.576.000	
- De Capital	\$ 92.951.800	\$ 104.527.800
TOTAL		\$ 881.043.395

Art. 2° - Estímase en la suma de Pesos ochocientos sesenta y un millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 861.084.846) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Recursos de Administración Central:

- Corrientes	\$ 763.696.620	
- De Capital	\$ 22.502.226	\$ 786.198.846

Recursos de Organismos Descentralizados:

- Corrientes	\$ 51.036.000	
- De Capital	\$ 23.850.000	\$ 74.886.000
TOTAL		\$ 861.084.846

Art. 3° - Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planilla anexa constituyan autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los Aportes y Ayudas Financieras para Organismos Descentralizados.

Art. 4° - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el Resultado Financiero estimado en la suma de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 19.958.549) será atendido con las Fuentes de

Financiamiento, deducidas las Aplicaciones Financieras, indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas a la presente ley:

Fuentes Financieras	180.834.570
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	20.000.000
- <i>Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos</i>	160.834.570
- <i>Incremento del Patrimonio</i>	0
Aplicaciones Financieras	160.876.021
- <i>Inversión Financiera</i>	0
- <i>Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos</i>	160.876.021
- <i>Disminución del Patrimonio</i>	0

Art. 5° - Estímase en la suma de Pesos ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta (\$ 180.834.570) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 2000, según detalle obrante en planillas anexas de la presente ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a otorgar en garantía o afectar con recursos de Coparticipación Federal, Regalías y/u otros recursos y/o derechos, los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago de la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 6° - Fíjase en la suma de Pesos ciento sesenta millones ochocientos setenta y seis mil veintuno (\$ 160.876.021) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Administración Central:

- Aplicaciones Financieras

* Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos \$ 157.218.821

Organismos Descentralizados:

- Aplicaciones Financieras

* Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos \$ 3.657.200

TOTAL \$ 160.876.021

El Poder Ejecutivo informará trimestralmente al Poder Legislativo los montos aplicados, detallando concepto, acreedor e importe.

Art. 7° - Fíjase en las sumas que para caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2000 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la presente ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

El presupuesto de EN.J.A.S.A. tendrá validez hasta el momento que la conducción de dicha Sociedad sea entregada a sus adquirentes.

Art. 8° - Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y tres mil doscientos sesenta y tres (33.263) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y unidades de organización:

Poder Ejecutivo

Planta Permanente

Gobernación	534
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	6.508
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	722
Secretaría de la Gobernación de Turismo	21
Ministerio de Gobierno y Justicia	444
Ministerio de la Producción y el Empleo	257
Ministerio de Educación	14.591
Ministerio de Salud Pública	8.230
Ministerio de Hacienda	785

Planta Transitoria

600

Organismos Descentralizados

Dirección de Vialidad	446
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	125

Fíjanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

Educación Nivel Superior	23.734
Educación Gral. Básica y Polimodal	102.092
TOTAL	125.826

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9° - Fíjase la planta de personal de los Organismos y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente de acuerdo al siguiente detalle:

	Permanentes	Transitorios	Total
Instituto Provincial de Seguros	360	45	405
EN.J.A.S.A.	243	0	243
EN.R.E.J.A.	18	0	18
Instituto Provincial del Aborigen	25	0	25
Ente Regulador de Serv. Públ.	44	6	50
Tomografía Computada S.E.	9	1	10
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.P.E.C.S.	6	0	6

Art. 10. - Fíjase la planta de personal del Tribunal de Cuentas en ciento sesenta (160) cargos permanentes.

Art. 11. - Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos setenta y uno (971) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos catorce (414) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12. - Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil quinientos setenta y siete (1.577) cargos, y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13. - Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos cincuenta y nueve (359) cargos.

Art. 14. - El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta de personal permanente de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenciones colectivas según corresponda. En caso de no existir la respectiva vacante en la planta permanente, se convertirá el cargo de revista transitorio del agente en cargo de planta permanente disminuyéndose en consecuencia la planta de personal transitorio en igual cantidad de cargos que los que se incrementen en la planta permanente.

Art. 15. - Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Art. 16. - Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorizaciones y reconocimientos de adicionales, surgidos de disposiciones emanadas de cada uno de los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente ley se autorizan, hasta el monto que en cada caso se define.

Art. 17. - Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2000, los establecidos en la Clasificación de los Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Art. 18. - Déjase establecido que a los efectos de la determinación de la relación establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 7.030, no se considerará el importe autorizado por Ley N° 7.053, teniendo esta situación encuadre en lo previsto en Artículo 6° de la Ley N° 7.030.

Art. 19. - Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 20. - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, cuando lo crea indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos

y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recurso y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

Los mayores recursos tributarios (salvo los afectados o destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras. La cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre los Poderes del Estado, la Procuración General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas u organismo que lo reemplace, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales, con excepción de las afectaciones, debiendo el Poder Ejecutivo prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley N° 5.082 y sus modificatorias. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas.

Art. 21. - Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1° de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 22. - Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, dentro del tope que para el Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección del Boletín Oficial, Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Archivo de la Provincia, Secretaría de Cultura, Secretaría de la Producción, Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Hospital Christofredo Jakob, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y otros), Centro Regional de Educación Tecnológica y escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinente. Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 23. - Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley N° 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley N° 6.294, entre los Municipios productores.

Art. 24. - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las rebajas, refuerzos y reestructuraciones que correspondan en el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2000, que resulten necesarias implementar, como consecuencia del cambio que pueda ocurrir en la composición y monto de los recursos de origen nacional previstos percibir en el citado ejercicio.

Art. 25. - Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las Contribuciones y Gastos Figurativos.

Asimismo, los entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

Art. 26. - Fíjase en la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), el importe correspondiente a aplicarse en caso de cumplimiento de los supuestos previstos en el Artículo 6° de la Ley N° 7.030. Dicha suma podrá ser producto de una reestructuración presupuestaria o provenir de fuentes financieras, para lo cual se otorgarán las garantías correspondientes. Dicho fondo incluye el importe autorizado por Ley N° 7.053 a ser aplicado en el presente ejercicio.

Art. 27. - El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 28. - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias y de planta de personal, que surjan como consecuencia de la aplicación del Artículo 169 de la Constitución Provincial, en lo atinente a las partidas necesarias para el funcionamiento tanto de la Auditoría como de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 29. - La Cuenta General del Ejercicio 2000 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 30. - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del proceso de tercerización de servicios de salud, implementación de hospitales de autogestión y descentralización de servicios educativos.

Asimismo déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 31. - Créase para el Ejercicio 2000 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales que se distribuirán conforme a reglamentación que oportunamente efectuará el Poder Ejecutivo. La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente.

Art. 32. - Ordénase que durante el Ejercicio 2000, las cuotas que la ex-Salta Forestal S.A. debe abonar a la Dirección General Impositiva por su acogimiento a la Moratoria Impositiva y Previsional, se imputarán con cargo al rubro Aplicaciones Financieras de Administración Central, y su pago se efectuará con fondos del Tesoro Provincial, siendo el Ministerio de la Producción y el Empleo el responsable de tramitar oportunamente la provisión de las respectivas remesas.

Art. 33. - Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en los casos que pierdan validez transitoria o definitivamente, las disposiciones legales que disponen la afectación de recursos vía transferencias y/o gastos figurativos, pueda ordenar el cambio de destino de tales recursos, a cuyo efecto deberá realizar la reestructuración presupuestaria que resulte necesaria, en función al destino o afectación final de los montos que correspondan.

Art. 34. - A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción de los recursos previstos en la presente ley.

Art. 35. - Déjase establecido que el presupuesto asignado al Poder Judicial incluye el gasto que demandará el funcionamiento del Consejo y la Escuela de la Magistratura, como asimismo el previsto para el Ministerio de la Producción y el Empleo incluye el movimiento correspondiente a las administraciones residuales de la Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Obras Sanitarias, Administración General de Aguas de Salta y Administración del Ente Autárquico Parque Industrial.

Art. 36. - Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda.

Art. 37. - Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o

tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar y completar el proceso de reestructuración iniciado en virtud de lo dispuesto en Leyes N° 6.901 y su modificatoria N° 6.918, como así también para cancelar deudas por préstamos contraídos con la finalidad de atender amortizaciones y servicios de intereses de la deuda pública. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas dentro de los treinta (30) días.

Art. 38. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 488

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.282/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.063, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Generación de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

ESQUEMA DE AHORRO INVERSION

PRESUPUESTO 2.000

LEY N° 7063

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
CONCEPTO			
I INGRESOS CORRIENTES	763.696.620	51.036.000	814.732.620
II GASTOS CORRIENTES	705.493.281	11.576.000	717.069.281
III RESULTADO ECONOMICO	58.203.339	39.460.000	97.663.339
IV INGRESOS DE CAPITAL	22.502.226	23.850.000	46.352.226
V GASTOS DE CAPITAL	71.022.314	92.951.800	163.974.114
VI INGRESOS TOTALES	786.198.846	74.886.000	861.084.846
VII GASTOS TOTALES	776.515.595	104.527.800	881.043.395
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	9.683.251	-29.641.800	-19.958.549
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	33.299.000	33.299.000
X GASTOS FIGURATIVOS	33.299.000	0	33.299.000
XI RESULTADO FINANCIERO	-23.615.749	3.657.200	-19.958.549
XII FUENTES FINANCIERAS	180.834.570	0	180.834.570
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	157.218.821	3.657.200	160.876.021
XIV RESULTADO FINAL	0	0	0

PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Conservación Graf. Letras y Documentos
Secretaría Graf. de la Gobernación



ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

LEY N° 7063

PRESUPUESTO 2.000

NIVEL INSTITUCIONAL CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES	763.696.620	51.036.000	814.732.620
- Tributarios	689.610.834	50.210.000	739.820.834
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	0	0	0
- No tributarios	60.620.567	826.000	61.446.567
- Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	3.598.925	0	3.598.925
- Ingresos de Operación	0	0	0
- Rentas de la Propiedad	1.000.000	0	1.000.000
- Transferencias Corrientes	8.866.294	0	8.866.294
II. GASTOS CORRIENTES	705.493.281	11.576.000	717.069.281
- Gastos de Operación	0	0	0
- Gastos de Consumo	487.233.836	11.276.000	498.509.836
- Rentas de la Propiedad	41.867.942	300.000	42.167.942
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	1.900.000	0	1.900.000
- Impuestos Directos	0	0	0
- Otras Pérdidas	0	0	0
- Transferencias Corrientes	174.491.503	0	174.491.503
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	58.203.339	39.460.000	97.663.339
IV. INGRESOS DE CAPITAL	22.502.226	23.850.000	46.352.226
- Recursos Propios de Capital	200.000	0	200.000
- Transferencias de Capital	22.302.226	8.450.000	30.752.226
- Disminución de la Inversión Financ.	0	15.400.000	15.400.000
V. GASTOS DE CAPITAL	71.022.314	92.951.800	163.974.114
- Inversión Real Directa	70.687.314	92.951.800	163.639.114
- Transferencias de Capital	100.000	0	100.000
- Inversión Financiera	235.000	0	235.000
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	786.198.846	74.886.000	861.084.846
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	776.515.595	104.527.800	881.043.395
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)	9.683.251	-29.641.800	-19.958.549
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	33.299.000	33.299.000
X. GASTOS FIGURATIVOS	33.299.000	0	33.299.000
XI. RESULTADO FINANCIERO	-23.615.749	3.657.200	-19.958.549
XII. FUENTES FINANCIERAS	180.834.570	0	180.834.570
- Disminución de la Inversión Financ.	20.000.000	0	20.000.000
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos	160.834.570	0	160.834.570
- Incremento del Patrimonio	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	157.218.821	3.657.200	160.876.021
- Inversión Financiera	0	0	0
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos	157.218.821	3.657.200	160.876.021
- Disminución del Patrimonio	0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMO DESCENT.	CONSOLIDADO
	RECURSOS POR RUBROS	967.033.418	106.185.000	1.073.218.418
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	689.610.834	50.210.000	739.820.834
1.1.1	SOBRE LA RENTA	0	0	0
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	7.000.000	0	7.000.000
1.1.2.3	Inmobiliario	7.000.000	0	7.000.000
1.1.2.3.1	Urbano	0	0	0
1.1.2.3.1.1	Urbano Rentas Generales	0	0	0
1.1.2.3.1.2	Urbano Coparticipación a Municipios	0	0	0
1.1.2.3.1.3	Urbano Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.2.3.3	Rural	7.000.000	0	7.000.000
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	6.160.000	0	6.160.000
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	840.000	0	840.000
1.1.2.3.3.3	Rural Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.2.3.9	Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	129.108.900	0	129.108.900
1.1.3.5	Sellos	25.000.000	0	25.000.000
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	22.000.000	0	22.000.000
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	3.000.000	0	3.000.000
1.1.3.5.9	Sellos Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.3.8	Actividades Económicas	104.108.900	0	104.108.900
1.1.3.8.1	Actividades Económicas Rentas Generales	91.615.832	0	91.615.832
1.1.3.8.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	12.493.068	0	12.493.068
1.1.3.8.9	Actividades Económicas Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.4	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL	0	0	0
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	8.891.100	0	8.891.100
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	8.500.000	0	8.500.000
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales	8.500.000	0	8.500.000
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. M. Hacienda (60%)	6.800.000	0	6.800.000
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. Secret.Desarr. Social (20%)	1.700.000	0	1.700.000
1.1.5.1.9	Coop. Asistenc. Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.5.2	Productos Forestales	110.000	0	110.000
1.1.5.2.1	Prod. Forestales Rentas Generales	96.800	0	96.800
1.1.5.2.2	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	13.200	0	13.200
1.1.5.2.9	Prod.Forestales Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.5.4	Tómbola	1.100	0	1.100
1.1.5.4.1	Tómbola Rentas Generales (25%)	275	0	275
1.1.5.4.2	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	825	0	825
1.1.5.4.9	Tómbola Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.5.5	Lotería	280.000	0	280.000
1.1.5.5.1	Lotería Rentas Generales (100%)	280.000	0	280.000
1.1.5.5.9	Lotería Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	71.800.000	0	71.800.000
1.1.6.2	Fondo Comp.Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1	Fdo.Comp. Deseq. Fisc. Ley N° 24.130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	41.800.000	0	41.800.000
1.1.6.3.1	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.2	Serv. Nac. Transf. Salud	0	0	0
1.1.6.3.3	Serv. Nac. Transf. Prog. Asist. (PROSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
1.1.6.3.4	Serv. Nac. Transf. Minoridad y Familia	0	0	0
1.1.6.3.5	Serv. Nac. Transf. Terciarios	2.000.000	0	2.000.000
1.1.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.968	0	0	0
1.1.7	REGIMENES DE DISTRIBUCION	472.610.834	50.210.000	523.020.834
1.1.7.1	Copartíc. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	398.100.000	0	398.100.000
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Rentas Generales	350.328.000	0	350.328.000
1.1.7.1.2	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios	47.772.000	0	47.772.000
1.1.7.1.9	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.7.2	Fondo Educativo Ley N° 23.908	267.000	0	267.000
1.1.7.3	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	24.000.000	0	24.000.000
1.1.7.4	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.968	5.505.000	0	5.505.000
1.1.7.5	Coparticipación Vial Ley N° 23.968	0	8.210.000	8.210.000
1.1.7.6	FO.NA.VI. Ley N° 23.968	0	42.000.000	42.000.000
1.1.7.7	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.965 y 24.699	4.575.000	0	4.575.000
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.965	0	0	0
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699	4.575.000	0	4.575.000
1.1.7.8	Sistema de Seguridad Social	0	0	0
1.1.7.8.1	Sist. Seg. Soc Ley N° 23.966 I.V.A.	0	0	0
1.1.7.8.2	Sist. Seg. Soc. Ley N° 23.966 Imp. a los Bs. Personales	0	0	0
1.1.7.9	OTROS REGIMENES	40.363.834	0	40.363.834
1.1.7.9.1	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	314.834	0	314.834
1.1.7.9.2	Ley N° 24621 Exced.Conurb.Bonarense (L.D.)	11.000.000	0	11.000.000
1.1.7.9.3	Ley N° 24621 Suma Fija (L.D.)	0	0	0
1.1.7.9.4	Ley N° 24699 - Genancias	15.779.000	0	15.779.000
1.1.7.9.5	Ley N° 23966 art 5° Pto. 2 IVA	0	0	0
1.1.7.9.6	Ley N° 23966 - art 30 Bienes Personales	0	0	0
1.1.7.9.7	Ley N° 24699 - Bienes Personales	10.000.000	0	10.000.000
1.1.7.9.8	Ley N° 24877 art.5° Inc.a -Reg.Simplif.Peq.Contrib.	3.270.000	0	3.270.000
1.1.7.9.9	Fondo Incentivo Docente	0	0	0
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60.620.587	826.000	61.446.587
1.2.1	TASAS	760.000	0	760.000
1.2.1.1	Tasas Contribución Transporte Automotor	30.000	0	30.000
1.2.1.2	Tasas Fondo Provincial de la Fauna	50.000	0	50.000
1.2.1.3	Tasas Fondo Provincial Forestal	180.000	0	180.000
1.2.1.4	Tasas Servicios Sanitarios	0	0	0
1.2.1.5	Tasas Conexión Agua para construcción	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE SALTA
LEY N° 7063 PRESUPUESTO 2.000 - RECURSOS POR RUBROS



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMO DESCENT.	CONSOLIDADO
1.2.1.6	Tasas Rentas Alasadas	500.000	0	500.000
1.2.1.9	Tasas Otras	0	0	0
1.2.2	DERECHOS	4.902.125	811.000	5.713.125
1.2.2.1	Derechos Canon ASSA	1.000.000	0	1.000.000
1.2.2.2	Derechos Ingresos Policía Salta	537.125	0	537.125
1.2.2.3	Derechos Prod.Poder Judicial Ley 6667	100.000	0	100.000
1.2.2.4	Derechos Producto Registro Civil	45.000	0	45.000
1.2.2.5	Derechos Producto Parque Industrial	0	0	0
1.2.2.6	Derechos Recuperar Gastos Inspección de Obras	80.000	400.000	480.000
1.2.2.7	Derechos Canon de Riego	2.200.000	0	2.200.000
1.2.2.8	Derechos Venta de Pilegos	150.000	11.000	161.000
1.2.2.9	Derechos Otros	790.000	400.000	1.190.000
1.2.3	PRIMAS	0	0	0
1.2.3.9	Primas Varías	0	0	0
1.2.4	REGALIAS	54.070.000	0	54.070.000
1.2.4.1	Hidrocarburos	53.000.000	0	53.000.000
1.2.4.1.1	- Petroleo	17.000.000	0	17.000.000
1.2.4.1.1.1	- Petroleo Rentas Generales	13.280.000	0	13.280.000
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	3.400.000	0	3.400.000
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Instituto Provincial del Aborigen	340.000	0	340.000
1.2.4.1.1.4	- Petroleo Fondo de Promoción Minera	0	0	0
1.2.4.1.2	- Gas	38.000.000	0	38.000.000
1.2.4.1.2.1	- Gas Rentas Generales	28.800.000	0	28.800.000
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	7.200.000	0	7.200.000
1.2.4.1.2.3	- Gas Fondo de Promoción Minera	0	0	0
1.2.4.2	Hidroeléctricas	420.000	0	420.000
1.2.4.3	Mineras	80.000	0	80.000
1.2.4.3.1	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	40.000	0	40.000
1.2.4.3.2	- Mineras Rentas Generales (50%)	40.000	0	40.000
1.2.4.4	Canon Minero	515.000	0	515.000
1.2.4.4.1	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	103.000	0	103.000
1.2.4.4.2	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	412.000	0	412.000
1.2.4.5	Canon Aguas Minerales	85.000	0	85.000
1.2.4.5.1	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (60%)	44.000	0	44.000
1.2.4.5.2	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	11.000	0	11.000
1.2.4.6	Otras	0	0	0
1.2.5	ALQUILERES	729.292	0	729.292
1.2.5.1	Alquileres Hotel Termas	350.000	0	350.000
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	89.892	0	89.892
1.2.5.3	Alquileres Equipos	0	0	0
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	245.000	0	245.000
1.2.5.9	Alquileres Otros	44.400	0	44.400
1.2.6	MULTAS	159.150	15.000	174.150
1.2.6.1	Multas Dirección Gral de Transporte	50.000	0	50.000
1.2.6.2	Multas Dirección Provincial del Trabajo	45.000	0	45.000
1.2.6.3	Multas Multas y Recargos	57.500	15.000	72.500
1.2.6.4	Multas Otras	6.650	0	6.650
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0
1.2.9.1	Ingresos Federales Carcel	0	0	0
1.2.9.9	Varios	0	0	0
1.3	CONTRIBUCIONES	0	0	0
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	3.598.925	0	3.598.925
1.4.1	VENTA DE BIENES	181.000	0	181.000
1.4.1.1	Talleres Servicio Penitenciario	180.000	0	180.000
1.4.1.2	Talleres Escuela de Manualidades	0	0	0
1.4.1.3	Direcc. Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1.000	0	1.000
1.4.1.9	Otros	0	0	0
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	3.417.925	0	3.417.925
1.4.2.1	Prestación de Servicios Aereos	214.925	0	214.925
1.4.2.2	Boletín Oficial	200.000	0	200.000
1.4.2.3	Direcc. De Archivo	3.000	0	3.000
1.4.2.4	Presos Federales	3.000.000	0	3.000.000
1.4.2.9	Otros	0	0	0
1.5	INGRESOS DE OPERACION	0	0	0
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.000.000	0	1.000.000
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	0	0	0
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos	0	0	0
1.6.1.2	Intereses por Préstamos Externos	0	0	0
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	1.000.000	0	1.000.000
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	1.000.000	0	1.000.000
1.6.2.2	Intereses por Depósitos Externos	0	0	0
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.866.284	0	8.866.284
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	4.866.284	0	4.866.284
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	4.816.284	0	4.816.284
1.7.2.1.1	. ASOMA	1.000.000	0	1.000.000
1.7.2.1.2	. PRANI	1.500.000	0	1.500.000
1.7.2.1.3	. Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	0	0	0
1.7.2.1.4	. Fondo Compensador Tarifario	2.316.284	0	2.316.284
1.7.2.1.5	. Red Federal (M. Educac.)	0	0	0
1.7.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0	0	0
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.1	. I.N.S.S.J y P.	50.000	0	50.000
1.7.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	4.000.000	0	4.000.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	0	0	0
1.7.5.2	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	4.000.000	0	4.000.000
1.7.5.2.1	. Canon EN.J.A.S.A.	4.000.000	0	4.000.000
1.7.5.3	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales	0	0	0
1.7.5.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales	0	0	0
1.7.5.4.1	. Instituto Provincial de Seguros	0	0	0
1.7.5.5	De Gobiernos Municipales	0	0	0
1.7.5.7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales	0	0	0
1.7.5.8	De Empresas Públicas No Financieras Municipales	0	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

FINA R. DE TRES
Buenos Aires, Capital Federal y Decretos
y Resoluciones de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

LEY N°

7063

PRESUPUESTO 2.000 - RECURSOS POR RUBROS

RINA R. DE TORRES

Numeración Gr. y Decretos



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMO DESCENT.	CONSOLIDADO
1.7.5.9	De Otras Instituciones Públicas Municipales		0	0
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200.000	0	200.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	200.000	0	200.000
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	200.000	0	200.000
2.1.1.2	Venta de Edificios e Instalaciones		0	0
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos		0	0
2.1.1.4	Venta de Activos Intangibles		0	0
2.1.1.5	Venta de Equipos de Seguridad		0	0
2.1.1.6	Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		0	0
2.1.1.7	Venta de Obras de Arte		0	0
2.1.1.8	Venta de Semovientes		0	0
2.1.1.9	Venta de Otros Bienes		0	0
2.1.3	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0	0	0
2.1.3.1	Depreciación acumulada		0	0
2.1.3.2	Amortización acumulada		0	0
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.302.226	8.450.000	30.752.226
2.2.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0
2.2.1.1	De Unidades Familiares		0	0
2.2.1.2	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro		0	0
2.2.1.3	De Empresas Privadas		0	0
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	22.302.226	8.450.000	30.752.226
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	21.802.226	3.000.000	24.802.226
2.2.2.1.1	. Aportes No Reintegrables	7.012.570		7.012.570
2.2.2.1.2	. Ex F.D.R.	884.000		884.000
2.2.2.1.3	. ORN S.A. Ente Regulador Privat. Aerop.		3.000.000	3.000.000
2.2.2.1.4	. PROMIN	7.025.656		7.025.656
2.2.2.1.5	. Plan Social	1.100.000		1.100.000
2.2.2.1.6	. Pacto Federal	1.800.000		1.800.000
2.2.2.1.7	. Servicios Transferidos	1.000.000		1.000.000
2.2.2.1.8	. Prog. PERMER	1.000.000		1.000.000
2.2.2.1.9	. PRODYMES	1.000.000		1.000.000
2.2.2.1.10	. Fondo Compensador Tarifario	1.000.000		1.000.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	500.000	5.450.000	5.950.000
2.2.2.2.1	. Reintegros D.N.V.		5.450.000	5.450.000
2.2.2.2.2	. ENHOSa - PASPAYs	500.000		500.000
2.2.2.2.3	. ENHOSa - PRONAPAC			0
2.2.2.2.4	. ENHOSa - BID VI			0
2.2.2.2.5	. Secret. Desarr. Soc. PROSOFA			0
2.2.2.2.6	. Secret. Desarr. Soc. Nac. Prog. 17			0
2.2.2.2.7	. Secret. Desarr. Soc. Nac. Emerg. p/Segu			0
2.2.2.3	De la Seguridad Social Nacional		0	0
2.2.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional		0	0
3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1.1	Del Sector Privado		8.400.000	8.400.000
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1.1	Del Sector Privado		7.000.000	7.000.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20.000.000	0	20.000.000
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	20.000.000	0	20.000.000
3.5.1.1	De Caja y Bancos	20.000.000	0	20.000.000
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	160.834.570	0	160.834.570
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	132.758.950	0	132.758.950
3.7.1.1	Del Sector Privado a Corto Plazo		0	0
3.7.1.2	Del Sector Privado a Largo Plazo	132.758.950	0	132.758.950
3.7.2	DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	0	0	0
3.7.2.1	De la Administración Central Nacional a Corto Plazo		0	0
3.7.2.2	De la Administración Central Nacional a Largo Plazo		0	0
3.7.3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	28.075.620	0	28.075.620
3.7.3.1	De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Corto Plazo		0	0
3.7.3.2	De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Largo Plazo	28.075.620	0	28.075.620
3.7.3.2.1	. ENHOSa - BID VI		0	0
3.7.3.2.2	. Fondo Fiduciario	20.634.000	0	20.634.000
3.7.3.2.3	. PRISE - BID	1.000.000	0	1.000.000
3.7.3.2.4	. Banco Hipotecario Nacional		0	0
3.7.3.2.5	. Nación - BID (Mejoram. Barrial)	3.341.620	0	3.341.620
3.7.3.2.6	. Prest Emerg. El Niño	3.100.000	0	3.100.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	33.299.000	33.299.000
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	7.160.000	7.160.000
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	0	7.160.000	7.160.000
4.1.1.1.1	Dirección de Vialidad de Salta		7.160.000	7.160.000
4.1.1.2	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.Corrientes		0	0
4.1.1.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.Corrientes		0	0
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	26.139.000	26.139.000
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	26.139.000	26.139.000
4.1.2.1.1	Dirección de Vialidad de Salta		26.139.000	26.139.000
4.1.2.2	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.de Capital		0	0
4.1.2.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.de Capital		0	0
4.1.3	FINANCIACIONES DE APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0
4.1.3.1	Contrib.de la Administ.Central para Financ.de Aplicac.Financ.		0	0
4.1.3.2	Contrib.de Instituciones Descent. para Financ.de Aplicac.Financ.		0	0
4.1.3.3	Contrib.de Instituciones de Seg.Social para Financ.de Aplicac.Financ.		0	0



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7063

PRESUPUESTO 2000 - RECURSOS POR RUBRO - ORG. DESCENTRALIZADOS

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Oción de Vialidad	IPDUV	ORGANISMOS DESCENTRAL
	RECURSOS POR RUBROS	50.385.000	67.800.000	108.185.000
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.210.000	42.000.000	50.210.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	8.210.000	42.000.000	50.210.000
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	8.210.000		8.210.000
1.1.7.6.	FO.NA.Vi. Ley N° 23.966		42.000.000	42.000.000
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	426.000	400.000	826.000
1.2.2.	DERECHOS	411.000	400.000	811.000
1.2.2.1.	Derechos Canon ASSA			0
1.2.2.2.	Derechos Ingresos Policía Salta			0
1.2.2.3.	Derechos Prod.Poder Judicial Ley 5867			0
1.2.2.4.	Derechos Producido Registro Civil			0
1.2.2.5.	Derechos Producido Parque Industrial			0
1.2.2.6.	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	400.000		400.000
1.2.2.7.	Derechos Canon de Riego			0
1.2.2.8.	Derechos Venta de Pilegos	11.000		11.000
1.2.2.9.	Derechos Otros		400.000	400.000
1.2.6.	MULTAS	15.000	0	15.000
1.2.6.1.	Multas Dirección Gral de Transporte			0
1.2.6.2.	Multas Dirección Provincial del Trabajo			0
1.2.6.3.	Multas Multas y Recargos	15.000		15.000
1.2.6.4.	Multas Otras			0
2.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.450.000	0	8.450.000
2.2.2.	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	8.450.000	0	8.450.000
2.2.2.1.	De la Administración Central Nacional	3.000.000	0	3.000.000
2.2.2.1.1.	Aportes No Reintegrables			0
2.2.2.1.2.	Ex F.O.R.			0
2.2.2.1.3.	ORS N.A. Ente Regulador Privat Aerop.	3.000.000		3.000.000
2.2.2.1.4.	PROMIN			0
2.2.2.1.5.	Plan Social			0
2.2.2.1.6.	Pacto Federal			0
2.2.2.1.7.	Servicios Transferidos			0
2.2.2.1.8.	Reintegro Aeropuerto			0
2.2.2.1.9.	PRODYMES			0
2.2.2.1.10.	Fondo Compensador Tarifario			0
2.2.2.2.	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	5.450.000	0	5.450.000
2.2.2.2.1.	Reintegros D.N.V.	5.450.000		5.450.000
2.2.2.2.2.	ENHOSa - PASPAyS			0
2.2.2.2.3.	ENHOSa - PRONAPAC			0
2.2.2.2.4.	ENHOSa - BID VI			0
2.2.2.2.5.	Secret. Desarr. Soc. Nac. PROSOFA			0
2.2.2.2.6.	Secret. Desarr. Soc. Nac. Prog. 17			0
2.2.2.2.7.	Secret. Desarr. Soc. Nac. Emerg. p/Seguía			0
2.2.2.3.	De la Seguridad Social Nacional			0
2.2.2.4.	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional			0
3.3.	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1.	DEL SECTOR PRIVADO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1.1.	Del Sector Privado		8.400.000	8.400.000
3.4.	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1.	DEL SECTOR PRIVADO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1.1.	Del Sector Privado		7.000.000	7.000.000
4.1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	33.299.000	0	33.299.000
4.1.1.	FINANCIACIONES CORRIENTES	7.160.000	0	7.160.000
4.1.1.1.	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	7.160.000	0	7.160.000
4.1.1.1.1.	Dirección de Vialidad de Salta	7.160.000		7.160.000
4.1.1.1.2.	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.Corrientes			0
4.1.1.1.3.	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.Corrientes			0
4.1.2.	FINANCIACIONES DE CAPITAL	26.139.000	0	26.139.000
4.1.2.1.	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	26.139.000	0	26.139.000
4.1.2.1.1.	Dirección de Vialidad de Salta	26.139.000		26.139.000
4.1.2.2.	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.de Capital			0
4.1.2.3.	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.de Capital			0
4.1.3.	FINANCIACIONES DE APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0
4.1.3.1.	Contrib.de la Administ.Central para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.2.	Contrib.de Instituciones Descent. para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.3.	Contrib.de Instituciones de Seg.Social para Financ.de Aplicac.Financ.			0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7063

PRESUPUESTO 2.000 - RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

ES COPIA

FERNANDEZ TORRES

Secretaría de Gobierno y Decretos



Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CONSOLIDADO
1	RECURSOS	867.033.416	108.186.000	1.075.218.416
1.1	INGRESOS CORRIENTES	763.896.620	58.196.000	821.892.620
1.1.1	Ingresos Tributarios	689.610.834	50.210.000	739.820.834
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	7.000.000	0	7.000.000
1.1.1.1.1	Sobre los ingresos	0	0	0
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	7.000.000	0	7.000.000
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	138.000.000	0	138.000.000
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	129.108.900	0	129.108.900
1.1.1.2.2	Otros impuestos	8.891.100	0	8.891.100
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	544.610.834	50.210.000	594.820.834
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0
1.1.3	Ingresos no tributarios	60.620.567	826.000	61.446.567
1.1.3.1	Tasas	760.000	0	760.000
1.1.3.2	Derechos	4.902.125	811.000	5.713.125
1.1.3.3	Regalías	54.070.000	0	54.070.000
1.1.3.4	Otros no tributarios	888.442	15.000	903.442
1.1.4	Ventas de bienes y servicios de las administrac.públicas	3.598.925	0	3.598.925
1.1.5	Ingresos de Operaciones	0	0	0
1.1.5.1	Ventas brutas	0	0	0
1.1.5.2	Ingresos financieros de instituciones financieras	0	0	0
1.1.5.3	Otros ingresos de operación	0	0	0
1.1.6	Rentas de la propiedad	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1	Intereses	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1	Intereses internos	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	0	0	0
1.1.6.1.1.2	Intereses por depósitos	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.2	Dividendos	0	0	0
1.1.6.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	0	0	0
1.1.6.4	Derechos sobre bienes intangibles	0	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	8.866.294	0	8.866.294
1.1.7.1	Del sector privado	0	0	0
1.1.7.1.1	De unidades familiares	0	0	0
1.1.7.1.2	De instituciones privadas sin fines de lucro	0	0	0
1.1.7.1.3	De empresas privadas	0	0	0
1.1.7.2	Del sector público	8.866.294	0	8.866.294
1.1.7.2.1	De la administración nacional	4.866.294	0	4.866.294
1.1.7.2.1.1	De la administración central	4.816.294	0	4.816.294
1.1.7.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.7.2.1.4	De otras instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
1.1.7.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.1.7.2.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0
1.1.7.2.2.2	De instituciones públicas financieras	0	0	0
1.1.7.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.1.7.2.3	De provincias y municipios	4.000.000	0	4.000.000
1.1.7.2.3.1	De gobiernos provinciales	0	0	0
1.1.7.2.3.2	De empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
1.1.7.2.3.3	De instituciones públicas financieras provinciales	4.000.000	0	4.000.000
1.1.7.2.3.4	De gobiernos municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.5	De empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.6	De instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.7	De otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
1.1.7.2.3.8	De otras instituciones públicas municipales	0	0	0
1.1.7.3	Del sector externo	0	0	0
1.1.7.3.1	De gobiernos extranjeros	0	0	0
1.1.7.3.2	De organismos internacionales	0	0	0
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	7.160.000	7.160.000
1.1.8.1	De la administración provincial	0	7.160.000	7.160.000
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	7.160.000	7.160.000
1.1.8.1.2	De Organismos descentralizados	0	0	0
1.1.8.1.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	22.502.226	49.989.000	72.491.226
1.2.1	Recursos propios de capital	200.000	0	200.000



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7065

PRESUPUESTO 2.000 - RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

DE TORRES

Numeración Leyes y Decretos

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Numeración

Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	DESCENTRALIZADA	CONSOLIDADA
1.2.1.1	Venta de Activos	200.000	0	200.000
1.2.1.1.1	De activos fijos	0	0	0
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	200.000	0	200.000
1.2.1.1.3	De activos intangibles	0	0	0
1.2.1.2	Disminución de existencias	0	0	0
1.2.1.2.1	De productos terminados y en proceso No clasificado	0	0	0
1.2.1.2.2	De materias primas y materiales y suministros No clasif.	0	0	0
1.2.1.2.3	De productos estratégicos No clasificado	0	0	0
1.2.1.3	Incremento de depreciación y amortización acumulada	0	0	0
1.2.1.3.1	Depreciación acumulada	0	0	0
1.2.1.3.2	Amortización acumulada	0	0	0
1.2.2	Transferencias de capital	22.302.226	8.450.000	30.752.226
1.2.2.1	Del sector privado	0	0	0
1.2.2.1.1	De unidades familiares	0	0	0
1.2.2.1.2	De instituciones privadas sin fines de lucro	0	0	0
1.2.2.1.3	De empresas privadas	0	0	0
1.2.2.2	Del sector público	22.302.226	8.450.000	30.752.226
1.2.2.2.1	De la administración nacional	22.302.226	8.450.000	30.752.226
1.2.2.2.1.1	De la administración central	21.802.226	3.000.000	24.802.226
1.2.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	500.000	5.450.000	5.950.000
1.2.3	Disminución de la inversión financiera (Rec. generados por el Sector Administración Provincial)	0	15.400.000	15.400.000
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	0	8.400.000	8.400.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	0	8.400.000	8.400.000
1.2.3.6	Recuperación de préstamos de largo plazo	0	7.000.000	7.000.000
1.2.3.6.1	Del sector privado	0	7.000.000	7.000.000
1.2.4	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	0	26.139.000	26.139.000
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	26.139.000	26.139.000
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	26.139.000	26.139.000
1.2.4.1.2	De Organismos Descentralizados	0	0	0
1.2.4.1.3	De Instituciones de Seguridad Social	0	0	0
1.3	FUENTES FINANCIERAS	180.834.570	0	180.834.570
1.3.1	Disminución de la inversión financiera	20.000.000	0	20.000.000
1.3.1.1	Disminución de otros activos financieros	20.000.000	0	20.000.000
1.3.1.1.1	Disminución de disponibilidades	20.000.000	0	20.000.000
1.3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos	20.000.000	0	20.000.000
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	160.834.570	0	160.834.570
1.3.2.8	Obtención de préstamos a largo plazo	160.834.570	0	160.834.570
1.3.2.8.1	Del sector privado	132.758.950	0	132.758.950
1.3.2.8.2	Del sector público	28.075.620	0	28.075.620
1.3.2.8.2.1	De la administración nacional	28.075.620	0	28.075.620
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.2.8.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	28.075.620	0	28.075.620
1.3.2.8.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.3.2.8.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.3.2.8.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.3.2.8.2.4	De institutos de seguridad social nacionales	0	0	0
1.3.2.8.3	Del sector externo	0	0	0
1.3.2.9	Convers.de la deud.a corto plazo en a largo plazo por refinanc.	0	0	0
1.3.2.9.1	Conversión de la deuda interna	0	0	0
1.3.2.9.2	Conversión de la deuda externa	0	0	0
1.3.2.9.3	Convers.de prést.internos de corto plazo a largo plazo	0	0	0
1.3.2.9.4	Convers.de prést.externos de corto plazo a largo plazo	0	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0	0
1.3.3.1	Incremento de capital	0	0	0
1.3.3.2	Incremento de reservas	0	0	0
1.3.3.3	Incrementos de resultados acumulados	0	0	0
1.3.4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0	0	0
1.3.4.1	De la administración provincial	0	0	0
1.3.4.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.4.1.2	De instituciones descentralizadas	0	0	0
1.3.4.1.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0

PROVINCIA DE SALTA
LEY N°

7063

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Presidencia



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST.	ORGANIS.	CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTRAL	
	GASTOS POR OBJETO	967.033.416	108.185.000	1.075.218.416
1	GASTOS EN PERSONAL	416.338.663	8.900.000	425.238.663
2	BIENES DE CONSUMO	14.268.838	126.000	14.394.838
3	SERVICIOS NO PERSONALES	56.628.535	2.250.000	58.878.535
4	BIENES DE USO	70.687.314	92.951.800	163.639.114
4.1	Bienes preexistentes	500.000	0	500.000
4.2	Construcciones	67.318.846	92.876.800	160.195.646
4.3	Maquinaria y equipo	2.596.468	65.000	2.661.468
4.4	Equipo de Seguridad	200.000	0	200.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	22.000	0	22.000
4.6	Obras de arte	0	0	0
4.7	Semovientes	0	0	0
4.8	Activos intangibles	50.000	10.000	60.000
5	TRANSFERENCIAS	176.491.503	0	176.491.503
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	48.569.056	0	48.569.056
5.1.1	Jubilaciones	0	0	0
5.1.2	Pensiones	1.900.000	0	1.900.000
5.1.3	Becas	1.947.800	0	1.947.800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	22.106.422	0	22.106.422
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	2.000.000	0	2.000.000
5.1.4.2	Prosocho	3.600.000	0	3.600.000
5.1.4.3	Prosonu	6.300.000	0	6.300.000
5.1.4.4	Asoma	1.000.000	0	1.000.000
5.1.4.5	Prani	1.500.000	0	1.500.000
5.1.4.6	INSSJ y P	50.000	0	50.000
5.1.4.7	Canon ENJASA	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	7.656.422	0	7.656.422
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	13.300.000	0	13.300.000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	9.800.000	0	9.800.000
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	3.500.000	0	3.500.000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	500.000	0	500.000
5.1.7	Transf. a otras instituc.culturales y sociales sin fines de lucro	0	0	0
5.1.8	Transf. a cooperativas	8.814.834	0	8.814.834
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	8.500.000	0	8.500.000
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	314.834	0	314.834
5.1.9	Transf. a empresas privadas	0	0	0
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	100.000	0	100.000
5.2.1	Transferencias a personas	100.000	0	100.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	127.822.447	0	127.822.447
5.7.1	Transferencias a gobiernos provinciales	0	0	0
5.7.2	Transferencias a instituciones públicas financieras pciales	0	0	0
5.7.2.1	Coparticip. EN.J.A.S.A.	0	0	0
5.7.3	Transferencias a empresas públicas no financieras pciales	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	47.950.179	0	47.950.179
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	825	0	825
5.7.5.2	Fondo Promoción Minera	0	0	0
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	340.000	0	340.000
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	45.293.060	0	45.293.060
5.7.5.5	Establecimientos Educativos Descentralizados	0	0	0
5.7.5.6	Fdo.Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	2.316.294	0	2.316.294
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	79.872.268	0	79.872.268
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	74.872.268	0	74.872.268
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	396.764	0	396.764
5.7.6.1.02	- Los Toldos	201.267	0	201.267
5.7.6.1.03	- Nazareno	398.559	0	398.559
5.7.6.1.04	- Iruya	286.993	0	286.993
5.7.6.1.05	- Isla de Cafías	391.698	0	391.698
5.7.6.1.06	- Orán	3.511.758	0	3.511.758
5.7.6.1.07	- Urundel	430.939	0	430.939
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	781.858	0	781.858
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	636.438	0	636.438
5.7.6.1.10	- Pichanal	611.304	0	611.304
5.7.6.1.11	- Embarcación	1.650.789	0	1.650.789
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivián	405.163	0	405.163
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1.125.532	0	1.125.532
5.7.6.1.14	- Tartagal	3.368.325	0	3.368.325
5.7.6.1.15	- Aguay	827.831	0	827.831
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	705.814	0	705.814
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	240.572	0	240.572
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	457.676	0	457.676
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	351.817	0	351.817
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	272.374	0	272.374
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	664.522	0	664.522
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	1.167.145	0	1.167.145
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	918.174	0	918.174
5.7.6.1.24	- Las Lajas	647.146	0	647.146
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1.778.833	0	1.778.833
5.7.6.1.26	- Campo Santo	607.264	0	607.264
5.7.6.1.27	- El Bordo	441.134	0	441.134
5.7.6.1.28	- La Caldera	441.903	0	441.903
5.7.6.1.29	- Vaqueros	402.983	0	402.983
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	750.504	0	750.504
5.7.6.1.31	- Capital	19.655.327	0	19.655.327
5.7.6.1.32	- La Merced	1.184.393	0	1.184.393
5.7.6.1.33	- Cerrillos	939.525	0	939.525
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	916.571	0	916.571
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	766.662	0	766.662
5.7.6.1.36	- La Poma	304.562	0	304.562
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	645.671	0	645.671
5.7.6.1.38	- Payogasta	320.912	0	320.912



PROVINCIA DE SALTA

LEY N°

7063

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

ES COPIA

NINA R. DE TORRES

Numeración Glosa y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTRACION ORGANISMO		CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTRAL	
5.7.6.1.39	- Cachi	662.726	0	662.726
5.7.6.1.40	- Seclantas	313.602	0	313.602
5.7.6.1.41	- Molinos	347.457	0	347.457
5.7.6.1.42	- Angastaco	343.482	0	343.482
5.7.6.1.43	- San Carlos	481.143	0	481.143
5.7.6.1.44	- Animana	419.462	0	419.462
5.7.6.1.45	- Cafayate	819.431	0	819.431
5.7.6.1.46	- La Viña	413.627	0	413.627
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	502.238	0	502.238
5.7.6.1.48	- Chicoana	616.177	0	616.177
5.7.6.1.49	- El Carril	639.900	0	639.900
5.7.6.1.50	- Guachipas	441.775	0	441.775
5.7.6.1.51	- Río Piedras	406.446	0	406.446
5.7.6.1.52	- El Gelpón	1.118.158	0	1.118.158
5.7.6.1.53	- Metán	2.236.445	0	2.236.445
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2.132.125	0	2.132.125
5.7.6.1.55	- El Potrero	467.230	0	467.230
5.7.6.1.56	- La Candelaria	540.453	0	540.453
5.7.6.1.57	- El Tala	583.027	0	583.027
5.7.6.1.58	- El Jardín	556.098	0	556.098
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	470.564	0	470.564
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	103.000	0	103.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	11.000	0	11.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	40.000	0	40.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	3.400.000	0	3.400.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	7.200.000	0	7.200.000
5.7.6.1.98	- Interdepartamental	0	0	0
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial	0	0	0
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	5.000.000	0	5.000.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	235.000	0	235.000
6.3	Préstamos a largo plazo	235.000	0	235.000
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado	235.000	0	235.000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	199.086.783	3.957.200	203.043.983
7.1	Servicio de la deuda interna	76.451.137	3.957.200	80.408.337
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	0	0	0
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	27.623.488	3.200.000	30.823.488
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo	0	0	0
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	3.899.191	300.000	4.199.191
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	44.928.458	457.200	45.385.658
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	0	0	0
7.3	Intereses por préstamos recibidos	37.968.751	0	37.968.751
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	25.685.512	0	25.685.512
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	6.285.843	0	6.285.843
7.3.2.1	De la Administración Central	5.726.185	0	5.726.185
7.3.2.2	De Instituciones Descentralizadas	0	0	0
7.3.2.3	De Instituciones de Seguridad Social	0	0	0
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	559.658	0	559.658
7.3.3	Intereses de préstamos de provincias	0	0	0
7.3.4	Intereses de préstamos de municipalidades	0	0	0
7.3.6	Intereses de prést.de empresas públicas no financieras	0	0	0
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	5.997.396	0	5.997.396
7.3.8	Intereses de prést.de empresas públicas multinacionales	0	0	0
7.3.9	Intereses de préstamos del sector externo	0	0	0
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	3.000.000	0	3.000.000
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	3.000.000	0	3.000.000
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	81.666.875	0	81.666.875
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	77.606.411	0	77.606.411
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	3.435.465	0	3.435.465
7.5.2.1	De la administración central	3.230.196	0	3.230.196
7.5.2.2	De instituciones descentralizadas	0	0	0
7.5.2.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	205.269	0	205.269
7.5.3	Préstamos recibidos de provincias	0	0	0
7.5.4	Préstamos recibidos de municipalidades	0	0	0
7.5.6	Prést.recibidos de empresas públicas no financieras	0	0	0
7.5.7	Prést.recibidos de instituciones públicas financieras	624.999	0	624.999
7.5.8	Prést.recibidos de empresas públicas multinacionales	0	0	0
7.5.9	Préstamos recibidos del sector externo	0	0	0
9	GASTOS FIGURATIVOS	33.299.000	0	33.299.000
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	7.160.000	0	7.160.000
9.1.1	Contribución a la administración central	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7.160.000	0	7.160.000
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	7.160.000	0	7.160.000
9.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social	0	0	0
9.2	Gtos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	26.139.000	0	26.139.000
9.2.1	Contribución a la administración central	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	26.139.000	0	26.139.000
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	26.139.000	0	26.139.000
9.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social	0	0	0



PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Gub. de la Prov. de Salta	Secretaría de la Gobernación	Secretaría de la Justicia	Min. de la Producción y Empleo	Min. de Educación	Min. de Salud Pública	Min. de Hacienda	Servicio de la Deuda	Total
1	GASTOS EN PERSONAL	14.371.200	79.659.000	28.417.834	932.550	10.515.800	70.559.264	203.100.000	118.655.656	153.823.768
2	BIENES DE CONSUMO	9.160.000	74.508.000	6.433.000	390.000	3.975.000	6.000.000	176.500.000	53.270.429	10.250.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000	3.100.000	300.000	75.000	180.000	400.000	1.200.000	7.236.011	450.000
4	BIENES DE USO	4.441.200	1.900.000	1.200.000	466.725	750.000	2.211.560	5.400.000	3.400.500	26.779.500
4.1	Bienes preexistentes	205.000	251.000	30.000	10.000	50.000	54.649.988	5.400.000	7.405.656	851.000
4.2	Construcciones	0	0	0	0	0	0	5.900.000	7.025.656	0
4.3	Maquinaria y equipo	200.000	50.000	30.000	10.000	45.000	256.798	500.000	380.000	300.000
4.4	Equipo de Seguridad	0	200.000	0	0	0	0	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5.000	1.000	0	0	5.000	0	0	0	1.000
4.6	Obras de arte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.7	Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.8	Activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	165.000	100.000	20.454.834	825	5.560.800	7.062.716	13.600.000	47.343.060	82.194.268
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	165.000	100.000	20.414.834	0	560.800	4.746.422	13.600.000	2.050.000	7.322.000
5.1.1	Jubilaciones	0	0	1.900.000	0	0	0	0	0	0
5.1.2	Pensiones	0	0	1.050.000	0	10.800	0	50.000	522.000	0
5.1.3	Becas	0	0	15.050.000	0	50.000	4.746.422	250.000	2.000.000	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	3.600.000	0	0	2.000.000	0	0	0
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	6.300.000	0	0	0	0	0	0
5.1.4.2	Proceso	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0
5.1.4.3	Asoma	0	0	50.000	0	0	0	0	0	0
5.1.4.4	Prant	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.5	INSSJ y P	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.6	Canon ENJASA	0	0	2.600.000	0	50.000	2.746.422	250.000	2.000.000	0
5.1.4.7	Subsidios Varios	0	0	0	0	0	0	13.300.000	0	0
5.1.4.8	Transfer. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	9.800.000	0	0
5.1.5	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0	0	0	3.500.000	0	0
5.1.5.1	Transf. p/Unidades Educativas	0	0	0	0	500.000	0	0	0	0
5.1.5.2	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.6	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.7	Transf. a cooperativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.8	Cooperativas Asistenciales	0	0	2.014.834	0	0	0	0	0	0
5.1.8.1	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	1.700.000	0	0	0	0	0	0
5.1.8.2	Transf. a empresas privadas	0	0	314.834	0	0	0	0	0	0
5.1.9	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0	0	100.000	0	0	0	0	0	0
5.2	Transferencias a personas	0	0	100.000	0	0	0	0	0	0
5.2.1	Transf. a Instit. Provinc. y Municipales p/Financ. Glos Corrientes	0	0	340.000	825	5.000.000	2.316.294	0	45.293.060	74.872.268
5.7	Transferencias a gobiernos provinciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.1	Transferencias a instituciones públicas financieras postales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.2	Cooperativ. ENJASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.2.1	Transferencias a empresas públicas no financieras postales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.3	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5	Fondo Promoción Turística	0	0	340.000	825	0	2.316.294	0	45.293.060	0
5.7.5.1	Fondo Promoción Minería	0	0	0	825	0	0	0	0	0
5.7.5.2		0	0	0	825	0	0	0	0	0

ES COPIA
RINA RIVERA TORRES
 Numeración Pres. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY Nº 7063

PRESUPUESTO 2009 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Seguridad	De los Sect.	Gobierno y Justicia	Producción y Empleo	Educación	Salud Pública	Habitación	Servicio de la Deuda	Total
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	340.000						45.293.060			340.000
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión										45.293.060
5.7.5.5	Establecimientos Educativos Descentralizados										0
5.7.5.6	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Publ.				5.000.000						2.316.294
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales										0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios										0
5.7.6.1.01	- Los Todos										0
5.7.6.1.02	- Santa Victoria Oeste										0
5.7.6.1.03	- Nazareno										0
5.7.6.1.04	- Inuya										0
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas										0
5.7.6.1.06	- Orán										0
5.7.6.1.07	- Urundel										0
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa										0
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen										0
5.7.6.1.10	- Pichanal										0
5.7.6.1.11	- Embarcación										0
5.7.6.1.12	- Gral. Ballester										0
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi										0
5.7.6.1.14	- Tartagal										0
5.7.6.1.15	- Aguaray										0
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza										0
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este										0
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte										0
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur										0
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro										0
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia										0
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González										0
5.7.6.1.23	- El Quebradial										0
5.7.6.1.24	- Las Lajitas										0
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes										0
5.7.6.1.26	- Campo Santo										0
5.7.6.1.27	- El Bordo										0
5.7.6.1.28	- La Caldera										0
5.7.6.1.29	- Vequeiros										0
5.7.6.1.30	- San Lorenzo										0
5.7.6.1.31	- Capital										0
5.7.6.1.32	- La Merced										0
5.7.6.1.33	- Cerrillos										0
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma										0
5.7.6.1.35	- Campo Quijano										0
5.7.6.1.36	- La Poma										0
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres										0
5.7.6.1.38	- Payogasta										0
5.7.6.1.39	- Cachi										0
5.7.6.1.40	- Sedentitas										0
5.7.6.1.41	- Molinos										0
5.7.6.1.42	- Angastaco										0
5.7.6.1.43	- San Carlos										0
5.7.6.1.44	- Animana										0
5.7.6.1.45	- Cafayate										0
5.7.6.1.46	- La Vña										0
5.7.6.1.47	- Cnel. Molides										0
5.7.6.1.48	- Chicoma										0
5.7.6.1.49	- El Cami										0
5.7.6.1.50	- Guachipas										0

COPIA
RINA RUIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7063

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Secretaría de la Gobernación	Secretaría de la Gobernación de Seguridad	Secretaría de la Gobernación de Turismo	Ministerio de Gobierno y Justicia	Ministerio de Producción y Empleo	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Hacienda	Servicio de la Deuda	Total
5.7.6.1.51	- Río Piedras								406.446		406.446
5.7.6.1.52	- El Galpón								1.118.158		1.118.158
5.7.6.1.53	- Melan								2.236.445		2.236.445
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera								2.132.125		2.132.125
5.7.6.1.55	- El Potrero								487.230		487.230
5.7.6.1.56	- La Candelaria								540.453		540.453
5.7.6.1.57	- El Tala								583.027		583.027
5.7.6.1.58	- El Jardín								556.098		556.098
5.7.6.1.59	- Folar Grande								470.564		470.564
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero								103.000		103.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales								11.000		11.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras								40.000		40.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo								3.400.000		3.400.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas								7.200.000		7.200.000
5.7.6.1.65	- Interdepartamental										
5.7.6.1.66	- Ambito Provincial										
5.7.6.1.67	- Aportes a Gobiernos Municipales										
5.7.6.2											
6	ACTIVOS FINANCIEROS										
6.3	Préstamos a largo plazo										
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado										
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS										
7.1	Servicio de la deuda interna										
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo										
7.1.2	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo										
7.1.3	Intereses de la deuda interna a largo plazo										
7.1.4	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo										
7.1.5	Intereses de la deuda externa a corto plazo										
7.1.6	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo										
7.1.7	Intereses de la deuda externa a largo plazo										
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo										
7.2	Intereses por préstamos recibidos										
7.2.1	Intereses por préstamos del sector privado										
7.2.2	Intereses por préstamos del sector público nacional										
7.2.3	De la Administración Central										
7.2.4	De Instituciones Descentralizadas										
7.2.5	De Instituciones de Seguridad Social										
7.2.6	De Otras Instituciones Públicas Nacionales										
7.2.7	Intereses de préstamos de provincias										
7.2.8	Intereses de préstamos de municipalidades										
7.2.9	Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras										
7.3	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.1	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.2	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.3	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.4	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.5	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.6	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.7	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.8	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.3.9	Intereses de préstamos de instituciones financieras										
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo										
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado										
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo										
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado										
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional										
7.5.3	De la administración central										
7.5.4	De instituciones descentralizadas										

ES COPIA
 RINA R. DE TORRES
 Numeración de Votos y Decretos
 Registrada en el Libro de la Gobernación



7063

LEY 20

PROVINCIA DE SANTA

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de la Gobernación	Min. de la Gobernación y Justicia	Min. de la Educación	Min. de la Salud Pública	Min. de Hacienda	Servicio de la Deuda	Total
7.5.2.3	De instituciones de seguridad social							205.289	205.289
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales								0
7.5.3	Préstamos recibidos de provincias								0
7.5.4	Préstamos recibidos de municipalidades								0
7.5.6	Prést. recibidos de empresas públicas no financieras								0
7.5.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras								0
7.5.8	Prést. recibidos de empresas públicas multinacionales							624.999	624.999
7.5.9	Préstamos recibidos del sector externo								0
9	GASTOS FIGURATIVOS								0
9.1	Glos figurat. de la administ.pcial. para transacc. corrientes						33.299.000		33.299.000
9.1.1	Contribución a la administración central						7.160.000		7.160.000
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas						7.160.000		7.160.000
9.1.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta						7.160.000		7.160.000
9.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social								0
9.2	Glos figurat. de la administ.pcial. para transacc. de capital						26.139.000		26.139.000
9.2.1	Contribución a la administración central						26.139.000		26.139.000
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas								0
9.2.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta								0
9.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social								0

7063

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Cámara de Diputados				Cámara de Senadores				Poder Judicial				Poder Electoral				Poder Público				Total			
		Senad	Diputados	Poder Leg	Total	Senad	Diputados	Poder Leg	Total	Judicial	Total	Electoral	Total	Público	Total	de Cuentas	Otros Poderes								
1	GASTOS POR OBJETO	13.028.192	21.812.274	34.840.466		13.028.192	21.812.274	34.840.466		38.728.563	38.728.563	198.352	198.352	9.387.000	9.387.000	4.557.200	87.711.581								
2	GASTOS EN PERSONAL	9.772.192	17.635.224	27.407.416		9.772.192	17.635.224	27.407.416		35.284.566	35.284.566	144.752	144.752	8.905.000	8.905.000	4.120.500	75.862.234								
3	BIENES DE CONSUMO	162.000	288.727	450.727		162.000	288.727	450.727		365.000	365.000	10.200	10.200	40.000	40.000	61.700	927.927								
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.054.000	3.843.323	6.897.323		3.054.000	3.843.323	6.897.323		2.419.327	2.419.327	43.400	43.400	387.000	387.000	350.000	10.077.050								
4	BIENES DE USO	30.000	45.000	75.000		30.000	45.000	75.000		659.670	659.670	0	0	75.000	75.000	25.000	834.670								
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
4.2	Construcciones	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
4.3	Maquinaria y equipo	30.000	45.000	75.000		30.000	45.000	75.000		654.670	654.670	0	0	75.000	75.000	20.000	824.670								
4.4	Equipo de Seguridad	0	0	0		0	0	0		5.000	5.000	0	0	0	0	5.000	10.000								
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
4.6	Obras de arte	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
4.7	Servicios	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
4.8	Activos intangibles	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5	TRANSFERENCIAS	10.000	0	10.000		10.000	0	10.000		0	0	0	0	0	0	0	10.000								
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	10.000	0	10.000		10.000	0	10.000		0	0	0	0	0	0	0	10.000								
5.1.1	Jubilaciones	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.2	Pensiones	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.3	Becas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4	Ayudas sociales a personas	10.000	0	10.000		10.000	0	10.000		0	0	0	0	0	0	0	10.000								
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.2	Proseco	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.3	Proseco	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.4	Asoma	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.5	Prant	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.6	INSSJ y P	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.7	Canon ENJASA	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.4.8	Subsidios Varios	10.000	0	10.000		10.000	0	10.000		0	0	0	0	0	0	0	10.000								
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.7	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.1.9	Transf. a empresas privadas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.2.1	Transferencias a personas	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.1	Transferencias a gobiernos provinciales	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.2	Transferencias a instituciones públicas financieras sociales	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.2.1	Cooperativ. EN J.A.S.A.	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.3	Transferencias a empresas públicas no financieras sociales	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								
5.7.5.2	Fondo Promoción Minera	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0								

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



7063

LEY N°



PRESUPUESTO 2000 - GASTO

CODIGO	CONCEPTO	Cámara de Senad		Cámara de Diputados		Total Poder Leg		Poder Judicial		Tribunal Electoral		Total Poder Jud		Ministerio Público		Tribunal de Cuentas		Otros Poderes		Total	
		Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados	Senad	Diputados
5.7.5.3	- Instituto Provincial del Aborigen																				
5.7.5.4	- Hospitales de Autogestión																				
5.7.5.5	- Establecimientos Educativos Descentralizados																				
5.7.5.6	- Fdo Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ.																				
5.7.6	- Transferencias a gobiernos municipales																				
5.7.6.1	- Coparticipación Impuestos a Municipios																				
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste																				
5.7.6.1.02	- Los Todos																				
5.7.6.1.03	- Nazareno																				
5.7.6.1.04	- Iruya																				
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas																				
5.7.6.1.06	- Orán																				
5.7.6.1.07	- Unrdel																				
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa																				
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen																				
5.7.6.1.10	- Pichanal																				
5.7.6.1.11	- Embarcación																				
5.7.6.1.12	- Gral. Beltrán																				
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi																				
5.7.6.1.14	- Tartagal																				
5.7.6.1.15	- Aguay																				
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza																				
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este																				
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte																				
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur																				
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro																				
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia																				
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González																				
5.7.6.1.23	- El Quebrachal																				
5.7.6.1.24	- Las Lajillas																				
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes																				
5.7.6.1.26	- Campo Santo																				
5.7.6.1.27	- El Bordo																				
5.7.6.1.28	- La Caldera																				
5.7.6.1.29	- Vaqueros																				
5.7.6.1.30	- San Lorenzo																				
5.7.6.1.31	- Capital																				
5.7.6.1.32	- La Merced																				
5.7.6.1.33	- Cerrillos																				
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma																				
5.7.6.1.35	- Campo Quijano																				
5.7.6.1.36	- La Poma																				
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres																				
5.7.6.1.38	- Payogasta																				
5.7.6.1.39	- Cachi																				
5.7.6.1.40	- Sedánias																				
5.7.6.1.41	- Molinos																				
5.7.6.1.42	- Angastaco																				
5.7.6.1.43	- San Carlos																				
5.7.6.1.44	- Animana																				
5.7.6.1.45	- Cafayate																				
5.7.6.1.46	- La Vña																				
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes																				
5.7.6.1.48	- Chicoana																				
5.7.6.1.49	- El Cantil																				
5.7.6.1.50	- Guachipas																				



ES COPIA

RINA RIVERA
Vicepresidenta del Poder Judicial
Secretaría de la Corte Suprema



7063

LEY N°

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Cámara de		Total		Poder Judicial		Tribunal Electoral		Total Poder Jud		Ministerio Público		Tribunal de Cuentas		Total	
		Senad	Diputados	Poder Leg		Judicial											
5.7.6.1.51	- Río Piedras																
5.7.6.1.52	- El Galpón																
5.7.6.1.53	- Melan																
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera																
5.7.6.1.55	- El Portero																
5.7.6.1.56	- La Candelaria																
5.7.6.1.57	- El Tala																
5.7.6.1.58	- El Jardín																
5.7.6.1.59	- Tolar Grande																
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero																
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales																
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras																
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo																
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas																
5.7.6.1.65	- Interdepartamental																
5.7.6.1.66	- Ambito Provincial																
5.7.6.1.67	- Aportes a Gobiernos Municipales																
5.7.6.2																	
6	ACTIVOS FINANCIEROS																
6.3	Préstamos a largo plazo																
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado																
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS																
7.1	Servicio de la deuda interna																
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo																
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo																
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo																
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo																
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo																
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo																
7.3	Intereses por préstamos recibidos																
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado																
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional																
7.3.2.1	De la Administración Central																
7.3.2.2	De Instituciones Descentralizadas																
7.3.2.3	De Instituciones de Seguridad Social																
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales																
7.3.3	Intereses de préstamos de provincias																
7.3.4	Intereses de préstamos de municipalidades																
7.3.6	Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras																
7.3.7	Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras																
7.3.8	Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales																
7.3.9	Intereses de préstamos del sector externo																
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo																
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado																
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo																
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado																
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional																
7.5.2.1	De la administración central																
7.5.2.2	De instituciones descentralizadas																

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



7063

LEY N°



PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Cámara de Senad		Cámara de Diputados		Total Poder Leg	Poder Judicial	Tribunal Electoral		Total Poder Jud	Ministerio Público	Tribuna de Cuentas	Total Otros Poderes	
7.5.2.3	De instituciones de seguridad social					0				0			0	0
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales					0				0			0	0
7.5.3	Préstamos recibidos de provincias					0				0			0	0
7.5.4	Préstamos recibidos de municipalidades					0				0			0	0
7.5.6	Prést. recibidos de empresas públicas no financieras					0				0			0	0
7.5.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras					0				0			0	0
7.5.8	Prést. recibidos de empresas públicas multinacionales					0				0			0	0
7.5.9	Préstamos recibidos del sector externo					0				0			0	0
9	GASTOS FIGURATIVOS		0		0	0		0		0			0	0
9.1	Glos figurat. de la administ. pcial. para transacc. corrientes		0		0	0		0		0			0	0
9.1.1	Contribución a la administración central					0				0			0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas					0				0			0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta					0				0			0	0
9.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social					0				0			0	0
9.2	Glos figurat. de la administ. pcial. para transacc. de capital		0		0	0		0		0			0	0
9.2.1	Contribución a la administración central					0				0			0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas					0				0			0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta					0				0			0	0
9.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social					0				0			0	0

ES COPIA
MINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Honoración de Honorarios y Honorarios
Laboratoria Gr. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

7063

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO



CODIGO	CONCEPTO	Deben de		ORGANISMO
		Validad	IPDUV	
				DESCENTRAL
GASTOS POR OBJETO		50.385.000	57.800.000	108.185.000
1	GASTOS EN PERSONAL	5.900.000	3.000.000	8.900.000
2	BIENES DE CONSUMO	38.000	90.000	126.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.300.000	950.000	2.250.000
4	BIENES DE USO	42.849.000	50.102.800	92.951.800
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0
4.2	Construcciones	42.799.000	50.077.800	92.876.800
4.3	Maquinaria y equipo	40.000	25.000	65.000
4.4	Equipo de Seguridad	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0
4.6	Obras de arte	0	0	0
4.7	Samovientes	0	0	0
4.8	Activos Intangibles	10.000	0	10.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.1	Jubilaciones	0	0	0
5.1.2	Pensiones	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0
5.1.4.2	Prosocho	0	0	0
5.1.4.3	Prosonu	0	0	0
5.1.4.4	Asoma	0	0	0
5.1.4.5	Prani	0	0	0
5.1.4.6	INSSJ y P	0	0	0
5.1.4.7	Canon ENJASA	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0
5.1.7	Transf. a otras instituc.culturales y sociales sin fines de lucro	0	0	0
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistencialistas	0	0	0
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	0
5.1.9	Transf. a empresas privadas	0	0	0
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	0	0	0
5.2.1	Transferencias a personas	0	0	0
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	0	0	0
5.7.1	Transferencias a gobiernos provinciales	0	0	0
5.7.2	Transferencias a instituciones públicas financieras pciales	0	0	0
5.7.2.1	Coparticip. EN.J.A.S.A.	0	0	0
5.7.3	Transferencias a empresas públicas no financieras pciales	0	0	0
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	0	0	0
5.7.5.2	Fondo Promoción Minera	0	0	0
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0
5.7.5.5	Establecimientos Educativos Descentralizados	0	0	0
5.7.5.6	Fdo.Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0	0	0
5.7.6.1.03	- Nazareno	0	0	0
5.7.6.1.04	- Iruya	0	0	0
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	0	0	0
5.7.6.1.06	- Orán	0	0	0
5.7.6.1.07	- Urundel	0	0	0
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	0	0	0
5.7.6.1.10	- Pichanal	0	0	0
5.7.6.1.11	- Embarcación	0	0	0
5.7.6.1.12	- Gral. Batllivan	0	0	0
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0
5.7.6.1.14	- Tartagal	0	0	0
5.7.6.1.15	- Aguasay	0	0	0
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	0	0	0
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	0	0	0
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	0	0	0
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	0	0	0
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González	0	0	0
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	0	0	0
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	0	0	0
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0
5.7.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0
5.7.6.1.27	- El Bordo	0	0	0
5.7.6.1.28	- La Caldera	0	0	0
5.7.6.1.29	- Vaqueros	0	0	0
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0
5.7.6.1.31	- Capital	0	0	0
5.7.6.1.32	- La Merced	0	0	0
5.7.6.1.33	- Carrillos	0	0	0
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	0
5.7.6.1.35	- Campo Cujano	0	0	0
5.7.6.1.36	- La Poma	0	0	0
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0
5.7.6.1.38	- Payogasta	0	0	0



Handwritten signature

Handwritten signature

PROVINCIA DE SALTA

LEY N°

7063

PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS POR OBJETO

ES COPIA

RINA E. DE TORRES

Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría del Poder Ejecutivo

CODIGO	CONCEPTO	Deducción de			ORGANISMO
		Validad	IPDUV	DESCENTRAL	
5.7.6.1.39	- Cachi				0
5.7.6.1.40	- Seclantás				0
5.7.6.1.41	- Molinos				0
5.7.6.1.42	- Angastaco				0
5.7.6.1.43	- San Carlos				0
5.7.6.1.44	- Animans				0
5.7.6.1.45	- Cafayate				0
5.7.6.1.46	- La Viña				0
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				0
5.7.6.1.48	- Chicoana				0
5.7.6.1.49	- El Carril				0
5.7.6.1.50	- Guachipas				0
5.7.6.1.51	- Río Piedras				0
5.7.6.1.52	- El Galpón				0
5.7.6.1.53	- Metán				0
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				0
5.7.6.1.55	- El Potrero				0
5.7.6.1.56	- La Candelaria				0
5.7.6.1.57	- El Tala				0
5.7.6.1.58	- El Jardín				0
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				0
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero				0
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				0
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				0
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo				0
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				0
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				0
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				0
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	0	0	0	0
6	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
6.3	Préstamos a largo plazo	0	0	0	0
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado				0
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	300.000	3.657.200	3.957.200	
7.1	Servicio de la deuda interna	300.000	3.657.200	3.957.200	
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo				0
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo		3.200.000	3.200.000	0
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo				0
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	300.000		300.000	0
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo		457.200	457.200	0
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo				0
7.3	Intereses por préstamos recibidos	0	0	0	0
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado				0
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	0	0	0	0
7.3.2.1	- De la Administración Central				0
7.3.2.2	- De Instituciones Descentralizadas				0
7.3.2.3	- De Instituciones de Seguridad Social				0
7.3.2.4	- De Otras Instituciones Públicas Nacionales				0
7.3.3	Intereses de préstamos de provincias				0
7.3.4	Intereses de préstamos de municipalidades				0
7.3.6	Intereses de prést.de empresas públicas no financieras				0
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras				0
7.3.8	Intereses de prést.de empresas públicas multinacionales				0
7.3.9	Intereses de préstamos del sector externo				0
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	0	0	0	0
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado				0
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	0	0	0	0
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado				0
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	0	0	0	0
7.5.2.1	- De la administración central				0
7.5.2.2	- De instituciones descentralizadas				0
7.5.2.3	- De instituciones de seguridad social				0
7.5.2.4	- De otras instituciones públicas nacionales				0
7.5.3	Préstamos recibidos de provincias				0
7.5.4	Préstamos recibidos de municipalidades				0
7.5.6	Prést.recibidos de empresas públicas no financieras				0
7.5.7	Prést.recibidos de instituciones públicas financieras				0
7.5.8	Prést.recibidos de empresas públicas multinacionales				0
7.5.9	Préstamos recibidos del sector externo				0
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	0	0	0	0
9.1.1	- Contribución a la administración central				0
9.1.2	- Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.1	- Dirección de Vialidad de Salta				0
9.1.3	- Contribución a instituciones de seguridad social				0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	0	0	0	0
9.2.1	- Contribución a la administración central				0
9.2.2	- Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.1	- Dirección de Vialidad de Salta				0
9.2.3	- Contribución a instituciones de seguridad social				0



CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2	Gastos	967.033.416	108.185.000	1.075.218.416
2.1	Gastos corrientes	712.653.281	11.576.000	724.229.281
2.1.1	Gastos de operación	0	0	0
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por inst.de la Administ.Pcial)	487.233.836	11.276.000	498.509.836
2.1.2.1	Remuneraciones	416.338.663	8.900.000	425.238.663
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	416.338.663	8.900.000	425.238.663
2.1.2.1.2	Contribuciones patronales	0	0	0
2.1.2.1.3	Prestaciones sociales	0	0	0
2.1.2.1.4	Beneficios y compensaciones	0	0	0
2.1.2.2	Bienes y servicios	70.895.173	2.376.000	73.271.173
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	14.288.638	126.000	14.394.638
2.1.2.2.2	Servicios no personales	56.626.535	2.250.000	58.876.535
2.1.3	Rentas de la propiedad	41.867.942	300.000	42.167.942
2.1.3.1	Intereses	41.867.942	300.000	42.167.942
2.1.3.1.1	Intereses internos	41.867.942	300.000	42.167.942
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	3.899.191	300.000	4.199.191
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	37.968.751	0	37.968.751
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	1.900.000	0	1.900.000
2.1.5	Impuestos directos	0	0	0
2.1.6	Otras pérdidas	0	0	0
2.1.7	Transferencias corrientes	174.491.503	0	174.491.503
2.1.7.1	Al sector privado	46.689.056	0	46.689.056
2.1.7.1.1	A unidades familiares	24.054.222	0	24.054.222
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	13.800.000	0	13.800.000
2.1.7.1.3	A empresas privadas	8.814.834	0	8.814.834
2.1.7.2	Al sector público	127.822.447	0	127.822.447
2.1.7.2.1	A la administración Provincial	0	0	0
2.1.7.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.1.7.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.1.7.2.1.4	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.1.7.2.1.5	A otras instituciones del sector público nacional	0	0	0
2.1.7.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.1.7.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.1.7.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	127.822.447	0	127.822.447
2.1.7.2.3.1	A los gobiernos provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.2	A las empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.3	A las instituciones públicas financieras provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	47.950.179	0	47.950.179
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	79.872.268	0	79.872.268
2.1.7.2.3.5	A las empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
2.1.7.2.3.6	A las instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
2.1.7.3	Al sector externo	0	0	0
2.1.7.3.1	A los gobiernos extranjeros	0	0	0
2.1.7.3.2	A los organismos internacionales	0	0	0
2.1.8	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	7.160.000	0	7.160.000
2.1.8.1	De la Administración Provincial	7.160.000	0	7.160.000
2.1.8.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	7.160.000	0	7.160.000
2.1.8.1.3	A Instituciones de Seguridad Social	0	0	0
2.2	Gastos de capital	97.161.314	92.951.800	190.113.114
2.2.1	Inversión real directa	70.687.314	92.951.800	163.639.114
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	70.637.314	92.941.800	163.579.114
2.2.1.1.1	Edificios e instalaciones	0	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones de dominio privado	67.318.846	92.876.800	160.195.646
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	0	0	0
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo	3.318.468	65.000	3.383.468
2.2.1.3	Tierras y terrenos	0	0	0
2.2.1.4	Activos intangibles	50.000	10.000	60.000
2.2.2	Transferencias de capital	100.000	0	100.000
2.2.2.1	Al sector privado	100.000	0	100.000
2.2.2.1.1	A las unidades familiares	100.000	0	100.000
2.2.3	Inversión financiera (Gastos generados por el sector administración pública)	235.000	0	235.000
2.2.3.6	Concesión de préstamos de largo plazo	235.000	0	235.000
2.2.3.6.1	Al sector privado	235.000	0	235.000



PROVINCIA DE SALTA
LEY N° 7063 PRESUPUESTO 2.000 - GASTOS EN SU CARACTER ECONOMICO

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.2.4.	Gastos Figurativos para transacciones de capital	26.139.000	0	26.139.000
2.2.4.1	De la Administración Provincial	26.139.000	0	26.139.000
2.2.4.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	26.139.000	0	26.139.000
2.2.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0
2.3	Aplicaciones financieras	167.218.821	3.657.200	160.876.021
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	167.218.821	3.657.200	160.876.021
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	27.623.488	3.200.000	30.823.488
2.3.2.2	Amortización deuda externa a corto plazo	0	0	0
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	3.000.000	0	3.000.000
2.3.2.3.1	Del sector privado	3.000.000	0	3.000.000
2.3.2.6	Amortización deuda interna a largo plazo	44.928.458	457.200	45.385.658
2.3.2.7	Amortización deuda externa a largo plazo	0	0	0
2.3.2.8	Amortización de préstamos a largo plazo	81.666.875	0	81.666.875
2.3.2.8.1	Del sector privado	77.606.411	0	77.606.411
2.3.2.8.2	Del sector público	4.060.464	0	4.060.464
2.3.2.8.2.1	De la administración nacional	3.435.465	0	3.435.465
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	3.230.196	0	3.230.196
2.3.2.8.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	205.269	0	205.269
2.3.2.8.2.2	Del sector público empresarial	624.999	0	624.999
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	624.999	0	624.999
2.3.2.8.2.3	De provincias y municipios	0	0	0
2.3.2.8.3	Del sector externo	0	0	0
2.3.2.9	Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	0	0	0
2.3.2.9.1	Conversión de la deuda interna	0	0	0
2.3.2.9.2	Conversión de la deuda externa	0	0	0
2.3.3	Disminución del patrimonio	0	0	0
2.3.3.1	Disminución de capital	0	0	0
2.3.3.2	Disminución de reservas	0	0	0
2.3.3.3	Disminución de resultados acumulados	0	0	0
2.3.4.	Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	0	0	0
2.3.4.1	De la Administración Provincial	0	0	0
2.3.4.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.3.4.1.2	A instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0



ES COPIA

RINA R. DE TOBRES
Intendencia Gral. Legos y Cortes
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

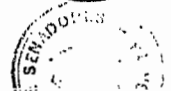
7063

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000
OBRA SOCIAL

ES COPIA
RINA DE TORRES
Honoraria de Honorarios y Recargos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.3	RECURSOS POR RUBROS	107.490.000
	CONTRIBUCIONES	89.250.000
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	89.250.000
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Seguros	53.020.000
1.3.2.1.1	Aportes Personales al Instit. Pcial. de Seguros	31.870.000
	.Aportes Afiliados - Sector Público	18.230.000
	.Aportes Afiliados - Sector Pasivo	7.150.000
	.Aporte Afiliación Individual	6.490.000
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al Instit. Pcial. de Seguros	21.150.000
	.Aportes Patronales - Sector Público	21.150.000
1.3.2.9	Otras	36.230.000
	.Aportes Convenios Privados y Otros	7.290.000
	.Aportes Convenios ART	690.000
	.Recupero Servicio Asistencial	7.200.000
	.Cápita PAMI	15.480.000
	.Cápita PROFE	5.570.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	18.240.000
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	18.240.000
	Ventas de Farmacia y Óptica	18.240.000



LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Homenajes Pres. Leyes y Decretos
 Secretaría Int. de la Gobernación



INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2000
 OBRA SOCIAL

ODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		107.490.000
	GASTOS OPERATIVOS	94.106.000
2	BIENES DE CONSUMO	16.740.000
	Compras Farmacia - Óptica	16.740.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	67.096.000
	Prestaciones Médicas	17.820.000
	Prest. Asist. Internacional y Alta Complejidad	16.200.000
	Prest. Bioquímicas	5.220.000
	Prest. Odontológicas	4.520.000
	Prest. Convenio PAMI	14.160.000
	Prest. Convenio PROFE	5.176.000
	Otras Prestaciones	4.000.000
8	OTROS GASTOS	10.270.000
8.3.2	Bonificaciones por ventas	10.270.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.384.000
1	GASTOS EN PERSONAL	8.821.000
2	BIENES DE CONSUMO	240.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.700.000
4	BIENES DE USO	1.623.000
4.2	Construcciones	900.000
4.3	Maquinaria y equipo	653.000
4.8	Activos intangibles	70.000



LEY N°

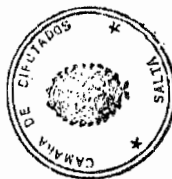
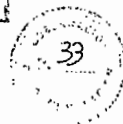
7063

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR S.A. (ENJASA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	48.631.881
	INGRESOS DE OPERACIÓN	48.631.881
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	48.631.881
	.Ingresos Tómbola	42.316.055
	.Ingresos Lotería	2.170.000
	.Ingresos Bingos y Casinos	1.200.000
	.Ingresos Juegos Otras Jurisdicciones	1.698.450
	.Ingresos Varios	47.376
	.Ingresos Tragamonedas	1.200.000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR S.A. (ENJASA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		48.631.881
8	GASTOS OPERATIVOS	35.705.841
8.4	OTROS GASTOS	35.705.841
8.4.6	Otras pérdidas	
	Otras pérdidas de operación	
	- Gastos Operativos Tómbola	
	- Aciertos	
	- Comisiones	
	- P/automatización de apuestas	
	- Gastos Operativos Lotería	
	- Premios	
	- Comisiones	
		513.230
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.926.040
1	GASTOS EN PERSONAL	6.314.146
2	BIENES DE CONSUMO	344.382
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.295.822
5	TRANSFERENCIAS	4.971.690
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	971.690
5.5.2	Transferencia a empresas públicas no financ.p/financ.gtos corrientes	971.690
	- Particip. a Ente Reg. Juegos de Azar provenientes de Ley 7020 art 40	
	- 2% s/ingresos Tómbola	
	- 2% s/ingresos Lotería	
	- 2% s/ingresos Bingos y Casinos	
	- 2% s/ingresos Org. Juegos	
	- 2% s/ingresos Tragamonedas	
		846.321
		43.400
		24.000
		33.969
		24.000
5.7	Transferencia a Instituc.Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	4.000.000
5.7.1	Transferencias a gobiernos provinciales	4.000.000

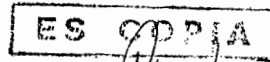


[Handwritten signature]

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063



RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	1.118.252
1.5	INGRESOS DE OPERACION	146.562
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION Ingresos s/ producido de Multas, Bingos y Otros	146.562
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	971.690
1.7.4	DE EMPRESAS PÚBLICAS	971.690
1.7.4.1	De empresas públicas no financieras - ENJASA provenientes de Ley 7020 art 40 .Ingresos Tómbola (2%) .Ingresos Lotería (2%) .Ingresos Bingos y Casinos (2%) .Ingresos Org. Juegos (2%) .Ingresos Tragamonedas (2%)	971.690 846.321 43.400 24.000 33.969 24.000

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		1.118.252
1	GASTOS EN PERSONAL	748.118
2	BIENES DE CONSUMO	27.204
3	SERVICIOS NO PERSONALES	273.180
4	BIENES DE USO	39.750
4.3	Maquinaria y equipo	31.750
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	8.000
5	TRANSFERENCIAS	30.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	30.000
5.1.3	Becas	30.000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

[Handwritten signature]

LEY N°

7063

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.7	RECURSOS POR RUBROS	340.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	340.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	340.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalias Petróleo)	340.000



ES COPIA

RINA DE TORRES
Ministro de Gobierno y Decretos
Secretaría Gen. de Gobierno



INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N° 7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Firma y Secretos
Secretaría Ctal. de la Gobernación



CODIGO		CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO			340.000
1		GASTOS EN PERSONAL	105.500
2		BIENES DE CONSUMO	27.300
3		SERVICIOS NO PERSONALES	33.200
5		TRANSFERENCIAS	174.000
5.1		Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	174.000
5.1.4		Ayudas sociales a personas	174.000
5.1.4.8		Subsidios Varios	174.000



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración General de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	4.654.494
1.5.2	INGRESOS DE OPERACION	2.338.200
1.5.3	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	89.000
1.5.3	Alquileres Cobrados	84.000
1.5.3	Pleitos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.9	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	13.200
1.5.9	Intereses Ganados	13.200
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	2.236.000
1.5.9	Tasa Fisc. EDESA SA	1.500.000
1.5.9	Tasa Fisc. Transporte	60.000
1.5.9	Tasa Fisc. ASSA SA	600.000
1.5.9	Multas EDESA SA	25.000
1.5.9	Multas Transporte	25.000
1.5.9	Multas ASSA SA	25.000
1.5.9	Ingresos Varios	1.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.316.294
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.316.294
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	2.316.294





**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000**

LEY N° 7063

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Ministerio de Planificación y Desarrollo
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		4.654.494
1	GASTOS EN PERSONAL	1.820.959
2	BIENES DE CONSUMO	44.323
3	SERVICIOS NO PERSONALES	387.918
4	BIENES DE USO	85.000
4.1	Bienes preexistentes	15.000
4.3	Maquinaria y equipo	23.000
4.4	Equipo de Seguridad	2.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	6.000
4.8	Activos intangibles	39.000
5	TRANSFERENCIAS	2.316.294
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	2.316.294
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	2.316.294



[Handwritten signature]

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000**

LEY N°

7063



ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría de Hacienda y Decretos



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	3.455.020
	INGRESOS DE OPERACION	2.840.020
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	50.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	2.790.020
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	15.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	15.000
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	15.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	500.000
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	500.000
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	100.000
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	100.000

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000**

LEY N° 7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Civil, Legal y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		3.455.020
1	GASTOS EN PERSONAL	307.100
2	BIENES DE CONSUMO	143.400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	450.320
4	BIENES DE USO	986.400
4.2	Construcciones	50.000
4.3	Maquinaria y equipo	933.900
4.8	Activos intangibles	2.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	858.800
7.8	Disminución de otros pasivos	858.800
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	858.800
8	OTROS GASTOS	709.000
8.2.1	Depreciación del activo fijo	109.000
8.3.2	Bonificaciones por ventas	540.000
8.4.1	Cuentas incobrables	60.000



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.A.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000



LEY N°- 7063

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	335.598
	INGRESOS DE OPERACION	335.598
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	335.598
	Venta Boletería	335.598



ES COPIA

RINA DE CORRES
Numeración, Gráficos y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.A.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA K. DE TORNES
Numeración Cuentas y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		335.598
1	GASTOS EN PERSONAL	177.771
2	BIENES DE CONSUMO	17.977
3	SERVICIOS NO PERSONALES	134.550
4	BIENES DE USO	5.300
4.3	Maquinaria y equipo	2.800
4.4	Equipo de Seguridad	2.500



C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	110.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	24.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	24.000
	Alquiler Estadio	24.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	86.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	86.000



C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Nomenclatura Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONCEPTO		Total
CODIGO		
GASTOS POR OBJETO		110.000
1	GASTOS EN PERSONAL	18.000
2	BIENES DE CONSUMO	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	77.000



PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
EJERCICIO 2.000
Por Fuente de Financiamiento

LEY N°

7063



CONCEPTO	RECURSOS AFECTADOS				FONDOS	TOTAL
	Tributarios	Aportes No Reintegrab.	Prestamos	Recursos de Capital		
- LEY 24621 (*)	24.000.000					24.000.000
- FDO. INFRAESTRUCT.	5.505.000					5.505.000
- F.E.D.E.I.	4.575.000					4.575.000
- ENOHS - PASPAYS		500.000				500.000
- EMERG. EL NIÑO			3.100.000			3.100.000
- MEJORAM. BARRIAL		7.012.570	3.341.620			10.354.190
- PRODYMES		1.000.000				1.000.000
- PRISE ATN						0
- PRISE BID			1.000.000			1.000.000
- PLAN SOCIAL		1.100.000				1.100.000
- PACTO FEDERAL		1.800.000				1.800.000
- SERV. TRANSF.		1.000.000				1.000.000
- COPARTICIPACIÓN VIAL						0
- REINTEGRO D.N.V.	8.210.000					8.210.000
- ORN S.A. Ente Regulador Privat. Aerop.		5.450.000				5.450.000
- DIQUE ITIYURO		3.000.000				3.000.000
- EX - FDR (EL TUNAL)		864.000	9.000.000			9.864.000
- FO.NA.VI						0
- BCO. HIPOTEC.(Recup. Prest.IPDUV)	42.000.000			7.000.000		49.000.000
- SECRET.DES.SOC.NAC.						0
- FDO. FIDUCIARIO						0
- FONDOS PROPIOS IPDUV			20.634.000		1.077.800	21.711.800
- PROMIN		7.025.656				7.025.656
- Fondo Compensador Tarifas				1.000.000		1.000.000
- PROG. PERMER		1.000.000				1.000.000
TOTAL GENERAL	84.290.000	29.752.226	37.075.620	8.000.000	1.077.800	160.195.646

Se incluye en Obras a realizar con Fondos de Ley 24621 :

Remod. Hosp. San Bernardo
Obras Hid. Emerg. El Niño
Edif. Pod. Judic.
Inmuebles
Intendentes de Riego



PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2.000
Expresado en \$

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	S.O.y S.P.	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE SALUD	TOTAL ADMINIST. CENTRAL	D.V.S.	I.P.D.U.V.	TOTAL ORG. DESCENT	TOTAL CONSOLIDADO
1. RECURSOS AFECTADOS	54.393.190	5.900.000	7.025.656	67.318.846	42.799.000	49.000.000	91.799.000	159.117.846
- LEY 24621 (*)	24.000.000			24.000.000			0	24.000.000
- FDO. INFRAESTRUCT.				0	5.505.000		5.505.000	5.505.000
- F.E.D.E.I.	4.575.000			4.575.000			0	4.575.000
- ENOCHA - PASPAYS	500.000			500.000			0	500.000
- EMERG. EL NIÑO	3.100.000			3.100.000			0	3.100.000
- MEJORAM. BARRIAL	10.354.190			10.354.190			0	10.354.190
- PRODYMES		1.000.000		1.000.000			0	1.000.000
- PRISE ATN				0			0	0
- PRISE BID		1.000.000		1.000.000			0	1.000.000
- PLAN SOCIAL		1.100.000		1.100.000			0	1.100.000
- PACTO FEDERAL		1.800.000		1.800.000			0	1.800.000
- SERV. TRANSF.		1.000.000		1.000.000			0	1.000.000
- COPARTICIPACIÓN VIAL				0	8.210.000		8.210.000	8.210.000
- REINTEGRO D.N.V.				0	5.450.000		5.450.000	5.450.000
- ORS N.A. Ente Regulador Privat. Aerop.				0	3.000.000		3.000.000	3.000.000
- DIQUE ITIYURO	9.000.000			9.000.000			0	9.000.000
- EX - FDR (EL TUNAL)	864.000			864.000			0	864.000
- FO.NA.VI				0			0	0
- BCO. HIPOTEC. (Recup.Prest. IPDUV)				0		42.000.000	42.000.000	42.000.000
- SECRET.DES.SOC.NAC.				0		7.000.000	7.000.000	7.000.000
- FDO. FIDUCIARIO				0			0	0
- PROMIN				0	20.634.000		20.634.000	20.634.000
- Fdo.Comp.Tarif. - Obras Electricas	1.000.000		7.025.656	7.025.656			0	7.025.656
- PROG. PERMER	1.000.000			1.000.000			0	1.000.000
2. RENTAS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	0
- OTROS				0			0	0
3. FONDOS PROPIOS				0		1.077.800	1.077.800	1.077.800
TOTAL	54.393.190	5.900.000	7.025.656	67.318.846	42.799.000	50.077.800	92.876.800	160.195.646

Se incluye en Obras a realizar con Fondos de Ley 24621 :

Remod. Hosp. San Bernardo
Obras Hid. Emerg. El Niño
Edif. Pod. Judic.
Inmuebles
Intendentes de Riego

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gratuita y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación



LEY N° 7063

LEY N° 7063

ES COPIA

MINA R. DE TORRES
Memoración Gran Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

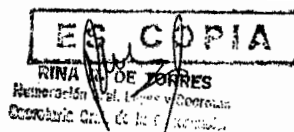


PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE OBRAS	DENOMINACIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC	TOTALES
548	Constr. Puentes caminos vecinales La Merced	Cerrillos	DPV	O.Viales	80.000	COPARTICIPACION VAL	
557	Pavimentación RPN°32	Chicoana	DPV	O.Viales	70.000	COPARTICIPACION VAL	
558	Prosec. Camino El Sunchal- La Zanja	Chicoana	DPV	O.Viales	60.000	COPARTICIPACION VAL	
563	Enlapiados Acceso a C. Cernelio, M. Charenta y Yacuy	Gral. San Martín	DPV	O.Viales	30.000	COPARTICIPACION VAL	
682	Enlapiados Embarcación-Padre Lozano	Gral. San Martín	DPV	O.Viales	30.000	COPARTICIPACION VAL	
7	Rutas Provinciales N° 8, 10, 11, 12 y 124	Guemes	DPV	O.Viales	342.721	COPARTICIPACION VAL	
574	Constr. Caminos Dpto Iruya	Iruya	DPV	O.Viales	60.000	COPARTICIPACION VAL	
578	Constr. Bédones Vagueros	La Caldera	DPV	O.Viales	15.000	COPARTICIPACION VAL	
580	Constr. Pte. Rio Challe	La Caldera	DPV	O.Viales	25.000	COPARTICIPACION VAL	
586	Plavim. RPN°6 El Talla- El Jardín	La Candelaria	DPV	O.Viales	60.000	COPARTICIPACION VAL	
588	Constr. Camino Chf. Moldes	La Vña	DPV	O.Viales	150.000	COPARTICIPACION VAL	
603	Aeródromo Medellín	Medín	DPV	O.Viales	200.000	COPARTICIPACION VAL	
5	Enlapiado Caminos Provinciales	Provincia	DPV	O.Viales	349.600	COPARTICIPACION VAL	
6	Construcción y Refacción Campeonatos Viales	Provincia	DPV	O.Viales	115.000	COPARTICIPACION VAL	
8	Defensas Rutas Varías	Provincia	DPV	O.Viales	230.000	COPARTICIPACION VAL	
9	Arriendo de Equipos	Provincia	DPV	O.Viales	801.000	COPARTICIPACION VAL	
10	Estudios y Proyectos Viales por Terceros	Provincia	DPV	O.Viales	607.000	COPARTICIPACION VAL	
11	Adquisición de Equipos Viales	Provincia	DPV	O.Viales	82.000	COPARTICIPACION VAL	
12	Servidumbre de rutas varías	Provincia	DPV	O.Viales	184.000	COPARTICIPACION VAL	
14	Región Oeste: Conservación por Terceros	Provincia	DPV	O.Viales	1.767.679	COPARTICIPACION VAL	
15	Región Centro: Conservación por Terceros	Provincia	DPV	O.Viales	138.000	COPARTICIPACION VAL	
16	Región Norte: Conservación por Terceros	Provincia	DPV	O.Viales	1.403.000	COPARTICIPACION VAL	
13	Prosección Camino Cámara Acosta	Rt de la Frontera	DPV	O.Viales	70.000	COPARTICIPACION VAL	
630	Constr. Aeródromo Rt de la Frontera	Rt de la Frontera	DPV	O.Viales	400.000	COPARTICIPACION VAL	
648	Constr. Badén Rio Horcones en Almona	Rt de la Frontera	DPV	O.Viales	30.000	COPARTICIPACION VAL	
849	Termin. Camino Santa Victoria - Lijepo	Santa Victoria	DPV	O.Viales	800.000	COPARTICIPACION VAL	
850	Constr. Camino Santa Victoria - Nazareno	Santa Victoria	DPV	O.Viales	30.000	COPARTICIPACION VAL	
852	Defensas y Encauzamientos Rio Del Valle	Arita	DPV	O.Viales	70.000	COPARTICIPACION VAL	8.210.900,00
22	Def. y Encauz. Rios Chucho, Loruana y Sta Maria	Calayate	SOYSP	Riego y Defensas	110.000	EMERG. EL NIÑO	
18	Defensas y Encauzamientos Rios Arenales y Aras a Arroyo Echenique	Capitán	SOYSP	Riego y Defensas	250.000	EMERG. EL NIÑO	
19	Def. y Encauz. Rios Arroyo Des Pluviales S Miguel-Interc Des Pluv. Las Palmas	Cerrillos	SOYSP	Riego y Defensas	360.000	EMERG. EL NIÑO	
28	Defensas y Encauzamientos Rio La Caldera	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensas	300.000	EMERG. EL NIÑO	
26	Encauz. Quebr. El Candelero, El Triguil, Buylalan, chus-chuy y El Todorol	La Poma	SOYSP	Riego y Defensas	115.000	EMERG. EL NIÑO	
27	Def. y Encauzamientos Rios La Vña y Guachipayas y A. Molinos	La Vña	SOYSP	Riego y Defensas	245.000	EMERG. EL NIÑO	
24	Defensas y Encauzamientos Rio Colorado	Orán	SOYSP	Riego y Defensas	100.000	EMERG. EL NIÑO	
21	Defensas y Encauzamientos Rio Pilcomayo	Rivadavia	SOYSP	Riego y Defensas	260.000	EMERG. EL NIÑO	
23	Defensas y Encauzamientos Rios Rosario, Conchas y Medán	Rt de la Frontera	SOYSP	Riego y Defensas	305.000	EMERG. EL NIÑO	
20	Defensas y Encauzamientos Rios Toro y Pulares	Rt de Letima	SOYSP	Riego y Defensas	485.000	EMERG. EL NIÑO	
651	Estado Desagües Pluviales Rt de Letima	Rt de Letima	SOYSP	Riego y Defensas	70.000	EMERG. EL NIÑO	
29	Pozo de agua, bomba, tablero y dosificador agua	Guemes	SOYSP	Agua y Saneam.	42.000	ENHOSA	3.100.000,00
30	Tanque elevado	Guemes	SOYSP	Agua y Saneam.	25.000	ENHOSA	
31	Red de agua	Guemes	SOYSP	Agua y Saneam.	31.000	ENHOSA	
32	Red de cloacas	Guemes	SOYSP	Agua y Saneam.	42.000	ENHOSA	
33	Provision Agua Potable Pucara	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	15.000	ENHOSA	
34	Provision de Agua Potable Amblayo	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	20.000	ENHOSA	
35	Provision de Agua Potable Rio Grande	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	20.000	ENHOSA	

LEY N° 7063

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° de obra	DENOMINACION SIMTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCI.	TOTALES
35	Provision de Agua Potable El Arreño	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	15.000	ENHOSA	
36	Provision Agua Potable La Arcadia	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	20.000	ENHOSA	
38	Provision Agua Potable Las Barrancas	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	35.000	ENHOSA	
39	Abastecim. Agua Pot. El Espinillo Los Toldos	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	50.000	ENHOSA	
40	Abastecim. Agua Pot. a Molinos, Cuesta Azul y Pabellón	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	50.000	ENHOSA	
41	Prov. Agua Potable San José de Aguilar	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	54.000	ENHOSA	
42	Prov. Agua Potable a Rodeo Pampa	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	30.000	ENHOSA	
43	Planta Potabiliz. y conducción en Sta. Victoria O.	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	51.000	ENHOSA	
44	Prosec. Canal Tunai-Figueroa 1ra. Etapa	Itapúa	SOYSP	Riego y Defensas	864.000	EX FDR	500.000,00
52	Interconexión 132 Kv Calfayate	Calfayate	SOYSP	Electrificación	1.989.000	F.F.D.E.I.	894.000,00
47	Electrificación Rural Zona El Castigado	Capital	SOYSP	Electrificación	200.000	F.F.D.E.I.	
55	Electrificación Zona Tranquilas	Gral. San Martín	SOYSP	Electrificación	321.000	F.F.D.E.I.	
653	Electrificación Asuay-S. Maaza y Pto. El Chorro	Gral. San Martín	SOYSP	Electrificación	200.000	F.F.D.E.I.	
48	Electrificación en Concompa	Guachipas	SOYSP	Electrificación	40.000	F.F.D.E.I.	
50	Usina Hidroeléctrica - San Isidro	Itapúa	SOYSP	Electrificación	230.000	F.F.D.E.I.	
655	Electrificación Cordillera Isla de Caña	Itapúa	SOYSP	Electrificación	182.000	F.F.D.E.I.	
54	Electrificación en la Candelaria	Itapúa	SOYSP	Electrificación	18.000	F.F.D.E.I.	
48	Suministro de E.E. En Cnel. Moldes-Bº Jardín y Villa Delicia	La Candelaria	SOYSP	Electrificación	150.000	F.F.D.E.I.	
654	Electrificación zona rural El Infernillo-La Quebrada	La Vía	SOYSP	Electrificación	73.000	F.F.D.E.I.	
45	Electrificación Rural s/Ruta Prov. N° 45	Medán	SOYSP	Electrificación	200.000	F.F.D.E.I.	
652	Electrificación zona rural, Yatástio, Nogallo y Sta. María	Medán	SOYSP	Electrificación	200.000	F.F.D.E.I.	
616	Electrificación parajes Longcalito y El Churcal	Medán	SOYSP	Electrificación	50.000	F.F.D.E.I.	
66	Rodas de M.T.S.E.T.A.S. Y B.T. En toda la Provincia	Provincia	SOYSP	Electrificación	35.000	F.F.D.E.I.	
63	Electrificación Zona San Felipe El Arenal La Banda	Rº de la Frontera	SOYSP	Electrificación	412.000	F.F.D.E.I.	
61	Construcción Usina Hidroeléctrica - Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Electrificación	150.000	F.F.D.E.I.	
49	Electrificación parajes rurales Cachi	Cachi	SOYSP	Electrificación	200.000	F.F.D.E.I.	4.575.000,00
654	Ampl. Red Eléctrica Rufas Ciudad de Güemes	Güemes	SOYSP	Electrificación	70.000	FCT	
532	Electr. Rodas Colarado Orozco Sauzalito Zona Tranquilas	La Poma	SOYSP	Electrificación	30.000	FCT	
653	Rodas de M.T.S.E.T.A.S. Y B.T. En toda la Provincia	Provincia	SOYSP	Electrificación	200.000	FCT	
59	Arreglo Calfayate	Calfayate	DPV	Electrificación	700.000	FCT	1.000.000,00
57	Ruta Provincial N°28: Salta - San Lorenzo	Capital	DPV	O.Viales	405.767	FOO. FIDUCIARIO	
61	Acceso Norte	Capital	DPV	O.Viales	1.909.306	FOO. FIDUCIARIO	
62	Avda. Bolivia - Salta	Capital	DPV	O.Viales	3.441.590	FOO. FIDUCIARIO	
63	Avda. Arenales	Capital	DPV	O.Viales	3.280.000	FOO. FIDUCIARIO	
64	Avda. Tavella	Capital	DPV	O.Viales	1.440.000	FOO. FIDUCIARIO	
65	Avda. Juan XXIII	Capital	DPV	O.Viales	2.260.000	FOO. FIDUCIARIO	
66	Avda. Kennedy	Capital	DPV	O.Viales	2.200.000	FOO. FIDUCIARIO	
60	Ruta Provincial 8: La Vía - Guachipas	Guachipas	DPV	O.Viales	2.940.000	FOO. FIDUCIARIO	
67	Puente sobre Río Mojotoro - Lavallín	Guachipas	DPV	O.Viales	304.859	FOO. FIDUCIARIO	
68	Ruta Pcal 121-s: El Prado a A. del Durazno por El Sauce	Güemes	DPV	O.Viales	1.159.578	FOO. FIDUCIARIO	
58	Ruta Nacional 51: La Encrucijada - Estación Muñaho	Güemes	DPV	O.Viales	1.119.900	FOO. FIDUCIARIO	
71	Ruta Provincial N°33: Cajoncillo - Acceso a Tonco	Rº de Lurma	DPV	O.Viales	253.000	FOO. FIDUCIARIO	
72	Ruta Provincial N°28: Salta - San Lorenzo	Cachi	DPV	O.Viales	1.238.000	FOO. FIDUCIARIO	
69	Enriplado R.P. N° 49 Camino Vallisto	Capital	DPV	O.Viales	1.188.920	FOO. INFRASTRUCT.	20.634.000,00
70	Paviment Ruta Prov. 89-S. Las Palmas	Cerillos	DPV	O.Viales	100.000	FOO. INFRASTRUCT.	
581	Rep. Y ensanch. Pto. Pampa Lesser	La Caldera	DPV	O.Viales	100.000	FOO. INFRASTRUCT.	
581	Rep. Y ensanch. Pto. Pampa Lesser	La Caldera	DPV	O.Viales	35.000	FOO. INFRASTRUCT.	

LEY N°

7063

ES COPIA



ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCI.	TOTALES
591	Puente Carretero s/ Río Calchaquí Pueblo Histórico La Puna	La Puna	DPV	O.Viales	80.000	FOO INFRAESTRUCT.	
602	Reacond. Caminos vecinales Dpto. Los Andes	Los Andes	DPV	O.Viales	60.000	FOO INFRAESTRUCT.	
73	Bienes de Capital, Maquinarias y Herramientas p/Reg.	Provincia	DPV	O.Viales	72.000	FOO INFRAESTRUCT.	
74	Región Oeste: Conservación por Administración	Provincia	DPV	O.Viales	925.000	FOO INFRAESTRUCT.	
75	Región Centro: Conservación por Administración	Provincia	DPV	O.Viales	828.000	FOO INFRAESTRUCT.	
76	Región Norte: Conservación por Administración	Provincia	DPV	O.Viales	828.000	FOO INFRAESTRUCT.	
634	Repav. R.P. N°23 c/Chicla	R° de Lerma	DPV	O.Viales	70.000	FOO INFRAESTRUCT.	5.506.000,00
83	Prosec. 15 Vv. N. Hogar Piquete Cavado	Anta	IPDULV	Viviendas	67.379	FONAVI	
84	Prosec. 15 Vv. N. Hogar Río del Valle	Anta	IPDULV	Viviendas	116.275	FONAVI	
85	Prosec. 6 Viviendas Nuevo Hogar en Luis Burela	Anta	IPDULV	Viviendas	52.530	FONAVI	
86	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en Joaquín V. González	Anta	IPDULV	Viviendas	283.250	FONAVI	
87	Prosec. 20 Viviendas p/Docentes en Joaquín V. González	Anta	IPDULV	Viviendas	100.000	FONAVI	
88	50 Soluciones Habitacionales en J.V. González	Anta	IPDULV	Viviendas	171.961	FONAVI	
89	25 Soluciones Habitacionales en A. Saravia	Anta	IPDULV	Viviendas	84.150	FONAVI	
90	35 Soluciones Habitacionales en El Quebrachal	Anta	IPDULV	Viviendas	118.320	FONAVI	
91	10 Soluciones Habitacionales en Las Lajitas	Anta	IPDULV	Viviendas	31.620	FONAVI	
92	10 Soluciones Habitacionales en Gral. Pizarro	Anta	IPDULV	Viviendas	26.520	FONAVI	
93	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en Conel Ojeros	Anta	IPDULV	Viviendas	56.650	FONAVI	
94	Prosec. 50 Viviendas en Quebrachal	Anta	IPDULV	Viviendas	266.817	FONAVI	
95	Prosec. 30 Viviendas El Quebrachal	Anta	IPDULV	Viviendas	420.000	FONAVI	
251	100 Viviendas D.Libre en Dpto. Anta	Anta	IPDULV	Viviendas	105.500	FONAVI	
253	Prosec. Colegio Secundario en J.V. González	Anta	IPDULV	Viviendas	127.500	FONAVI	
656	Constr. 20 Vv. Gaona	Anta	IPDULV	Viviendas	215.000	FONAVI	
657	Constr. 30 Vv. Talavera	Anta	IPDULV	Viviendas	34.000	FONAVI	
96	Prosec. 130 Vv. p/Prod. rurales en Cachi	Cachi	IPDULV	Viviendas	525.923	FONAVI	
97	10 Soluciones Habitacionales en Payogasta	Cachi	IPDULV	Viviendas	34.425	FONAVI	
98	Prosec. 36 Viviendas y terminac. N. Hogar en Calfayate	Calfayate	IPDULV	Viviendas	32.000	FONAVI	
99	30 Soluciones Habitacionales en Calfayate	Calfayate	IPDULV	Viviendas	80.765	FONAVI	
294	Prosec. 60 Soluciones Habitacionales en Calfayate	Calfayate	IPDULV	Viviendas	280.800	FONAVI	
295	50 Viviendas D.Libre en Dpto. Calfayate	Calfayate	IPDULV	Viviendas	114.750	FONAVI	
100	Prosec. Operatividad ampliación viviendas en Salta Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	888.920	FONAVI	
101	Prosec. 60 Núcleos Sanitarios en Capital (8° Portezuelo)	Capital	IPDULV	Viviendas	250.000	FONAVI	
102	Prosec. 40 Núcleos Sanitarios en Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	200.000	FONAVI	
103	350 Soluciones Habitacionales en Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	931.731	FONAVI	
104	Prosec. 42 Vv. B° Juan Pablo II - N° Hogar	Capital	IPDULV	Viviendas	96.565	FONAVI	
105	Prosec. 31 Vv. B° 26 de Marzo - N° Hogar	Capital	IPDULV	Viviendas	74.738	FONAVI	
106	Prosec. 25 Vv. B° La Unión - N° Hogar	Capital	IPDULV	Viviendas	99.219	FONAVI	
107	Prosec. 45 Vv. B° 17 de octubre - N° Hogar	Capital	IPDULV	Viviendas	47.090	FONAVI	
108	Operatividad ampliación viviendas en Salta Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	774.500	FONAVI	
109	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en San Lorenzo	Capital	IPDULV	Viviendas	39.200	FONAVI	
110	Prosec. 10 Vv. N. Hogar La Ciénaga	Capital	IPDULV	Viviendas	54.100	FONAVI	
111	30 Soluciones Habitacionales en San Lorenzo	Capital	IPDULV	Viviendas	133.269	FONAVI	
112	Prosec. 300 Viviendas Plan Docente en Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	3.071.427	FONAVI	
113	400 Viviendas D.Libre en Dpto. Capital	Capital	IPDULV	Viviendas	1.203.200	FONAVI	
114	Prosec. Const. Esc. N° 51 en San Lorenzo	Capital	IPDULV	Viviendas	243.346	FONAVI	
115	Escuela de oficios en San Lorenzo	Capital	IPDULV	Viviendas	73.272	FONAVI	

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2000
(EN PÉSO)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICIÓN	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCI.	TOTALES
116	Equipamiento en Salto Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	312.100	FONAMI	
117	Prosec. Compra de Tierras en Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	1.541.174	FONAMI	
118	Prosec. 364 Créditos Mancomunados B° Juan Pablo II	Capital	IPDUV	Viviendas	3.255.370	FONAMI	
77	Const. 50 viviendas en La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
78	Const. 100 Vv. en INTA Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
79	Const. 50 Vv. N. Hogar INTA Las Palmas	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
80	Const. 20 Vv. En Sumitaco-La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
81	Const. 30 Vv. En San Agustín-La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
82	Const. 30 Vv. En El Hueso-La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAMI	
119	25 Soluciones Habitacionales en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	80.325	FONAMI	
120	25 Soluciones Habitacionales en La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	89.939	FONAMI	
121	Prosec. 144 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	346.860	FONAMI	
122	Prosec. FONDOS PROPIOS Viviendas en La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	5.924	FONAMI	
123	Prosec. 20 Viviendas en San Agustín	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	137.336	FONAMI	
124	Cédulas infraestructura en B° Los Pinares	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	673.000	FONAMI	
549	Const. 20 Vv. Sumitaco	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	60.000	FONAMI	
125	40 Soluciones Habitacionales en Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	128.939	FONAMI	
126	10 Soluciones Habitacionales en El Carril	Chicoana	IPDUV	Viviendas	60.000	FONAMI	
127	Prosec. 43 Viviendas N. Hogar B° El Tipal Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	19.303	FONAMI	
128	Prosec. 25 Viviendas N. Hogar El Carril I	Chicoana	IPDUV	Viviendas	72.362	FONAMI	
129	Prosec. 25 Viviendas N. Hogar El Carril II	Chicoana	IPDUV	Viviendas	5.762	FONAMI	
130	Prosec. 100 Viviendas El Carril (Term.) El Molinar	Chicoana	IPDUV	Viviendas	156.586	FONAMI	
131	Prosec. 80 Viviendas Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	905.367	FONAMI	
132	Prosec. 40 Viviendas N. Hogar en Tortugal	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	170.766	FONAMI	
133	60 Soluciones Habitacionales en Tortugal	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	218.182	FONAMI	
134	Prosec. 20 Vv. N. Hogar en Misión Charenta (Tartagal)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	131.600	FONAMI	
141	Prosec. 20 Vv. N. Hogar en Misión Tapite (Tartagal)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	131.600	FONAMI	
142	Prosec. 20 Vv. N. Hogar en B° Los Tobas (Tartagal)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	131.600	FONAMI	
143	Prosec. 8 Viviendas para Docentes en Aguay (Etapla II)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	56.829	FONAMI	
144	Prosec. 52 Viviendas N. Hogar en Aguay	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	108.024	FONAMI	
145	Prosec. 20 Vv. N. Hogar en Misión Tuxenty (Aguay)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	80.000	FONAMI	
146	Prosec. 20 Vv. N. Hogar en Misión Capatzy (Aguay)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	79.074	FONAMI	
147	Prosec. FONDOS PROPIOS Núcleos Sanitarios Dragones (familias aborígenes)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	37.822	FONAMI	
148	Prosec. 20 Núcleos Sanitarios en La Loma (Embarcación)	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	50.400	FONAMI	
149	Prosec. 20 Núcleos Sanitarios en Embarcación	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	3.600	FONAMI	
150	60 Soluciones Habitacionales en Embarcación	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	99.522	FONAMI	
151	Prosec. 60 Soluc. Habitac. en Misión Chacuela	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	40.960	FONAMI	
152	Prosec. 20 Vv. N. Hogar Gral. Mosconi	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	110.717	FONAMI	
153	25 Soluciones Habitacionales en Gral. Mosconi	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	99.522	FONAMI	
154	35 Vv. p/aborígenes en el Dpto. San Martín	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	7.521	FONAMI	
155	Prosec. 10 Vv. N. Hogar S. Mezza	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	96.787	FONAMI	
156	40 Soluciones Habitacionales en Salvador Mazza	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	28.560	FONAMI	
157	10 Soluciones Habitacionales en Gral. Ballivián	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	146.860	FONAMI	
158	18 Viviendas en Embarcación	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	703.250	FONAMI	
159	350 Viviendas D. Libre en Dpto. San Martín	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	255.000	FONAMI	
259	100 Vv. Plan Docente Dpto. San Martín	Gral. San Martín	IPDUV	Viviendas	17.000	FONAMI	
160	Prosec. 30 Viviendas N. Hogar en Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas			

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración Grial. Leyes y Decretos
Secretaría Grial. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC.	TOTALES
161	Prosec. 22 ampliaciones de viv. en Guachipás	Guachipás	IPDUB	Viviendas	19.700 FONAVI		
162	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en Guachipás	Guachipás	IPDUB	Viviendas	78.785 FONAVI		
566	Constr. 30 viv. Nro. Hogar Guachipás	Guachipás	IPDUB	Viviendas	80.000 FONAVI		
567	Prosec. 50 Núcleos Humedales Guachipás	Guachipás	IPDUB	Viviendas	63.000 FONAVI		
132	Prosec. 10 Viv. N. Hogar en Grial. Güemes	Güemes	IPDUB	Viviendas	47.540 FONAVI		
133	45 Soluciones Habitacionales en Grial. Güemes	Güemes	IPDUB	Viviendas	147.900 FONAVI		
134	Prosec. 50 Viviendas N. Hogar en El Bordo	Güemes	IPDUB	Viviendas	7.236 FONAVI		
135	10 Soluciones Habitacionales en El Bordo	Güemes	IPDUB	Viviendas	37.935 FONAVI		
136	Prosec. 10 Viviendas Nuevo Hogar en Campo Santo	Güemes	IPDUB	Viviendas	28.723 FONAVI		
137	15 Soluciones Habitacionales en Campo Santo	Güemes	IPDUB	Viviendas	48.127 FONAVI		
257	100 Viv. Plan Docente Dpto. Grial. Güemes	Güemes	IPDUB	Viviendas	255.000 FONAVI		
258	100 Viviendas D. Libre en Dpto. Güemes	Güemes	IPDUB	Viviendas	145.100 FONAVI		
650	Terminación 30 viv. Ayuda Mutua B° San Antonio Campo Santo	Güemes	IPDUB	Viviendas	60.000 FONAVI		
163	Prosec. 10 Viviendas Nuevo Hogar en Inuya	Inuya	IPDUB	Viviendas	87.550 FONAVI		
164	15 Soluciones Habitacionales en Inuya	Inuya	IPDUB	Viviendas	66.428 FONAVI		
250	10 Soluciones Habitacionales en Isla de Cañas	Inuya	IPDUB	Viviendas	35.190 FONAVI		
165	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Vaqueros	La Caldera	IPDUB	Viviendas	15.611 FONAVI		
167	10 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	IPDUB	Viviendas	30.600 FONAVI		
261	30 Soluciones Habitacionales en La Caldera	La Caldera	IPDUB	Viviendas	30.268 FONAVI		
168	Prosec. 15.10 Viv. N. Hogar y 5 Núcleos Sanitarios El Tala	La Caldera	IPDUB	Viviendas	44.370 FONAVI		
169	20 Viviendas en El Jardín	La Candelaria	IPDUB	Viviendas	5.423 FONAVI		
262	10 Soluciones Habitacionales en El Jardín	La Candelaria	IPDUB	Viviendas	163.200 FONAVI		
263	10 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	IPDUB	Viviendas	33.968 FONAVI		
264	10 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	IPDUB	Viviendas	26.520 FONAVI		
170	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en La Poma	La Poma	IPDUB	Viviendas	16.000 FONAVI		
171	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en La Poma	La Poma	IPDUB	Viviendas	107.700 FONAVI		
265	10 Soluciones Habitacionales en La Poma	La Poma	IPDUB	Viviendas	18.570 FONAVI		
172	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Cnel. Moldes	La Vifia	IPDUB	Viviendas	52.850 FONAVI		
173	Prosec. 15 Viv. N. Hogar Cnel. Moldes	La Vifia	IPDUB	Viviendas	48.175 FONAVI		
174	10 Soluciones Habitacionales en Cnel. Moldes	La Vifia	IPDUB	Viviendas	20.000 FONAVI		
175	Prosec. 13 Viviendas Nuevo Hogar en La Vifia	La Vifia	IPDUB	Viviendas	58.900 FONAVI		
176	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en La Vifia	La Vifia	IPDUB	Viviendas	7.385 FONAVI		
177	Prosec. 20 Viviendas en Coronel Moldes	La Vifia	IPDUB	Viviendas	135.150 FONAVI		
266	10 Soluciones Habitacionales en La Vifia	La Vifia	IPDUB	Viviendas	33.660 FONAVI		
184	Prosec. 17 Viviendas N. Hogar en San A. de los Cobres	Los Andes	IPDUB	Viviendas	34.345 FONAVI		
185	10 Soluciones Habitacionales en San A. de los Cobres	Los Andes	IPDUB	Viviendas	42.488 FONAVI		
186	5 Soluciones Habitacionales en Tolar Grande	Los Andes	IPDUB	Viviendas	4.560 FONAVI		
187	Prosec. 15 Viv. N. Hogar en Lumbresas (Río Piedras)	Medán	IPDUB	Viviendas	76.500 FONAVI		
188	5 Soluciones Habitacionales en Río Piedras	Medán	IPDUB	Viviendas	15.300 FONAVI		
189	Prosec. 30 Viviendas N. Hogar AUEC El Elly y IV	Medán	IPDUB	Viviendas	160.817 FONAVI		
190	Prosec. 32 Viviendas Nuevo Hogar en Medán	Medán	IPDUB	Viviendas	195.600 FONAVI		
191	35 Soluciones Habitacionales en Medán	Medán	IPDUB	Viviendas	179.324 FONAVI		
192	Prosec. 20 Viv. N. Hogar en El Galpón	Medán	IPDUB	Viviendas	130.000 FONAVI		
193	Prosec. 30 Soluciones Habitacionales en El Galpón	Medán	IPDUB	Viviendas	127.000 FONAVI		
194	100 Viv. Plan Docente Dpto. Medán	Medán	IPDUB	Viviendas	255.000 FONAVI		
195	200 Viviendas D. Libre en Dpto. Medán	Medán	IPDUB	Viviendas	459.000 FONAVI		

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración del Libro y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
 (EN PESOS)

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTECTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC	TOTALES
186	10 Soluciones Habitacionales en Molinos	Molinos	IPDUB	Viviendas	41.310	FONAVI	
187	10 Soluciones Habitacionales en Secandás	Molinos	IPDUB	Viviendas	32.400	FONAVI	
188	Procec. 10 Vv. N. Hogar Secandás	Molinos	IPDUB	Viviendas	40.973	FONAVI	
189	Procec. 40 Viviendas N. Hogar en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPDUB	Viviendas	79.819	FONAVI	
200	30 Soluciones Habitacionales en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPDUB	Viviendas	66.857	FONAVI	
201	Procec. 60 Nuevo Hogar S. R. N. Orán (Sindicato del Azúcar)	Orán	IPDUB	Viviendas	98.768	FONAVI	
202	150 Soluciones Habitacionales en S. R. N. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	548.250	FONAVI	
203	Procec. 10 Viviendas N. Hogar en Urundel	Orán	IPDUB	Viviendas	5.850	FONAVI	
204	10 Soluciones Habitacionales en Urundel	Orán	IPDUB	Viviendas	35.228	FONAVI	
205	Procec. 40 Viviendas Nuevo Hogar en Colonia Santa Rosa	Orán	IPDUB	Viviendas	168.800	FONAVI	
206	Procec. 50 Soluciones Habitac. en Colonia Sta. Rosa	Orán	IPDUB	Viviendas	272.600	FONAVI	
207	30 Soluciones Habitac. en Colonia Sta. Rosa	Orán	IPDUB	Viviendas	130.600	FONAVI	
208	Procec. 20 Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	13.700	FONAVI	
209	Procec. 20 Vv. N. H. en M.S. Francisco Conv. I.P.A. - A.B.A. Guaraní	Orán	IPDUB	Viviendas	84.000	FONAVI	
210	Procec. FONDOS PROPOS Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	92.000	FONAVI	
211	Procec. 21 Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	91.485	FONAVI	
212	Procec. 60 Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	463.500	FONAVI	
213	Procec. FONDOS PROPOS 50 Viviendas S. R. N. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	341.949	FONAVI	
214	Procec. 80 Viviendas Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	921.635	FONAVI	
215	Procec. 52 Viviendas Col. Santa Rosa	Orán	IPDUB	Viviendas	536.431	FONAVI	
216	Procec. 100 Vv. Plan Docente Dpto. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	1.250.000	FONAVI	
217	Procec. 150 Viviendas D. Libre en Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	603.250	FONAVI	
218	200 Viviendas D. Libre en Dpto. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	300.000	FONAVI	
219	25 Viviendas en Urundel	Orán	IPDUB	Viviendas	101.970	FONAVI	
267	Procec. 18 Vv. N. Hogar en S. R. N. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	367.710	FONAVI	
268	Procec. 42 Vv. N. Hogar en S. R. N. Orán	Orán	IPDUB	Viviendas	173.361	FONAVI	
269	50 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IPDUB	Viviendas	500.000	FONAVI	
178	Obras de Equipamiento en la Pcia.	Provincia	IPDUB	Viviendas	400.000	FONAVI	
179	Saldo remanente de obras ejercidos anteriores	Provincia	IPDUB	Viviendas	280.000	FONAVI	
180	Obras de Infraestructura en la Provincia	Provincia	IPDUB	Viviendas	400.000	FONAVI	
181	Reparaciones diferentes barrios en la Provincia	Provincia	IPDUB	Viviendas	760.000	FONAVI	
182	200 Vv. Plan Docente en la Provincia	Provincia	IPDUB	Viviendas	861.133	FONAVI	
183	300 Vv. D. Libre en la Provincia	Provincia	IPDUB	Viviendas	70.000	FONAVI	
256	Procec. Refuncionalización y Equipamiento IPDUB	Provincia	IPDUB	Viviendas	850.000	FONAVI	
275	Obras varias Plan de regularización dominial	Provincia	IPDUB	Viviendas	4.031	FONAVI	
220	Procec. 10 Vv. N. Hogar Cap. Pagos	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	4.005	FONAVI	
221	Procec. 10 Vv. N. Hogar Pluma de Palo	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	40.625	FONAVI	
222	Procec. 10 Viviendas N. Hogar en Rivadavia Banda Sur	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	20.000	FONAVI	
223	Procec. 50 Vv. N. Hogar Chel J. Solá	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	135.125	FONAVI	
224	Procec. 25 Vv. N. Hogar en Morillo (Chel J. Solá)	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	53.270	FONAVI	
225	Procec. 6 Vv. Nuevo Hogar en La Unión y Riv. Banda Sur	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	101.517	FONAVI	
226	50 Soluciones Habitacionales en Rivadavia Banda Norte	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	100.300	FONAVI	
227	30 Soluciones Habitacionales en Rivadavia Banda Norte	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	70.000	FONAVI	
228	Procec. 15 Sol. Habitac. p/Aborig. en Pluma de Palo	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	112.000	FONAVI	
229	Procec. 30 Sol. Habitac. p/Aborig. en Misión La Paz	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	137.700	FONAVI	
230	50 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Este	Rivadavia	IPDUB	Viviendas	5.000	FONAVI	
231	Procec. 30 Vv. N. Hogar R. de la Frontera	R. de la Frontera	IPDUB	Viviendas			

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000

(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE OBRAS	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC	TOTALES
232	60 Soluciones Habitacionales en R° de la Frontera	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	290.000 FONAM		
233	30 Soluciones Habitacionales en El Potrero	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	106.500 FONAM		
234	Prosec. 40 Viviendas en R° de la Frontera	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	320.064 FONAM		
235	Prosec. 80 Viviendas R° de la Frontera	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	840.289 FONAM		
236	100 Vv. Plan Docente Dpto R° de la Frontera	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	255.000 FONAM		
237	200 Viviendas D.L. en Dpto R° de la Frontera	R° de la Frontera	IPDUF	Viviendas	449.000 FONAM		
238	Prosec. 60 Vv. para pesq. prod. rurales en Rosario de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	10.000 FONAM		
239	Prosec. 30 Vv. N. Hogar R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	115.584 FONAM		
240	Prosec. 10 Vv. 1 Dorm. Rosario de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	53.880 FONAM		
241	Prosec. 10 Núcleos Sanitarios en R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	11.101 FONAM		
242	60 Soluciones Habitacionales en R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	200.582 FONAM		
243	75 Soluciones Habitacionales en Campo Quijano - La Silada	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	64.770 FONAM		
244	Prosec. 20 Viviendas Cpo. Quijano	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	196.890 FONAM		
271	100 Viviendas D.L. en Dpto R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	228.500 FONAM		
272	150 Vv. Plan Docente Dpto R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUF	Viviendas	127.500 FONAM		
245	10 Soluciones Habitacionales en Angastaco	San Carlos	IPDUF	Viviendas	29.835 FONAM		
246	15 Soluciones Habitacionales en San Carlos	San Carlos	IPDUF	Viviendas	29.835 FONAM		
273	10 Soluciones Habitacionales en Animán	San Carlos	IPDUF	Viviendas	27.030 FONAM		
247	Prosec. 15 Viviendas N. Hogar en Los Toldos	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	21.000 FONAM		
248	Prosec. 10 Vv. N. Hogar Nazareno	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	46.000 FONAM		
249	Prosec. FONDOS PROPIOS Núcleos Sanitarios en Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	35.000 FONAM		
250	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	92.820 FONAM		
274	10 Soluciones Habitacionales en Los Toldos	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	33.660 FONAM		
275	15 Soluciones Habitacionales en Nazareno	Santa Victoria	IPDUF	Viviendas	45.900 FONAM		
276	Infraestructura Plan Provincial Mza Barrios	Provincia	IPDUF	Infraestructura	500.000 FONDOS PROPIOS		42.900.000,00
277	Aumento de ritmo en Obras de Carácter "O" y/o nuevas obras a determ.	Provincia	IPDUF	Viviendas	577.800 FONDOS PROPIOS		1.077.800,00
534	Constr. Pozo, Torre y sistema en Hospital A. Saravia	Anta	SOYSP	Agua y Sanea.	20.000 LEY 24621		
535	Constr. Pta. Dep. Lig. Cisternas J.V. Gonzalez y A. Saravia	Anta	SOYSP	Agua y Sanea.	10.000 LEY 24621		
536	Constr. Red Cloacal El Quebrachal	Anta	SOYSP	Edificios Públicos	20.000 LEY 24621		
537	Constr. Red Cloacal J.V. Gonzalez	Anta	SOYSP	Educación	70.000 LEY 24621		
370	Prosec. Amp. Esc. N° 4510 (Ex-720) Ant. Argentina-Las Lujitas	Anta	SOYSP	Educación	50.000 LEY 24621		
371	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4178 (Ex-279) G. M. de San Martín- A. Saravia	Anta	SOYSP	Educación	50.000 LEY 24621		
385	Prosec. Ref. Gral. N° 4402 (Ex-597) Gen. Nacional - El Quebrachal	Anta	SOYSP	Educación	50.000 LEY 24621		
412	Prosec. Cons. Col. Sec. N° 5062 (Ex-61) Gaona	Anta	SOYSP	Educación	50.000 LEY 24621		
417	Prosec. Cons. Esc. N° 4293 (Ex-459) S.D. de Guzmán-J.V. Gonzalez	Anta	SOYSP	Educación	335.000 LEY 24621		
881	Constr. Col. Sec. Las Lujitas	Anta	SOYSP	Educación	10.000 LEY 24621		
882	Ampl. Col. Sec. A. Saravia	Anta	SOYSP	Educación	25.000 LEY 24621		
883	Constr. Col. Sec. Mza. Sra. De Talavera	Anta	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
368	Enlajado Ruta Juana Acurio	Anta	SOYSP	O. Viales	50.000 LEY 24621		
677	Constr. Ruta El Mangrullo-Talavera El Mangrullo Emp. RHN°16	Anta	SOYSP	O. Viales	300.000 LEY 24621		
678	Enlajado Ruta La Cobrita- Sta. Elena	Anta	SOYSP	O. Viales	50.000 LEY 24621		
338	Canal Unificador - Mangen Derecha Río Donado	Anta	SOYSP	Riego y Defensas	20.000 LEY 24621		
339	Entuzamiento A' Cabeza de Vaca	Anta	SOYSP	Riego y Defensas	12.000 LEY 24621		
309	Prosec. Construcción C.S. San Jorge - Las Lujitas	Anta	SOYSP	Salud	20.000 LEY 24621		
538	Constr. P.S. El Ceibalito-Laguna Bca. B°S Antonio-Baibuenas-A. Saravia	Anta	SOYSP	Salud	35.000 LEY 24621		
539	Ampl. Red agua y Cloaca Dpto Cachi	Cachi	SOYSP	Agua y Sanea.	12.500 LEY 24621		
540	Ref. Casco Histórico de pueblo de Cachi y acceso B° Luján	Cachi	SOYSP	Edificios Públicos	12.500 LEY 24621		

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE OBRA	DENOMINACIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICIÓN	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCIACIÓN	TOTALES
541	Terminación Complejo Municipal	Cachi	SO/SP	Edificios Públicos	10.000 LEY 24621		
542	Const. Alberque Esc. Las Trancas	Cachi	SO/SP	Educación	15.000 LEY 24621		
543	Del. Laño Calabazú	Cachi	SO/SP	Riego y Defensas	35.000 LEY 24621		
545	Const. 2 av. Hospital Cachi	Cachi	SO/SP	Salud	15.000 LEY 24621		
546	Prosec. Ampliación y Refacción P. S. Tónico	Cachiyate	SO/SP	Agua y Saneam.	20.000 LEY 24621		
284	Proec. Ampliación y Refacción P. S. Tónico	Cachiyate	SO/SP	Agua y Saneam.	57.800 LEY 24621		
659	Const. Pozo, Torre y sistema en Sta. Bárbara	Cachiyate	SO/SP	Riego y Defensas	15.000 LEY 24621		
547	Desagües Pluviales Cachiyate	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
287	Enrase y nivelación de terrenos	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
288	Apertura y empujamiento de calles interiores	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
289	Canales de drenaje	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
290	Ampliación Centro de Administración- Parque Industrial	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	20.000 LEY 24621		
295	Nece. Global B° Siglo XXI	Capital	SO/SP	Agua y Saneam.	43.000 LEY 24621		
349	PROSEC. PODER JUDICIAL EX BANCO DEL NOROESTE - 2° ETAPA	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
350	PROSEC. CENTRO CULTURAL AMERICA	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	250.000 LEY 24621		
351	PROSEC. CASA DE LA CULTURA - 2° ETAPA	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	400.000 LEY 24621		
357	PROSEC. CENTRO DE CONVENCIONES	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	1.630.000 LEY 24621		
358	PROSEC. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOGAR ROSA NIÑO	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	60.000 LEY 24621		
359	PROSEC. EDIFICIO MINISTERIO GRAND BOURG	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
360	Refacción Oficinas Estadísticas y Consorcio	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
363	PROSEC. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTADIO "DELMIR"	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	200.000 LEY 24621		
364	PROSEC. CONSTRUCCIÓN CLUB "POPEYE"	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	200.000 LEY 24621		
427	Contraparte Edificio Poder Judicial	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	180.000 LEY 24621		
672	Const. Complejo Deportivo B° San Ignacio Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	10.000 LEY 24621		
673	Const. Complejo Deportivo Club Comercio Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	20.000 LEY 24621		
674	Const. Esc. B° Limache	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	80.000 LEY 24621		
675	Repar. Escuelas Pruebas Públicas - Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	80.000 LEY 24621		
676	Term. Complejo Deportivo Cho. Vial B° El Sol Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	10.000 LEY 24621		
685	Const. Esc. Educ. Exp. B° Limache - Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	10.000 LEY 24621		
695	Const. Esc. Educ. Exp. B° Limache - Capital	Capital	SO/SP	Edificios Públicos	10.000 LEY 24621		
372	Prosec. Servicio Emerg. y Mantenimiento Edif. Escolares - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
374	Prosec. Const. Col. Sec. N° 5049 25 de Mayo - Salta	Capital	SO/SP	Educación	200.000 LEY 24621		
375	Prosec. Amp. Esc. N° 4045 (Ex083) Dr. A. Onativia - Salta	Capital	SO/SP	Educación	60.000 LEY 24621		
387	Prosec. Amp. Esc. N° 4027 (Ex075) M. Sanchez de Thompson	Capital	SO/SP	Educación	25.000 LEY 24621		
390	Prosec. Amp. Esc. N° 8073 (Ex067) N.S. de la Candelaria - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
392	Prosec. Ref. Esc. N° 8073 (Ex067) N.S. de la Candelaria - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
393	Prosec. Ref. Esc. N° 8073 (Ex067) N.S. de la Candelaria - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
398	Prosec. Ref. Esc. N° 8073 (Ex067) N.S. de la Candelaria - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
403	Prosec. Ref. E.E.T. N° 5139 (Ex43) M.M. de Gómes - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
408	Prosec. Const. E.E.T. N° 5100 (Ex1) Rep. de la India - Salta	Capital	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
414	Prosec. Amp. Esc. N° 4038 (Ex77) Pcia. Bas. As. - Salta	Capital	SO/SP	Educación	100.000 LEY 24621		
419	Prosec. Amp. Esc. N° 4038 (Ex77) Pcia. Bas. As. - Salta	Capital	SO/SP	Educación	60.000 LEY 24621		
278	Plan Provincial Mts Barrios	Capital	SO/SP	Infraestructura	800.000 LEY 24621		
280	Medicinas y obras complementarias	Capital	SO/SP	Infraestructura	20.000 LEY 24621		
281	Inspecciones y verificaciones	Capital	SO/SP	Infraestructura	15.000 LEY 24621		
282	Implantación del folio real	Capital	SO/SP	Infraestructura	10.000 LEY 24621		
368	Inmuebles	Capital	SO/SP	Infraestructura	45.000 LEY 24621		

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numbración de Leyes y Decretos
 Secretaría del. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000

(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCI.	TOTALES
425	Plan Regulador de la Ciudad de Salta	Capital	SOYSP	Infraestructura	700.000 LEY 24621		
340	Reparación Canal Abarado	Capital	SOYSP	Riego y Defensas	100.000 LEY 24621		
310	Prosec. Ampliación Sistema de Agua Hospital del Milagro	Capital	SOYSP	Salud	45.000 LEY 24621		
355	Remodelación Hosp. San Bernardo	Capital	SOYSP	Salud	160.000 LEY 24621		
690	Const. P. Salud B° Sanidad Capital	Cerrillos	SOYSP	Agua y Saneam.	17.500 LEY 24621		
550	Ampl. Red de agua y cloaca en Dpto. Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Edificios Públicos	25.000 LEY 24621		
551	Const. Edificios Institucionales La Isla-Los Alamos-Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Edificios Públicos	17.500 LEY 24621		
552	Const. Playones deportivos Dpto Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Educación	60.000 LEY 24621		
401	Prosec. Amp. Col. Sec. N° 5051 (Ex50) - La Merced	Cerrillos	SOYSP	Educación	25.000 LEY 24621		
407	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4449 (Ex648) G. T. de Perelli-La Falda	Cerrillos	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
408	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4547 (Ex765) E. Espelita-Las Palmas	Cerrillos	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
410	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4530 (Ex746) Tla B. Marienzo-Las Blancas	Cerrillos	SOYSP	Educación	25.000 LEY 24621		
411	Prosec. Ref. Gral. Esc. N° 4319 (Ex506) M. Sastre-Rio Andro	Cerrillos	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
553	Ampl. Esc. N° 4442 El Huayco- La Merced	Cerrillos	SOYSP	Educación	15.000 LEY 24621		
554	Const. Escuela EGB Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Educación	40.000 LEY 24621		
555	Const. Cerco Perimetral Esc. N° 8035 La Candelaria	Cerrillos	SOYSP	Educación	10.000 LEY 24621		
556	Terminación Col. N° 5015 BLOA	Cerrillos	SOYSP	Educación	10.000 LEY 24621		
311	Reparac. Canal Desagüe Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Riego y Defensas	60.000 LEY 24621		
312	Prosec. Construcción P.S. Los Pinos	Cerrillos	SOYSP	Salud	301.000 LEY 24621		
660	Const. P. Salud Los Alamos	Cerrillos	SOYSP	Salud	18.000 LEY 24621		
559	Const. Pla. Dep. Liq. Chacales El Carril	Chicoana	SOYSP	Agua y Sanea.	17.500 LEY 24621		
560	Prov. Agua Potable Chivilmo	Chicoana	SOYSP	Agua y Sanea.	15.000 LEY 24621		
359	Prosec. Amp. Ref. Esc. N° 4432 (Ex631) El Mollar - Chicoana	Chicoana	SOYSP	Educación	40.000 LEY 24621		
351	Const. Desagües Pluviales El Carril	Chicoana	SOYSP	Riego y Defensas	12.500 LEY 24621		
313	Prosec. Ampliación Hospital Chicoana	Chicoana	SOYSP	Salud	72.000 LEY 24621		
562	Const. P. Salud en Agua Negra y San Martín	Chicoana	SOYSP	Salud	15.000 LEY 24621		
308	Prosec. Pla. Psabilizadora Embarcación	Gral. San Martín	SOYSP	Agua y Sanea.	849.000 LEY 24621		
309	Prosec. P. Salud en Agua Negra y San Martín	Gral. San Martín	SOYSP	Edificios Públicos	400.000 LEY 24621		
310	Prosec. Pla. Psabilizadora Embarcación	Gral. San Martín	SOYSP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
311	Const. Edif. Tribunales Dist. Sud Norte	Gral. San Martín	SOYSP	Edificios Públicos	20.000 LEY 24621		
312	Const. P. Salud y Policía B768 vv. Embarcación-P. Salud Campichuelo	Gral. San Martín	SOYSP	Educación	90.000 LEY 24621		
391	Prosec. Amp. Ref. Esc. N° 4528 (Ex745) Misión Chequeña	Gral. San Martín	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
402	Prosec. Const. Col. Polimodal - Gral. Ballivian	Gral. San Martín	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
415	Prosec. Amp. Esc. N° 4110 (Ex154) Virgen de Luján-Embarcación	Gral. San Martín	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
564	Const. Esc. Educación Especial Embarcación	Gral. San Martín	SOYSP	Educación	45.000 LEY 24621		
347	Desagües Pluviales Gral. Mosconi y Del. S. Mazza	Gral. San Martín	SOYSP	Riego y Defensas	30.000 LEY 24621		
565	Const. Canal Inferior FFCC y V° Guemes Tartagal	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	195.000 LEY 24621		
330	Prosec. Ampliación Hospital Aguayr	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	424.000 LEY 24621		
331	Prosec. Construcción Hospital Salvador Mazza	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	1.242.300 LEY 24621		
332	Prosec. Ampliación Hospital Tartagal	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	32.000 LEY 24621		
333	Prosec. Construcción C.S. Misión Chequeña	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	32.000 LEY 24621		
334	Prosec. Construcción P.S. Carbonillo	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	32.000 LEY 24621		
335	Prosec. Construcción P.S. Padre Lozano	Gral. San Martín	SOYSP	Salud	37.500 LEY 24621		
568	Const. Pla. Dep. Liq. Chacales y Colet. Max. Guachipas	Guachipas	SOYSP	Agua y Sanea.	23.000 LEY 24621		
569	Prov. Agua Potable Vaquería y Acosta	Guachipas	SOYSP	Riego y Defensas	15.000 LEY 24621		
342	Const. Sifon s/Rio Guachipas	Guachipas	SOYSP	Riego y Defensas	15.000 LEY 24621		

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Ser. Leyes y Decretos
 Secretario Asst. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2000

(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICIÓN	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANCI.	TOTALES
570	Ref. P. Salud Los Sauces y Las Juntas	Guachipán	SO/SP	Salud	15.000 LEY 24621		
581	Desvalerado y cercado perimetral - Parque Industrial	Guemes	SO/SP	Agua y Sanea.	75.000 LEY 24621		
287	Acc. parq. Ind. Apertura calle interna, compact y enlapiado (4500m.)	Guemes	SO/SP	Agua y Sanea.	70.000 LEY 24621		
293	Construcción edificio Centro de administración	Guemes	SO/SP	Agua y Sanea.	30.000 LEY 24621		
571	Constr. Comp. Comunitario El Bordo y Deportivo Cobos	Guemes	SO/SP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
572	Constr. Dest. Policial en La Banda	Guemes	SO/SP	Edificios Públicos	20.000 LEY 24621		
380	Prosec. Amp. y Ref. Esc. N° 4338 (E-529) J.J. Urquiza-Guemes	Guemes	SO/SP	Educación	150.000 LEY 24621		
573	Ref. y Remed. Hogar Discapacitado	Guemes	SO/SP	Educación	25.000 LEY 24621		
343	Est. Maj. Sist. Riego - Gral. Guemes - Angosto del Molero	Guemes	SO/SP	Riego y Defensas	50.000 LEY 24621		
694	Canalizac. Acueducto La Población Campo Santo	Guemes	SO/SP	Riego y Defensas	40.000 LEY 24621		
314	Prosec. Construcción C.S. El Bordo	Guemes	SO/SP	Salud	79.000 LEY 24621		
315	Construcción P.S. B. Belgrano	Guemes	SO/SP	Salud	45.000 LEY 24621		
316	Prosec. Ampliación y Refacción P.S. V. Tranquila	Guemes	SO/SP	Salud	18.000 LEY 24621		
575	Prov. Agua Potable para Dpto. Inuya	Inuya	SO/SP	Agua y Sanea.	19.500 LEY 24621		
360	Estudio geológico Hosteria de Inuya	Inuya	SO/SP	Edificios Públicos	30.000 LEY 24621		
576	Constr. Comp. Deportivo Dpto. Inuya	Inuya	SO/SP	Edificios Públicos	22.500 LEY 24621		
400	Prosec. Const. E.E.T. N° 5125 (E-219) - Isla de Cufas	Inuya	SO/SP	Educación	50.000 LEY 24621		
577	Constr. Der. Río Colanzul - Milmahual	Inuya	SO/SP	Riego y Defensas	20.000 LEY 24621		
578	Prosec. Construcción P.S. San Juan	Inuya	SO/SP	Salud	18.000 LEY 24621		
582	Prov. Agua Potable La Caldera	La Caldera	SO/SP	Agua y Sanea.	17.500 LEY 24621		
583	Term. Cjp. Deportivo La Caldera	La Caldera	SO/SP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
418	Prosec. Const. 2° etapa Col. Sec. N° 5050 (E-419) Vaquerios	La Caldera	SO/SP	Educación	450.000 LEY 24621		
584	Constr. Canales Pluviales Vaquerios	La Caldera	SO/SP	Riego y Defensas	10.000 LEY 24621		
585	Rev. Canal La Calderilla	La Caldera	SO/SP	Riego y Defensas	20.000 LEY 24621		
586	Red agua potable El Espinal-Potenillos-El Jardín	La Candelaria	SO/SP	Agua y Sanea.	20.000 LEY 24621		
587	Constr. Comp. Deportivo El Jardín	La Candelaria	SO/SP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
588	Constr. Col. Sec. El Tala	La Candelaria	SO/SP	Educación	35.000 LEY 24621		
589	Constr. P. Salud para S. Antonio La Candelaria	La Candelaria	SO/SP	Salud	10.000 LEY 24621		
590	Red de Agua Potable y Cloaca para Dpto. La Poma	La Poma	SO/SP	Agua y Sanea.	30.000 LEY 24621		
591	Constr. Y Ampl. Edif. Turísticos Dpto. La Poma	La Poma	SO/SP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
378	Prosec. Const. Esc. N° 4688 (E-1040) - Cerro Negro	La Poma	SO/SP	Educación	120.000 LEY 24621		
594	Constr. Col. Sec. La Poma	La Poma	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
678	Ref. Escuela N° 4651 El Rodero	La Poma	SO/SP	Educación	15.000 LEY 24621		
595	Der. y Encauzamientos Dpto. La Poma	La Poma	SO/SP	Riego y Defensas	15.000 LEY 24621		
318	Refacción y Ampliación P.S. Cobres	La Poma	SO/SP	Salud	15.000 LEY 24621		
319	Refacción y Ampliación P.S. El Rodero	La Poma	SO/SP	Salud	10.000 LEY 24621		
596	Constr. Hospital La Poma	La Poma	SO/SP	Salud	10.000 LEY 24621		
597	Const. Pto. Salud en El Saladillo y Esquina La Guardia	La Poma	SO/SP	Salud	15.000 LEY 24621		
598	Constr. Subcomisaría Policial La Vifa	La Vifa	SO/SP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
373	Prosec. Const. Col. Polimodal - Coronel Moldes	La Vifa	SO/SP	Educación	50.000 LEY 24621		
396	Prosec. Amp. Y Ref. Esc. N° 4617 (E-862) M. J.M. Sobral - Oma	La Vifa	SO/SP	Educación	30.000 LEY 24621		
416	Prosec. Const. S.U.M. Esc. N° 4081 (E-1140) - Cnel. Moldes	La Vifa	SO/SP	Educación	140.000 LEY 24621		
600	Constr. Dique La Vifa	La Vifa	SO/SP	Riego y Defensas	25.000 LEY 24621		
601	Constr. Viviendas p/ Médicos Hospital Cnel. Moldes	La Vifa	SO/SP	Salud	15.000 LEY 24621		
284	Acueducto S.A. De los Cobres - A. Casilla - 16 km.	Los Andes	SO/SP	Agua y Sanea.	88.000 LEY 24621		
285	Ampliación Red de Agua potable - S.A. De los Cobres	Los Andes	SO/SP	Agua y Sanea.	41.000 LEY 24621		

LEY N° 7063

ES COPIA

RINA DE TORRES
Honorables Al. Leyes y Decretos
Secretaría Al. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC.	TOTALES
286	Red cloacal y colectora Máxima en S.A. De los Cobres	Los Andes	SOySP	Agua y Saneam.	60.000 LEY 24621		
287	EST. Desagües Prov. S.A. De los Cobres	Los Andes	SOySP	Riego y Defensas	9.000 LEY 24621		
661	Constr. Def. Cañadas S.A. De los Cobres	Los Andes	SOySP	Riego y Defensas	60.000 LEY 24621		
320	Ampliación y Refacción Hospital S.A. de los Cobres	Los Andes	SOySP	Salud	215.000 LEY 24621		
296	Prosec. Colectora Máxima y Planta Depuradora - Metán	Metán	SOySP	Agua y Saneam.	595.000 LEY 24621		
604	Constr. Pozo, Torre y cisterna: Alto El Mistol-Cnel Pringles-Remancho-La Nva Población	Metán	SOySP	Agua y Saneam.	37.500 LEY 24621		
605	Const. Edificio Poder Judicial Sur Metán	Metán	SOySP	Edificios Públicos	35.000 LEY 24621		
606	Const. Esc. N°4337 ARA 25 de Mayo Cnel Pringles	Metán	SOySP	Educación	12.500 LEY 24621		
607	Ampl. Esc. N°4435 Alto El Mistol	Metán	SOySP	Educación	15.000 LEY 24621		
608	Constr. 2° etapa Esc. Comercio J.M.Estrada Metán	Metán	SOySP	Educación	10.000 LEY 24621		
609	Constr. 2° y 3° etapa Esc. Técnica N°5133 Metán	Metán	SOySP	Educación	10.000 LEY 24621		
344	Construc. Canal Miraflores 2da. Etapa	Metán	SOySP	Riego y Defensas	50.000 LEY 24621		
367	Prosec. Canal - Riego Miraflores	Metán	SOySP	Riego y Defensas	300.000 LEY 24621		
610	Constr. Hospital El Carmen Metán	Metán	SOySP	Salud	25.000 LEY 24621		
611	Perf. Pozos de Agua Molinos	Molinos	SOySP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
612	Prov. Agua Pot. Cuchiyaco	Molinos	SOySP	Agua y Saneam.	17.500 LEY 24621		
613	Red De Cloacas Villa El Monte	Molinos	SOySP	Agua y Saneam.	12.500 LEY 24621		
614	Constr. Col. Sec. Molinos	Molinos	SOySP	Educación	35.000 LEY 24621		
615	Constr. Esc. N°753 La Puerta	Molinos	SOySP	Educación	15.000 LEY 24621		
618	Constr. Represa Seclandás Adentro	Molinos	SOySP	Riego y Defensas	15.000 LEY 24621		
297	Ampliación Red Cloacal B° Los Jesuitas - Colonia Santa Rosa	Molinos	SOySP	Salud	35.000 LEY 24621		
619	Perf. Pozos zona rural de Pichanal	Orán	SOySP	Agua y Saneam.	63.000 LEY 24621		
620	Prov. Agua potable y red de cloaca Urundel	Orán	SOySP	Agua y Saneam.	10.000 LEY 24621		
621	Red de agua Potable Ifigoyen	Orán	SOySP	Agua y Saneam.	20.000 LEY 24621		
622	Desdoblamiento policial B° Aeropuerto	Orán	SOySP	Agua y Saneam.	15.000 LEY 24621		
623	Constr. Centro Policial B° Caballito	Orán	SOySP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
353	Prosec. Amp. Esc. N° 4139 (E-228) Ovario Pos. Orán	Orán	SOySP	Edificios Públicos	25.000 LEY 24621		
354	Prosec. Const. Pab. y Gimnasio Col. Sec. Urundel	Orán	SOySP	Educación	60.000 LEY 24621		
424	Prosec. Const. Esc. N° 4273 (E-427) Dr. A. Illa - Orán	Orán	SOySP	Educación	70.000 LEY 24621		
623	Constr. Edif. Esc. José Gómez Col. Sta. Rosa	Orán	SOySP	Educación	200.000 LEY 24621		
624	Constr. Edif. Esc. Sausalito	Orán	SOySP	Educación	25.000 LEY 24621		
345	Sifón y Canal de Aducción Urundel	Orán	SOySP	Riego y Defensas	100.000 LEY 24621		
346	Def. y Ent. s/Rio Colorado-Pichanal	Orán	SOySP	Riego y Defensas	40.000 LEY 24621		
625	Defensas Rio Bermejo - Agua Blanca	Orán	SOySP	Riego y Defensas	25.000 LEY 24621		
626	Estudio Desagües Pluviales Orán	Orán	SOySP	Riego y Defensas	25.000 LEY 24621		
627	Ref. y ampl. Hospital Orán	Orán	SOySP	Salud	40.000 LEY 24621		
321	Prosec. Ampliación y Refuncionalización Hospital Pichanal	Orán	SOySP	Salud	361.000 LEY 24621		
298	Prosec. Construcción Hospital Urundel 2° Etapa	Orán	SOySP	Salud	150.000 LEY 24621		
299	Equipamiento de pozos perforados - Parajes varios del Interior	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	30.000 LEY 24621		
300	Instalación de Sistemas Solares p/ extracción de agua potable	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	30.000 LEY 24621		
301	Mejoram. Sistema Prov. Agua Pot. Pías/Varios	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	40.000 LEY 24621		
302	Perforación Pozos Degües. Varios	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	30.000 LEY 24621		
423	Mej. Sist. Prov. Agua Pot. Pías. Va.	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	50.000 LEY 24621		
424	Mej. Del Sistema Depurador en Localidades varias	Provincia	SOySP	Agua y Saneam.	50.000 LEY 24621		
353	PROSEC. EDIFICIOS VARIOS	Provincia	SOySP	Edificios Públicos	60.000 LEY 24621		

LEY N°

7063

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Numeración del Presupuesto y Cuentas
 Secretaría General de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000

(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE OBRAS	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	FINANC	TOTALES
356	Obras de Deportes en toda la Provincia	Provincia	SOYSP	Edificios Públicos	100.000 LEY 24621		
405	Prosecc. Construcción Alberques Estudiantiles	Provincia	SOYSP	Educación	120.000 LEY 24621		
421	Const. Ref. y Mant. Edific. Educación	Provincia	SOYSP	Educación	75.000 LEY 24621		
420	Gastos del Plan de Obras Públicas	Provincia	SOYSP	Infraestructura	75.000 LEY 24621		
278	Inundantes de Riego	Provincia	SOYSP	Riego y Defensas	900.000 LEY 24621		
422	Defensa y Encarcelamiento	Provincia	SOYSP	Riego y Defensas	55.000 LEY 24621		
428	Contrapista Psal. Emerg. El Niño	Provincia	SOYSP	Riego y Defensas	100.000 LEY 24621		
303	Perforación Pozos Prof. Dpto. Rivadavia	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea.	100.000 LEY 24621		
304	Perforación Pozos Someros Dpto. Rivadavia	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea.	50.000 LEY 24621		
305	Tanque y Red de agua potable en Santa María	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea.	75.000 LEY 24621		
306	Tanque y Red de agua potable en Alto La Sierra	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea.	60.000 LEY 24621		
664	Aprovechamiento Marginales - Pobs. Bordo Santo y otros	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea.	500.000 LEY 24621		
354	PROSEC. PUESTO CONTROL FRONTERIZO MISION LA PAZ	Rivadavia	SOYSP	Edificios Públicos	60.000 LEY 24621		
355	PROSEC. MATADERO JUAN SOLA	Rivadavia	SOYSP	Edificios Públicos	30.000 LEY 24621		
685	Const. Comp. Deportivos Dpto. Rivadavia	Rivadavia	SOYSP	Edificios Públicos	90.000 LEY 24621		
686	SUM La Puntana, Las Ventanas y La Merced	Rivadavia	SOYSP	Educación	398.500 LEY 24621		
376	Prosec. Cons. Edificio Escolar en Rivadavia B.S.	Rivadavia	SOYSP	Educación	298.000 LEY 24621		
377	Prosec. Const. Edificio Escolar en La Unión	Rivadavia	SOYSP	Educación	200.000 LEY 24621		
380	Prosec. Term. Edif. Escolar en B° San Lorenzo-Morillo	Rivadavia	SOYSP	Educación	250.000 LEY 24621		
384	Prosec. Amp. Col. Sec. N° 5061 (E260) S.L. Loyola-Sta. Victoria	Rivadavia	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
687	Ampl. Y Ref. Esc. N° 4505 S. Victoria	Rivadavia	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
688	Ampl. Y Ref. Esc. N° 4590 El Coligao	Rivadavia	SOYSP	Educación	80.000 LEY 24621		
689	Const. Esc. Educ. Tec. N° 5127 Sta. Cruz	Rivadavia	SOYSP	Educación	70.000 LEY 24621		
870	Const. Esc. N° 4555 Alto La Sierra	Rivadavia	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
871	Const. Y manten. Pidas de Aterrizaje Dpto. Rivadavia	Rivadavia	SOYSP	Salud	232.500 LEY 24621		
321	Refuncionalización y Ampliación Hospital Morillos	Rivadavia	SOYSP	Salud	242.000 LEY 24621		
375	Prosec. Ampliación y Refuncional. Hosp. Sta. Victoria Este	Rivadavia	SOYSP	Salud	132.000 LEY 24621		
376	Prosec. Construcción Hospital Rivadavia	Rivadavia	SOYSP	Salud	579.000 LEY 24621		
377	Plan. Depuradora y Cloaca Mañana - R. de la Frontera	R. de la Frontera	SOYSP	Agua y Sanea.	30.000 LEY 24621		
637	Prov. Agua potable y Cloacas en Andillas, El Potrero y Copo Quile	R. de la Frontera	SOYSP	Agua y Sanea.	15.000 LEY 24621		
652	Term. Clo. Deportivo El Potrero	R. de la Frontera	SOYSP	Edificios Públicos	50.000 LEY 24621		
378	Prosec. Amp. Esc. N° 4130 (E212) B. de Salta - Sta. María	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	10.000 LEY 24621		
382	Prosec. Ref. C.E.T. N° 7104 (E24) - Rosario de la Frontera	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	15.000 LEY 24621		
384	Prosec. Cons. Bilo y Ref. Santa Esc. N° 4104 (E117) P. Gomá	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	40.000 LEY 24621		
386	Prosec. Amp. Esc. N° 4673 (E2835) J. Leal - R. de la Front.	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	60.000 LEY 24621		
388	Prosec. Ref. Esc. N° 4523 (E2736) Alta Brown	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	25.000 LEY 24621		
389	Prosec. Ref. Esc. N° 4116 (E2193) Torno - Copo Quile	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	100.000 LEY 24621		
395	Prosec. Ref. y Amp. Esc. N° 4639 (E2846) - El Porvenir	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	20.000 LEY 24621		
680	Ampl. Esc. N° 4894 L. Muriáldo R. de la Frontera	R. de la Frontera	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
633	Const. Canal Derivador Sur R. de la Frontera	R. de la Frontera	SOYSP	Riego y Defensas	30.000 LEY 24621		
323	Prosec. Ampliación y Refuncional. P.S. La Salada	R. de la Frontera	SOYSP	Salud	22.500 LEY 24621		
635	Const. Comp. Deportivo Cpo. Quilano	R. de Lerna	SOYSP	Edificios Públicos	35.000 LEY 24621		
636	Const. Edif. Institucionales R. Lerna	R. de Lerna	SOYSP	Edificios Públicos	15.000 LEY 24621		
637	Ampl. Esc. Ex 593 Cpo. Quilano	R. de Lerna	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
638	Const. Col. Sec. La Silleta	R. de Lerna	SOYSP	Educación	35.000 LEY 24621		
639	Const. Complejo Educativo Cpo. Quilano	R. de Lerna	SOYSP	Educación			

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA RIVERA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000

(EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DEMONINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC	TOTALES
640	Constr. Esc. EGB R° de Lerma	R° de Lerma	SOYSP	Educación	30.000 LEY 24621		
641	Constr. Y Ampl. P. Salud Dpto. R° de Lerma	R° de Lerma	SOYSP	Salud	27.500 LEY 24621		
642	Prov. Agua potable El Carmen-La Cabana-Sonza-Rio Salado	San Carlos	SOYSP	Agua y Saneam.	22.500 LEY 24621		
643	Def. y Encuentamiento Rio Calchaqui	San Carlos	SOYSP	Educación	90.000 LEY 24621		
327	Prosec. Refacción Gral. P. Corralito	San Carlos	SOYSP	Riego y Defensas	17.500 LEY 24621		
328	Prosec. Ampliación P.S. Animán	San Carlos	SOYSP	Salud	24.000 LEY 24621		
329	Prosec. Refac. y Ampliación P.S. San Rafael	San Carlos	SOYSP	Salud	44.000 LEY 24621		
644	Ampl. Y ref. Hospital Angastaco	San Carlos	SOYSP	Salud	18.000 LEY 24621		
645	Ampl. Y ref. P. S. El Barrial	San Carlos	SOYSP	Salud	27.500 LEY 24621		
646	Term. P. Salud La Alcañala	San Carlos	SOYSP	Salud	15.000 LEY 24621		
647	Prov. Agua Potable Sta. Cruz	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Saneam.	20.000 LEY 24621		
648	Constr. Alberque Col. Sec. Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Edificios Públicos	25.000 LEY 24621		
348	Prosec. Const. Esc. Abra de Los Toldos	Santa Victoria	SOYSP	Educación	50.000 LEY 24621		
349	Estudio y Proyecto de Riego - Santa Victoria - Los Toldos	Santa Victoria	SOYSP	Riego y Defensas	60.000 LEY 24621		
336	Prosec. Construcción Hospital Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	300.000 LEY 24621		
337	Prosec. Ampliac. y Refuncional. Hosp. Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	SOYSP	Salud	135.000 LEY 24621		24.000.000,00
338	Programa Mejoramiento Barrial - Obras San Benito y Siglo XXI	Capital	SOYSP	Infraestructura	3.342.332 MEJORAMIENTO BARRIAL		
339	Programa Mejoramiento Barrial - Obras Zona Oeste y Meridional Sur	Capital	SOYSP	Infraestructura	7.011.858 MEJORAMIENTO BARRIAL		
428	Autódromo General Mosconi	Gral. San Martín	DPV	O Viales	3.000.000 OBSNA		10.354.180,00
520	S.U.M. y/o Doc. enoj. de abert. y tech. de circ.-ESC LAS PALMERITAS	Capital	MIN. EDUC.	Educación	420.000 PACTO FEDERAL		
521	S.U.M. (P.B) y 3 aulas, depend. lab. y sanit. (1°P-COL. S. ORTIZ	Capital	MIN. EDUC.	Educación	490.000 PACTO FEDERAL		
522	S.U.M. polidop., ampl. de obra, enrej. de abert. 5 aulas Esc. S. Mozza	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	690.000 PACTO FEDERAL		
524	2 aulas, S.U.M. - N° 4310 HUMBERTO MILANESI - Taragal	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	100.000 PACTO FEDERAL		
523	3 aulas, sanitarios y galería - N° 4250 TTE. CNEL. MATTEO RIOS	Orán	MIN. EDUC.	Educación	100.000 PACTO FEDERAL		1.800.000,00
529	Instalación Paneles Solares - PERMER	Provincia	SOYSP	Electificación	1.000.000 PERMER		1.600.000,00
450	SUM - COC. COMEDOR - N° 4339 SIN NOMBRE - El Aguamabal	Anta	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
451	SUM - COC. COMEDOR - N° 4517 Nra. Sra. de TALAVERA	Anta	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
452	SUM - COC. COMEDOR - N° 4532 PADRE J. I. COLLALUNGA - Tencho	Cachi	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
453	SUM - COC. COMEDOR - N° 4386 VIRGEN DEL VALLE - Las Conchas	Calafate	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
454	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4006 AMERICA LATINA	Capital	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		
455	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4035 ALEJANDRO GAUFFIN	Capital	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		
456	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4036 DR. R. CORTAZAR	Capital	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		
457	SUM - N° 4050 L. DE ARIAS	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
458	SUM - COC. COMEDOR - N° 4054 DR. M.G. DE GUERRES - El Chimal	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
459	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4472 SIN NOMBRE - Castellanos	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
461	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4651 ALTE. CRISTOBAL COLON	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
462	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4449 GABRIELA T. PERETTI - La Falda	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
463	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4637 M. MAG. GOMEZ DE GUERRES	Cerrillos	MIN. EDUC.	Educación	40.000 PLAN SOCIAL		
464	2 AULAS - N° 4393 MARIA VALDIVIESO - V. Fanny	Chicoana	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		
465	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4374 ENA SOLA DE SOLA - El Típal	Chicoana	MIN. EDUC.	Educación	50.000 PLAN SOCIAL		
466	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4578 JAME DAVALOS - El Nogalar	Chicoana	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
467	SUM - COC. COMEDOR - N° 4667 S. Martín de Porres - Embarcación	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
468	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4156 AMERICA	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
469	SUM - COCINA COMEDOR - N° 4175 SIN NOMBRE - Macueta	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000 PLAN SOCIAL		
470	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4310 HUMBERTO MILANESI - Taragal	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		
471	CONSTR. NUCLEO SANT. - N° 4486 Inf. de Marina Arg. - Dragones	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	20.000 PLAN SOCIAL		

LEY N°

7063

ES COPIA

RINA DE TRES
 Gobernación del Uruguay y Interior
 Secretaría Gen. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000
 (EN PESOS)

ORDENADO POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTC.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC.	TOTALES
471	SUM - COC.COMEDOR - N° 4498 Int. de Marina Arg. - Dragones	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
472	SUM - COC.COMEDOR - N° 4502 CRISTINA C.de CHAMORRO El Jardín	La Candelaria	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
473	SUM - COC.COMEDOR - N° 4564 D.F. SARMIENTO - S.A. Cobres	Los Andes	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
474	CONSTR. NUCLEO SANIT. - N° 4600 MY. J.C. LEONETTI - Olacapo	Medán	MIN. EDUC.	Educación	20.000	PLAN SOCIAL	
475	SUM - COC.COMEDOR - N° 4380 ANTONIO CLERICO - El Galpon	Medán	MIN. EDUC.	Educación	20.000	PLAN SOCIAL	
476	CONSTR. NUCLEO SANIT. - N° 4641 JUAN VUCETICH	Medán	MIN. EDUC.	Educación	20.000	PLAN SOCIAL	
477	SUM - COC.COMEDOR - N° 4088 INDALECIO GOMEZ	Orán	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
478	CONSTR. DE NUCLEO SANITARIO - N° 4166 FRAY R. PATRON - Pto. Del Medio	Orán	MIN. EDUC.	Educación	25.000	PLAN SOCIAL	
479	AULA - N° 4195 TTE. GOB. B. VILLAFANE - Peña Colorado	Orán	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
480	SUM - COC.COMEDOR - N° 4192 SIN NOMBRE Los Baldes	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
481	SUM - COC.COMEDOR - N° 4262 PRIMERA JUNTA - Fca. Argentina	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
482	SUM - COC.COMEDOR - N° 4505 REP DEL PARAGUAY - Sta. Victoria	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
483	SUM - COC.COMEDOR - N° 4538 Cpn. de Fraguera J.PAGE - Chm. Payá	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PLAN SOCIAL	
484	CONSTR. NUCLEO SANIT. - N° 4550 PATRICIO CORDOBA - El Colgado	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	20.000	PLAN SOCIAL	
485	CONSTR. NUCLEO SANIT. - N° 4412 SIN NOMBRE - Ovando	R° de la Frontera	MIN. EDUC.	Educación	15.000	PLAN SOCIAL	
486	CONSTR. NUCLEO SANIT. - N° 4633 SIN NOMBRE - El Naranjo	R° de la Frontera	MIN. EDUC.	Educación	15.000	PLAN SOCIAL	
487	1 Prose. Construcción Dique Ityuro II	Gral. San Martín	SOYSP	Riego y Defensas	9.000.000	Prestamo a largo Plazo	1.100.000,00
488	LABORATORIO - N° 4498 PROF. PEDRO B. PALACIOS	Arta	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	9.000.000,00
489	LABORATORIO - N° 4510 ANTARTIDA ARGENTINA - Las Lajillas	Arta	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
490	LABORAT. AULAS Y CERCADO - N° 4064 EDO DE ZUMERIA	Cadaya	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
491	LABORATORIO - N° 4704 ESCUELA NORMAL SUPERIOR	Cadaya	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
492	LABORATORIO - N° 4012 JULIO A. ROCA	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
493	LABORATORIO - N° 4013 M. DE CERV. SAavedra	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
494	LABORATORIO - N° 4023 EJERCITO ARGENTINO	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
495	LABORATORIO - N° 4031 P. PALACIOS	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
496	LABORATORIO - N° 4033 REPUBLICA ARGENTINA	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
497	LABORATORIO - N° 4041 ING. RAFAEL PATRICIO SOSA	Capital	MIN. EDUC.	Educación	30.000	PRISE BID	
498	LABORATORIO - N° 4065 JOSE M. ESTRADA - San Lorenzo	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
499	LABORATORIO - N° 4642 CAMPAÑA DEL DESIERTO	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
500	LABORATORIO - N° 4692 NTRA. SRA. DE SAN NICOLAS	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
501	LABORATORIO - N° 4702 NORMAL SUPERIOR GRAL. BELGRANO	Capital	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
502	LABORATORIO - N° 4069 GOB. MANUEL SOLA	Cerroito	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
503	LABORATORIO - N° 4071 GOB. ABRAHAM CORNEJO N° 130	Chicoana	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
504	LABORATORIO - N° 4281 MANUEL J. CASTILLA - El Carril	Chicoana	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
505	Ampl. Esc. Alejandro Avellaneda - Tardagol	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
506	LABORATORIO - N° 4096 CNEI VIC. DE URIBURU - Tardagol	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
507	LABORATORIO - N° 4087 CACIQUE CAMBA - Tardagol	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
508	LABORATORIO - N° 4790 EMER 456 - Salvador Mazza	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
509	LABORATORIO - N° 4090 REP. DE BOLIVIA - Salvador Mazza	Gral. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
510	LABORATORIO - N° 4135 MONS. TAVELLA	Glumes	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
511	LABORATORIO - N° 4641 JUAN VUCETICH	Medán	MIN. EDUC.	Educación	30.000	PRISE BID	
512	LABORATORIO - N° 4089 GRAL. PICARRO	Orán	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
513	LABORATORIO - N° 4275 OSVALDO BURELA	Orán	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
514	LABORATORIO - N° 4586 LUIS P. M. DE SIDORENKO	Orán	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
515	LABORATORIO - N° 4485 SIN NOMBRE - Cnel J. Solá	Rivadavia	MIN. EDUC.	Educación	30.000	PRISE BID	
516	LABORATORIO - N° 4101 AMRT. S. DE GURRUCHAGA	R° de la Frontera	MIN. EDUC.	Educación	35.000	PRISE BID	
517	Bibl. S. de Inform. Lab. aulas. sanit. y gal. Col. Sec. N° 5037 Las Lajillas	Arta	MIN. EDUC.	Educación	187.000	PRODMIES	1.000.000,00

LEY N° 7063

ES COPIA
RINA R. DE VILLALBA
Numeración G. L. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2000 (EN PESOS)										
Nº DE UNIDAD	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 2000	F. FINANC.	TOTALES			
689	Constr. Esc. Juan Pablo I El Quebrachal	Anta	MIN. EDUC.	Educación	70.000	PROY. MIN.				
487	Bibl. S. de Inform. Lab. aulas, sanit. y gal. - COL. SEC. N° 5034-C Santo	Güemes	MIN. EDUC.	Educación	255.000	PROY. MIN.				
488	Bibl. S. de Inform. Laborat. aulas, sanit. y gal. - COL. SEC. N° 5040	Orán	MIN. EDUC.	Educación	235.000	PROY. MIN.				
489	Bibl. S. de Inform. Laborat. aulas, sanit. y gal. - COL. SEC. N° 5073	R° de Lema	MIN. EDUC.	Educación	203.000	PROY. MIN.				
688	Constr. Esc. Desaparecidos R° de Lema	R° de Lema	MIN. EDUC.	Educación	50.000	PROY. MIN.	1.000.000,00			
2	Proyecto Salta - Subproyecto Orán	Orán	M.S.P.	Salud	7.025.656	PROY. MIN.	7.025.656,00			
430	Prosec. Infraestruct. Plan Provincial "El Huasco"	Capital	IPDPUV	Viviendas	50.000	RECUP. PRESTA CORTO PLAZO				
431	Infraestructura Plan Provincial "El Huasco"	Capital	IPDPUV	Viviendas	5.800.000	RECUP. PRESTA CORTO PLAZO				
432	Infraestructura barrios Fovoh en la Provincia	Provincia	IPDPUV	Viviendas	650.000	RECUP. PRESTA CORTO PLAZO				
433	Infraestructura Plan Docente en el Interior	Provincia	IPDPUV	Viviendas	500.000	RECUP. PRESTA CORTO PLAZO	7.000.000,00			
441	Ruta Provincial N° 5: Puesto sobre Río Dorado - Repa. Lumbrales-Las Lajas	Anta	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
449	Aeródromo Joaquín V. González	Anta	DPV	O.Viales	930.000	REINTEGRO D.N.V.				
687	Entiplo Ruta El Destierro - Emp. RNN N° 16	Anta	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
436	Ruta Nacional N° 9: Acceso a Salta - Tercer Tramo	Capital	DPV	O.Viales	1.350.000	REINTEGRO D.N.V.				
445	Ruta Provincial N° 21: San Francisco-Emp. Ruta Nac 69	Cerrillos	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
446	Ruta Nacional N° 66: Tartagal - Tonorio - Acceso Tartagal	Gal. San Martín	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
442	Ruta Provincial N° 15: Emp. R.P. 5 a la Unión	Orán	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
443	Ruta Provincial 132-3: Emp. R.N. N° 34 - Orán	Orán	DPV	O.Viales	900.000	REINTEGRO D.N.V.				
448	Ruta Provincial N° 14: Acceso a Colonia Santa Rosa	Orán	DPV	O.Viales	340.000	REINTEGRO D.N.V.				
434	Bienes de Capital, Maquinarias y Herramientas p/Reg.	Provincia	DPV	O.Viales	100.000	REINTEGRO D.N.V.				
437	Obras de Arte Menores	Provincia	DPV	O.Viales	200.000	REINTEGRO D.N.V.				
438	Entiplo Caminos Provinciales	Provincia	DPV	O.Viales	300.000	REINTEGRO D.N.V.				
439	Construcción y Redacción Campamentos Vales	Provincia	DPV	O.Viales	100.000	REINTEGRO D.N.V.				
444	Construcción de Caminos de Tierra	Provincia	DPV	O.Viales	400.000	REINTEGRO D.N.V.				
447	Modificaciones de Obra no previstas Fondo Fiduciario	Provincia	DPV	O.Viales	200.000	REINTEGRO D.N.V.				
687	Constr. Pies Peatonales dif. Parajes s/Río Texuquillo	Rivadavia	DPV	O.Viales	40.000	REINTEGRO D.N.V.				
628	Ruta P. N° 13 Rivadavia-Palmacito	Rivadavia	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.				
629	Ruta P. N° 138 y N° 156	Rivadavia	DPV	O.Viales	40.000	REINTEGRO D.N.V.				
630	Ruta Nacional 51: Salta - Paso de Sico	R° de Lema	DPV	O.Viales	200.000	REINTEGRO D.N.V.				
440	Ruta Nacional 51: El Alvarito - Santa Rosa km. 90 - 96	R° de Lema	DPV	O.Viales	50.000	REINTEGRO D.N.V.	5.450.000,00			
530	Constr. 1° etapa ESC. NORMAL SUPERIOR N° 5088 - J.V. González	Anta	MIN. EDUC.	Educación	60.000	TRANSFERENCIA				
527	Tringado parabólico - ESC. NORMAL SUPERIOR N° 5096	Chaylate	MIN. EDUC.	Educación	120.000	TRANSFERENCIA				
528	Ref. gales y aulas - COL. SEC. N° 5080 DR. MANUEL CASTRO	Capital	MIN. EDUC.	Educación	250.000	TRANSFERENCIA				
531	Aulas, grupo sanitario, galería - COL. SEC. N° 89 (5088) Embarcación	Gal. San Martín	MIN. EDUC.	Educación	150.000	TRANSFERENCIA				
526	Ref. gales y aulas - COL. SEC. N° 5085 DR. MARIANO MORENO	Güemes	MIN. EDUC.	Educación	100.000	TRANSFERENCIA				
528	Ref. gales y aulas - ESCUELA DE COMERCIO N° 5072 - H. Ifigoyen	Güemes	MIN. EDUC.	Educación	160.000	TRANSFERENCIA				
690	Constr. Aulas Col. N° 5090 Ifigoyen	Orán	MIN. EDUC.	Educación	20.000	TRANSFERENCIA				
528	Ref. va. y rep. de cubierta - ESC. NORMAL SUPERIOR N° 5087	R° de la Frontera	MIN. EDUC.	Educación	90.000	TRANSFERENCIA	1.000.000,00			
691	Ampl. Y Ref. Esc. Educ. Esp. 7050 R° de la Frontera	R° de la Frontera	MIN. EDUC.	Educación	30.000	TRANSFERENCIA				
					150.195.646,00		160.195.646,00			